



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCIX

Miércoles, 10 de abril de 2024

Número 44

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

PUERTOS DE TENERIFE

- 81746 Anuncio relativo a Resolución de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife relativa a la revisión periódica no predeterminada de las tarifas máximas del servicio portuario de practica en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife (que incluye el de Granadilla) 9405

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

- 79878 Extracto de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos culturales, 2024 9406
- 80774 Anuncio relativo a la aprobación del Programa Insular Activa Suelo (-20), aprobado en Consejo de Gobierno Insular el pasado día 27 de marzo de 2024 9407
- 80726 Anuncio relativo a la información pública, a fin de comunicar, a los posibles interesados el recurso de alzada interpuesto por D. Héctor González León, D. Sergio Rodríguez Viera y D. Matías García Hernández, con fecha de entrada en esta Corporación los días 20, 21 y 25 de marzo de 2024 contra el anuncio del Tribunal Calificador de 27 de febrero por el cual establece las calificaciones definitivas del primer ejercicio de la fase de oposición, de la convocatoria pública destinada a la cobertura por personal laboral fijo, turno de acceso libre, de 47 plazas de Operario/a Ambiental 9412

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)

- 78920 Anuncio relativo a la delegación de competencias en la Presidencia de este Organismo Autónomo IASS, para la resolución de cuantas actualizaciones e incidencias puedan surgir en la ejecución del Anexo aprobado por Acuerdo nº 7 del Consejo Rector celebrado el 29 de febrero de 2024 9412
- 78922 Anuncio relativo a la aprobación de la relación definitiva de aspirantes excluidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura de plazas con carácter fijo, mediante el sistema de concurso y por el turno de acceso libre, de once (11) plazas de Técnico/a Especialista Educativo, Especialidad Educación, Grupo C1, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración e incluidas en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2022 9413

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

78924	Anuncio relativo a la aprobación de la relación definitiva de aspirantes excluidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura de plazas con carácter fijo, mediante el sistema de concurso y por el turno de acceso libre, de una (1) plaza de Auxiliar de Educativo/a, Especialidad Educación, Grupo C2 (a extinguir), vacante en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivada del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración e incluida en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2022	9415
79472	Anuncio relativo a la aprobación de la relación definitiva de aspirantes excluidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura de plazas con carácter fijo, mediante el sistema de concurso y por el turno de acceso libre, de nueve (9) plazas de Operario/a de Servicios Generales, Grupo E, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración e incluidas en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2022	9416
79744	Anuncio relativo a la designación de los/as candidatos/as seleccionados/as, en la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo, mediante el sistema de concurso y por el turno de acceso libre, de trece (13) plazas de Auxiliar Administrativo/a, Grupo C2, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración e incluidas en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2022	9417
79857	Anuncio relativo a la designación de los/as candidatos/as seleccionados/as, en la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo, mediante el sistema de concurso y por el turno de acceso libre, de tres (3) plazas de Trabajador/a Social, Grupo A2, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración e incluidas en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2022	9422
79516	Anuncio relativo a la Modificación de las Bases reguladoras que han de regir en el otorgamiento de subvenciones destinadas a Ayudas Económicas Individuales destinadas a Víctimas y Supervivientes de las Violencias de Género de Tenerife, para los ejercicios 2023-2024	9425
<i>CABILDO INSULAR DE LA GOMERA</i>		
7505	Anuncio relativo a la exposición pública del proyecto básico y de ejecución creación de marquesina Centro Sociosanitario. GESPLAN. T.m. San Sebastián	9425
7503	Anuncio relativo a la exposición pública del proyecto básico y de ejecución para instalación de planta fotovoltaica en la Bodega Insular de Vallehermoso	9426
81525	Anuncio relativo a la exposición pública de la aprobación definitiva, por parte del Pleno de este Cabildo Insular, de la relación de propietarios y titulares de derechos afectados por la expropiación forzosa urgente, para acometer obras de ensanche, dentro del proyecto Acondicionamiento y O.C. de la vía CV-1, San Sebastián a Aguajilva.-T.M. San Sebastián	9426
80721	Anuncio relativo a la relación de la aprobación de aspirantes propuestos, que han superado el proceso selectivo, para la cobertura, por el turno de acceso libre, por sistema de concurso, de una (1) plaza de Coordinador/a de Actividades Culturales (Grupo I), una (1) plaza de Técnico/a Deportivo (Grupo I), una (1) plaza de Arqueólogo/a (Grupo I), una (1) plaza de Biólogo/a (Grupo I), dos (2) plazas de Ingeniero/a Técnico Agrícola (Grupo II), una (1) plaza de Arquitecto/a Técnico (Grupo II), una (1) plaza de Ayudante de Archivo y Museo (Grupo II), tres (3) plazas de Graduado/a Social (Grupo II), dos (2) plazas de Administrativo/a (Grupo III), una (1) plaza de Coordinador/a Matadero (Grupo III), una (1) plaza de Técnico/a Especialista en Informática (Grupo III) y dos (2) plazas Informador/a Turístico (Grupo IV), incluidas en la Plantilla de Personal Laboral del Cabildo Insular de La Gomera, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de larga duración, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en ejecución de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización 2022 aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 29/04/2022, cuyas Bases específicas fueron aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2023	9427
<i>CABILDO INSULAR DE LA PALMA</i>		
80075	Anuncio relativo a la delegación de competencias para actuar como órgano de contratación en el procedimiento de adjudicación	9448
80584	Anuncio relativo a la contratación de personal laboral fijo respecto al proceso de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)	9448
80568	Anuncio relativo a la rectificación del anuncio de contratación de personal laboral fijo respecto al proceso de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)	9449
<i>AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE</i>		
80650	Anuncio relativo a al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 3 de abril de 2024, mediante el que se aprueban las Bases que regirán en la convocatoria para la cobertura del puesto de trabajo directivo denominado "Director/a General de Transformación Urbana Santa Cruz Verde 2030", adscrito al Área de Gobierno de Presidencia, por el procedimiento de libre designación	9450
81203	Anuncio relativo a Expediente 235/2022/INF relativo a contrato de obra de "Acondicionamiento de peatonal y reparación de muro del talud colindante con el Edificio Divina Pastora, Barrio El Perú".....	9464
81181	Anuncio relativo a Expediente 1130/2023/MC relativo a contrato de obras "Calle 100% Sostenible"	9464
81208	Anuncio relativo a Expediente 2066/2023/MC relativo a contrato de obras denominado "Reparación del Dique Escollera Noreste de la Playa de Las Teresitas"	9465

81413	Anuncio relativo a la Resolución del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera de este Ayuntamiento, por el que se procede a la aprobación de los Padrones fiscales correspondiente al primer semestre del ejercicio 2024, por el concepto de los conceptos Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana; Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales -Puerto y Refinería-; Tasa por Gestión de Residuos Sólidos Urbanos -Basura Vivienda-; Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamiento especial de Bienes de Dominio Público Municipal: - Entrada de Vehículos, Reserva de Aparcamiento y Cajeros Automáticos-	9466
81416	Anuncio relativo a la Resolución del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera de este Ayuntamiento, por el que se procede a la aprobación del Padrón catastral de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana; Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales -Puerto y Refinería-; del ejercicio 2024	9470
81464	Anuncio relativo a exposición pública de la Matrícula Provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas, obligados y exentos, correspondientes al ejercicio 2024 del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	9472
AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA		
79866	Convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad deportiva en el término municipal de La Frontera 2024	9473
AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE DE LA PALMA		
80388	Anuncio relativo a la aprobación de los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (Vados), Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal: conservación, correspondientes al ejercicio 2024 y Tasa por recogida domiciliaria de Basuras, correspondiente al primer semestre de 2024	9474
AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA		
78897	Anuncio relativo a la avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, para la concesión de Subvención a la Escudería Daute Realejos, destinada a sufragar parte de los gastos que se generan con la actividad de la celebración de la 28 Subida Icod-La Guancha 2023	9476
78931	Anuncio relativo a la avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, para la concesión de Subvención a la Escudería Daute Realejos, 39 Rallye Orvecame Norte-Trofeso Cicar año 2023	9481
79120	Anuncio relativo a la avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, al Convenio Marco de Cooperación a formalizar con los Ayuntamientos que participarán en el desarrollo del Programa de Turismo Insular de Turismo Social 2023-2026	9486
79662	Anuncio relativo a la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2024	9488
AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS		
80671	Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente nº 3/2024 (2.249/2024) de modificación presupuestaria en la modalidad de créditos extraordinarios del ejercicio económico de 2024	9488
AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE		
79449	Anuncio relativo a la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local	9489
80834	Anuncio relativo a la aprobación definitiva de las Bases de ayudas al desplazamiento de estudiantes que cursen estudios fuera de la isla de La Palma	9491
81330	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Padrón Fiscal del Impuesto Vehículos Tracción Mecánica, anual 2024	9497
AYUNTAMIENTO DE EL PASO		
79856	Anuncio relativo a acuerdo plenario por el que se que aprueba inicialmente el texto íntegro de la Ordenanza municipal para la gestión del uso público de los miradores astronómicos del municipio de El Paso	9499
AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO		
80525	Anuncio relativo al Expediente P521/2022/2911 del nombramiento como funcionario de carrera de D. Jorge Hernández Iraola, perteneciente a la plaza de Operario de Cometidos Múltiples, a partir de la fecha de la toma de posesión	9499
80724	Anuncio relativo al Expediente P521/2022/2912 del nombramiento como personal laboral fijo de D. Rubén Pérez Quintero, perteneciente a la plaza de Coordinador de Servicios Múltiples, Grupo A, Subgrupo IV-C2, a partir de la fecha de la toma de posesión	9500
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ		
79546	Anuncio relativo a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Notificador/a, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, ocupada por personal de larga temporalidad, sujetas al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el procedimiento de concurso	9501

7485	Anuncio relativo a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura de 7 plazas de Auxiliar Administrativo/a, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, ocupada por personal de larga temporalidad, sujetas al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el procedimiento de concurso	9502
7486	Anuncio relativo a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura de 2 plazas de Auxiliar de Biblioteca, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, ocupada por personal de larga temporalidad, sujetas al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el procedimiento de concurso	9504
7509	Anuncio relativo a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura de 2 plazas de Oficiales de Primera, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, ocupada por personal de larga temporalidad, sujetas al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el procedimiento de concurso	9505
7506	Anuncio relativo a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de Oficial de Segunda, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, ocupada por personal de larga temporalidad, sujetas al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el procedimiento de concurso.....	9506
AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA		
81061	Anuncio relativo a la convocatoria del ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria pública para la provisión por personal laboral fijo de las plazas de Gerocultor/a y Limpiador/a, correspondientes a la Oferta Excepcional de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal	9507
AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA		
79474	Anuncio relativo a acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el día 26 de marzo de 2024, mediante el cual se acuerda aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2025 de este Ayuntamiento	9508
75966	Anuncio relativo a información pública a la que se somete la solicitud presentada en esta Gerencia Municipal de Urbanismo por parte de la entidad Cereales Archipiélago, S.A., de licencia de obras y usos provisionales para llevar a cabo nave industrial desmontable para almacenamiento de cereales, con situación en Camino Alfredo Hernández, s/n, en el término municipal de La Laguna	9560
AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA		
80667	Anuncio relativo a la aprobación inicial de la Modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de créditos	9560
AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS		
80523	Anuncio relativo a Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Los Silos por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024	9560
80662	Anuncio relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del estacionamiento y pernocta de caravanas del Ayuntamiento de Los Silos (Expte. 151/2024)	9561
AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE		
81060	Anuncio relativo a la aprobación de las Bases Reguladoras y convocatoria que rigen las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 en el término municipal de Tazacorte	9562
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ADEJE		
81695	Anuncio relativo a la Aprobación de la modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024	9593
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BREÑA ALTA		
78892	Anuncio relativo a aprobación inicial del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta	9593
78238	Anuncio relativo a aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria pública efectuada, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, de dos plazas de personal laboral fijo de Monitor Centro Ocupacional, Grupo IV	9594
79555	Anuncio relativo a aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria pública efectuada, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, de cuatro plazas de personal laboral fijo de Técnico de Educación Infantil, Grupo IV	9595
79555	Anuncio relativo a aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria pública efectuada, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, de dos plazas de personal laboral fijo de Cocinero, Grupo IV	9597

79555	Anuncio relativo a aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria pública efectuada, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, de cuatro plazas de personal laboral fijo de Asistente Infantil, Grupo IV	9598
79557	Anuncio relativo a aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria pública efectuada, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, de seis plazas de personal laboral fijo de Cuidador de Usuarios con Diversidad funcional, Grupo V	9599
79557	Anuncio relativo a aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria pública efectuada, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, de cuatro plazas de personal laboral fijo de Auxiliar de Ayuda a domicilio, Grupo V	9601
79557	Anuncio relativo a aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria pública efectuada, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, de siete plazas de personal laboral fijo de Auxiliar de Geriátrica, Grupo V	9603
79563	Anuncio relativo a aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria pública efectuada, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, de una plaza de personal laboral fijo de Animador, Grupo V	9605
79563	Anuncio relativo a aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria pública efectuada, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, de una plaza de personal laboral fijo de Monitor Escuela Música, Grupo V	9606
79563	Anuncio relativo a aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria pública efectuada, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, de una plaza de personal laboral fijo de Monitor Escuela Folclore, Grupo V	9607
79566	Anuncio relativo a aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria pública efectuada, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, de una plaza de personal laboral fijo de Trabajador Social-Director Centro de día, Grupo II	9608
79566	Anuncio relativo a aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria pública efectuada, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, de dos plazas de personal laboral fijo de Limpiador, Grupo V	9610
79566	Anuncio relativo a aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria pública efectuada, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, de tres plazas de personal laboral fijo de Gerocultor, Grupo V	9611
<i>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE CANDELARIA</i>		
78935	Anuncio relativo a la dedicación exclusiva del Concejal Delegado de Planificación y Gestión Urbanística y Ambiental, Vivienda y Agenda Urbana, Don Reinaldo José Triviño Blanco	9613
<i>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO</i>		
80862	Anuncio relativo a Decreto de aprobación Bases específicas de la convocatoria para la cobertura de dos plazas de Limpiador-a, para la estabilización de empleo temporal	9613
<i>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS</i>		
79850	Anuncio relativo a la aprobación de los padrones de las tasas por servicio de suministro de agua potable a domicilio, recogida de basuras y alcantarillado correspondientes al primer bimestre (enero-febrero) de 2024	9617
<i>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE EL SAUZAL</i>		
80769	Anuncio relativo al nombramiento como funcionario de carrera del proceso selectivo convocado para una plaza de Técnico de Administración General, Rama Económica, de D. Alfonso Javier García García	9617
<i>CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE</i>		
80174	Anuncio relativo a la aprobación de las listas cobradoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos, de los municipios de Arafo, Arico, Arona, Buenavista del Norte, Candelaria, Fasnia, La Frontera, Garachico, Granadilla de Abona, Guía de Isora, Güímar, Icod de los Vinos, La Matanza de Acentejo, La Orotava, Puerto de la Cruz, Puntallana, Los Realejos, El Rosario, San Juan de la Rambla, San Miguel de Abona, Santa Úrsula, Santiago del Teide, El Sauzal, Los Silos, Tacoronte, El Tanque, Tazacorte, Tegueste, Valverde, La Victoria de Acentejo, Vilaflor de Chasna, Villa de Mazo y El Pinar de El Hierro, ejercicio 2024	9618

80184	Anuncio relativo a la aprobación de las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos, de los municipios de Arafo, Arico, Arona, Buenavista del Norte, Candelaria, Fasnía, La Frontera, Garachico, Granadilla de Abona, Guía de Isora, Güímar, Icod de los Vinos, La Matanza de Acentejo, La Orotava, Puerto de la Cruz, Puntallana, Los Realejos, El Rosario, San Juan de la Rambla, San Miguel de Abona, Santa Úrsula, Santiago del Teide, El Sauzal, Los Silos, Tacoronte, El Tanque, Tazacorte, Tegueste, Valverde, La Victoria de Acentejo, Vilaflor de Chasna, Villa de Mazo y El Pinar de El Hierro, ejercicio 2024	9621
80191	Anuncio relativo a la aprobación de las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Características Especiales, de los municipios de Arico, Arona, Buenavista del Norte, Candelaria, Fasnía, Granadilla de Abona, Guía de Isora, Valverde, y Villa de Mazo, ejercicio 2024	9624

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS "AGUAS DE FASNIA"

70505	Extravío de la certificación nº 5614 a nombre de D. Leocadio Domingo Pérez González	9626
-------	---	------

COMUNIDAD DE AGUAS "TABERCORADE"

78909	Extravío de la certificación nº 518 a nombre de Dña. María Consuelo Carballo González	9626
-------	---	------

COMUNIDAD DE BIENES "TAJADRE"

77740	Extravío de título nº 412 a nombre de D. José Perestelo Pérez	9626
-------	---	------

COMUNIDAD DE REGANTTES DEL VALLE DE HERMIGUA

7152	Convocatoria de Junta General Ordinaria	9626
------	---	------

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

PUERTOS DE TENERIFE

Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife

ANUNCIO

1693

81746

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE RELATIVA A LA REVISIÓN PERIÓDICA NO PREDETERMINADA DE LAS TARIFAS MÁXIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PORTUARIO DE PRACTICAJE EN EL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (QUE INCLUYE EL DE GRANADILLA).

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2024, ACORDÓ:

1.- Autorizar la actualización de las tarifas máximas del Servicio Portuario de Practicaje en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife, que incluye Granadilla, conforme a lo previsto en el apartado d) de la prescripción 23ª del pliego que rige el servicio, mediante el incremento de las tarifas máximas vigentes en un 3,81%, resultando la estructura e importes que se detallan a continuación:

T2	T2	GTs		Desde		170.000.001		Hasta		182.500.000	
	Fijo (€)	Zona I (A)		Zona I (B)		Zona II FONDEO		Z. II - Bunk		Variable (€)	
		E/S	Man	E/S	Man	E/S	Man	E/S	Man	Esc	Esc
500 8.000	179,14	0,00532	0,03704	0,04367	0,07422	0,00873	0,05848	0,01652			
8.001-35.000	292,97	0,00275	0,02107	0,04452	0,05535	0,00474	0,04102	0,01509			
> 35.000	649,38	0,00558	0,03018	0,05119	0,04452	0,00408	0,05266	0,00499			

T1	T1	GTs		Desde		157.500.001		Hasta		170.000.000	
	Fijo (€)	Zona I (A)		Zona I (B)		Zona II FONDEO		Z. II - Bunk		Variable (€)	
		E/S	Man	E/S	Man	E/S	Man	E/S	Man	Esc	Esc
500 8.000	182,80	0,00543	0,03779	0,04456	0,07574	0,00891	0,05967	0,01685			
8.001-35.000	298,95	0,00281	0,02151	0,04544	0,05648	0,00485	0,04185	0,01541			
> 35.000	662,83	0,00570	0,03079	0,05223	0,04543	0,00416	0,05374	0,00510			

T0	T0	GTs		Desde		142.500.000		Hasta		157.500.000	
	Fijo (€)	Zona I (A)		Zona I (B)		Zona II FONDEO		Z. II - Bunk		Variable (€)	
		E/S	Man	E/S	Man	E/S	Man	E/S	Man	Esc	Esc
500 8.000	186,54	0,00554	0,03857	0,04547	0,07729	0,00909	0,06089	0,01719			
8.001-35.000	305,06	0,00287	0,02195	0,04636	0,05764	0,00494	0,04271	0,01572			
> 35.000	676,16	0,00581	0,03141	0,05330	0,04635	0,00425	0,05483	0,00520			

T-1	T-1	GTs		Desde		130.000.000		Hasta		142.499.999	
	Fijo (€)	Zona I (A)		Zona I (B)		Zona II FONDEO		Z. II - Bunk		Variable (€)	
		E/S	Man	E/S	Man	E/S	Man	E/S	Man	Esc	Esc
500 8.000	190,26	0,00565	0,03933	0,04638	0,07883	0,00928	0,06211	0,01754			
8.001-35.000	311,16	0,00293	0,02238	0,04729	0,05879	0,00505	0,04356	0,01603			
> 35.000	689,68	0,00593	0,03205	0,05437	0,04729	0,04329	0,05593	0,00530			

T-2	T-2	GTs		Desde		117.500.000		Hasta		129.999.999	
	Fijo (€)	Zona I (A)		Zona I (B)		Zona II FONDEO		Z. II - Bunk		Variable (€)	
		E/S	Man	E/S	Man	E/S	Man	E/S	Man	Esc	Esc
500 8.000	194,07	0,00576	0,04012	0,04731	0,08041	0,00946	0,06336	0,01789			
8.001-35.000	317,38	0,00298	0,02283	0,04823	0,05996	0,00514	0,04443	0,01635			
> 35.000	703,48	0,00604	0,03269	0,05546	0,04823	0,00442	0,05705	0,00541			

En los servicios realizados en la dársena de Granadilla, cuando por situaciones especiales derivadas de circunstancias meteorológicas u otras causas debidamente justificadas, no se pudiera realizar el embarque y/o desembarque del práctico en los puntos indicados para este puerto, se realizará dicho embarque y/o desembarque en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, y se facturará un recargo de 363,34 euros a los buques de hasta 8.000 GT, 726,67 euros a los buques de más de 8.000 y hasta 35.000 GT y 1.090,01 euros a los buques de más de 35.000 GT.

2.- Disponer la aplicación del cuadro de tarifas del extremo T+1 para el año 2024.

3.- Disponer la entrada en vigor de las nuevas tarifas a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Pedro Suárez López de Vergara.- LA SECRETARIA, Rosario Arteaga Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ANUNCIO

1694

79878

Extracto de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos culturales, 2024.

BDNS (Identif.): 752415.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/752415>).

Primero. Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales, sin fines de lucro, que tengan entre sus fines principales la realización, difusión o creación de actividades culturales, que tengan implantación y sede social en la isla de Tenerife y que hayan sido constituidas con anterioridad al 1 de enero de 2024.

Segundo. Objeto. Estas subvenciones pretenden contribuir a la financiación parcial de los gastos ocasionados por las propuestas de actividad cultural establecidas alrededor de la protección de la creatividad y el creador, la defensa del acceso en igualdad de condiciones de la ciudadanía a los procesos culturales de nuestro tiempo, la consolidación de la iniciativa privada local dedicada a la actividad cultural y creativa, la pervivencia de la experimentación, y la continuidad de la tradición. Entre estas actividades se cuentan la creación, la producción, la difusión y la conservación de los bienes y servicios que encarnan expresiones culturales, artísticas o creativas, así como otras tareas afines; en particular, la literatura, el audiovisual, el diseño, la música y el arte sonoro, las artes escénicas y del movimiento y las artes visuales.

Tercero. Bases reguladoras. Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000020973 de 20 de marzo de 2024, y publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 41 del 3 de abril de 2024 (<https://www.bopsantacruzdetenerife.es/boletines/2024/3-4-24/3-4-24.pdf>).

Cuarto. Cuantía. Las subvenciones de esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 24.0801.3343.48940 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para 2024, por

un importe de seiscientos setenta y cuatro mil (674.000,00 €) euros para proyectos que se realicen entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025. La cuantía de la subvención consistirá en un importe máximo de 35.000 € para proyectos o actividades de presupuesto igual o superior a 50.000 €; hasta 22.500 € para presupuestos iguales o superiores a 30.000 €; hasta 12.000 € si el presupuesto es igual o superior a 5.000 €; y hasta 80.000 € para proyectos a partir de 100.000 € de presupuesto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Será de veinte (20) días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto. Las solicitudes se rellenan según el modelo normalizado habilitado en sede electrónica <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios> y los solicitantes podrán presentar hasta un máximo de tres (3) solicitudes dentro de los límites establecidos por modalidad de proyecto. Una vez cumplimentada la solicitud, se acompañarán los documentos requeridos, al menos, el proyecto de actividad cultural; un presupuesto de ingresos y de gastos; la memoria del solicitante y de las actividades culturales desarrolladas con anterioridad; si fuera el caso, una declaración responsable con el número de ediciones anteriores del proyecto presentado, con el detalle de su fecha de celebración, coste total y procedencia de la financiación; o una addenda en caso de que un mismo proyecto se presente por dos modalidades.

Sexto. Otros datos. No subvencionable: quedan excluidos de estas ayudas los programas festivos y tradicionales de carácter anual que contraten con las entidades locales; cursos de formación; proyectos museísticos; prestación de servicios de biblioteca o archivo; concursos de talentos infantiles, juveniles o de adultos; proyectos que incluyan en su programación actividades para recaudar fondos para financiar otras actividades, incluidas las benéficas; proyectos sostenibles con la venta de entradas y el patrocinio comercial, o actividades comerciales asociadas a la celebración de los eventos; proyectos que tengan como principal destinatario a los centros de enseñanza; proyectos de publicaciones en cualquier soporte y formato o exposiciones de artes plásticas, salvo que excepcionalmente formen parte esencial de la propuesta cultural; los que tengan por objeto la producción audiovisual; actividades destinadas preferentemente a socias y socios de las entidades organizadoras; o proyectos cuya principal finalidad sea la concesión de becas y subvenciones. Justificación: las actividades subvencionadas deberán justificarse con carácter inmediato una vez que finalice el proceso de ejecución y, en cualquier caso, antes de dos (2) meses contados a partir de la fecha de finalización de la actividad.

Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE CULTURA, MUSEOS Y DEPORTES, José Carlos Acha Domínguez.

Área de Cooperación Municipal y Vivienda

Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda

ANUNCIO

1695

80774

El Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, adoptó la aprobación del Programa Insular **ACTIVA SUELO (-20)**, que queda como a continuación se transcribe:

“(…)

“PROGRAMA ACTIVA SUELO (-20)

1.- OBJETO.

- 1.1. Este Programa tiene por objeto contribuir a la consecución del ejercicio del derecho reconocido en el artículo 47 de la Constitución Española “a disfrutar de una vivienda digna y adecuada”, corrigiendo el enorme déficit de vivienda pública en régimen de alquiler.
- 1.2. Para ello el Programa aprueba una línea de subvenciones a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife con población inferior a los 20.000 habitantes para la adquisición por éstos de solares aptos para la edificación de vivienda protegida con destino al alquiler, para la ejecución de obras de urbanización en terrenos de propiedad municipal e, incluso, para la compra de terrenos y la posterior ejecución de obras de urbanización.
- 1.3. Los Ayuntamientos beneficiarios se comprometen a la cesión gratuita del solar resultante de la actuación subvencionada al Instituto Canario de la Vivienda (ICAVI).

2.- BENEFICIARIOS.

- 2.1. Las subvenciones se otorgarán a aquellos Ayuntamientos con población inferior a los 20.000 habitantes que dentro del plazo otorgado por el Cabildo Insular hayan presentado propuestas para alguna de las líneas objeto de este Programa.
- 2.2. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en el presente Programa, los Ayuntamientos de la isla de Tenerife que, con carácter previo al otorgamiento de las ayudas no se encuentren incurso en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario de la subvención, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2.3. Atendiendo a la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, se establece una ayuda máxima de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00€), por beneficiario.**
- 2.4. Cualquier sobrecoste final en la ejecución de la actuación subvencionada, sobre el inicialmente estimado, deberá ser asumido por el Ayuntamiento beneficiario.

3.- PROCEDIMIENTO.

- 3.1. Tras la aprobación del Programa por el Consejo de Gobierno Insular, se procederá a su remisión a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la isla de Tenerife, a los efectos de que en un plazo no superior a VEINTE (20) DÍAS NATURALES presenten propuestas a financiar con cargo a este Programa, que se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de este Programa en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).
- 3.2. La propuesta deberá ir acompañada de una memoria en la que se detallen las características de la actuación a financiar, recogiendo, entre otros posibles, los siguientes extremos:
 - Actuación a subvencionar: compra de solares, obras de urbanización o compra de terrenos y obras de urbanización.

- Características principales de la actuación: metros cuadrados del solar o solares, régimen urbanístico, edificabilidad, número de viviendas resultantes del proceso de edificación, memoria de las obras a ejecutar, en su caso

En aquellos casos en que los Ayuntamientos precisen de un proceso de licitación para la adquisición de los solares, la propuesta a presentar se concretará en una estimación del solar-tipo en base a la información que obre en el Ayuntamiento.

- En los supuestos de obras de urbanización, se adjuntará a la memoria el proyecto de ejecución, en el supuesto de que estuviera redactado, o, cuando no lo estuviere, una memoria descriptiva de las obras a ejecutar en cada caso.
- Presupuesto de la actuación, especificándose, en el supuesto de adquisición, si hay que financiar obras de finalización y/o de puesta al uso.
- Estimación de ingresos y gastos de la actuación a financiar, especificando, en su caso, la aportación municipal.
- Plazo estimado para la finalización de todas las actuaciones vinculadas con la ejecución de la propuesta de financiación.

3.3. Tras el análisis de las propuestas presentadas y de la documentación remitidas con cada una de ellas, se podrá requerir la subsanación por los municipios de la documentación presentada, en el supuesto de que estuviera incompleta, concediendo a estos efectos un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para su cumplimentación.

3.4. A la vista de las propuestas municipales presentadas por el Área de Cooperación Municipal y Vivienda, tras constatar las que cumplen con los requisitos recogidos en este Programa formulará propuesta de otorgamiento de subvenciones.

En todo caso, para el supuesto de que con el crédito disponible no se pudiera atender todas las solicitudes presentadas, se atenderá a los siguientes criterios preferentes:

- La compra de solares aptos para la edificación (que no requieran de ninguna obra de urbanización), sobre la ejecución de obras de urbanización de suelo de titularidad municipal.
- Las obras de urbanización de terrenos municipales frente a la compra de terrenos que precisen de posteriores obras de urbanización.
- Mayor ratio vivienda/población (coeficiente de número de viviendas que se pondrían en el mercado del alquiler por población del municipio, una vez finalizado el proceso edificatorio).
- Si en la financiación de la actuación hay aportación municipal.

Del mismo modo, a los efectos de la selección de actuaciones a subvencionar, éstas serán analizadas por la comisión bilateral prevista en el convenio suscrito con el ICAVI el día 14 de diciembre de 2023, con el objeto de que se determine la idoneidad de los solares/terrenos y los municipios que se encuentren en peor situación en lo que a oferta de viviendas en régimen de alquiler se refiere.

3.5. La propuesta de otorgamiento de subvenciones directas a las actuaciones seleccionadas será remitida a los Ayuntamientos que resulten beneficiarios a los efectos de que en un plazo no superior a DIEZ (10) DÍAS HÁBILES aporten declaración por el órgano municipal que resulte competente comprensiva de los siguientes extremos:

- Aceptar la subvención propuesta, así como las normas y condiciones de este Programa.
- En su caso, asumir el compromiso de financiar con cargo a su presupuesto, la cantidad declarada de financiación municipal.
- Autorizar al Cabildo Insular de Tenerife, para proceder a la detracción del REF de la cantidad que, en su caso, hubiera que reintegrar el Ayuntamiento, en los supuestos de no justificación total o parcial de la cantidad consignada en el Programa para el municipio.
- En su caso, compromiso de cesión gratuita de los inmuebles comprado o construidos al Instituto Canario de la Vivienda para la gestión por éste de los alquileres.

- 3.6. Finalmente, se otorgarán las subvenciones a los Ayuntamientos propuestos por el órgano del Cabildo Insular que resulte competente en función de la cuantía conforme a lo previsto en las Bases de Ejecución del presupuesto 2024.
- 3.7. Las distintas actuaciones a llevar a cabo por los Ayuntamientos en ejecución de este Programa, podrán ser ejecutadas directamente por el propio Ayuntamiento a través de sus propios Servicios, por cualquier empresa u organismo de su titularidad que tenga atribuidas las competencias en la materia o por cualquier empresa externa, debiendo dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación vigente.

4.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

- 4.1. Serán subvencionables las actuaciones que a continuación se relacionan siempre y cuando las mismas tengan como objetivo final la construcción de vivienda protegida sujeta al régimen de alquiler:
 - Compra de solares (sin obras de finalización pendientes del proceso urbanizador).
 - Ejecución de obras de urbanización de terrenos de titularidad municipal.
 - Compra de terrenos y ejecución de obras de urbanización.
- 4.2. En todos los casos, el suelo, tras la compra, urbanización o compra más urbanización, deberá quedar en condiciones aptas para la construcción de vivienda protegida.
- 4.3. Los Ayuntamientos beneficiarios se comprometen a la cesión gratuita de los solares al Instituto Canario de la Vivienda para la construcción por éste de las viviendas.
- 4.4. Las viviendas construidas y calificadas por el Instituto Canario de la Vivienda deberán destinarse al arrendamiento por un plazo de, al menos, cincuenta (50) años a computar desde la fecha de la calificación definitiva.
- 4.5. Serán gastos financiados con cargo a este Programa, tanto la compra de los solares o terrenos como la ejecución de las obras de urbanización, en su caso. Del mismo modo, se podrán justificar con cargo a las subvenciones que se otorgan con este Programa, cualquiera de los gastos complementarios e inherentes a la culminación de las actuaciones subvencionadas, entre otros: gastos de facultativo de redacción de documentos técnicos o de dirección de obras, gastos de notaría, de inscripción en el registro de la propiedad, de legalización de los solares/terrenos, etc.

5.- FINANCIACIÓN Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

- 5.1. Se aprueba con este Programa un crédito inicial de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000,00€).

No obstante, el citado crédito podrá ser ampliado en el ejercicio 2024 hasta 1.000.000,00€ adicionales como consecuencia de operaciones de generación, ampliación o incorporación de créditos, quedando condicionada dicha cuantía a la efectiva realización de dichas operaciones, por un lado, y a la aprobación del gasto por el Consejo de Gobierno Insular con carácter previo al acuerdo de otorgamiento de las subvenciones.
- 5.2. Las actuaciones podrán ser financiadas en su totalidad por el Cabildo Insular, o cofinanciadas con financiación municipal y/o con financiación de otras Administraciones Públicas.
- 5.3. En todos los supuestos, se establece un máximo de ayuda por beneficiario de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000,00 EUROS)**, cuantía que podrá ser destinada a una o varias actuaciones.
- 5.4. Cualquier sobrecoste final en la ejecución de la actuación subvencionada sobre el presupuesto estimado inicialmente deberá ser asumido por el Ayuntamiento beneficiario.
- 5.5. Las ayudas se otorgarán de forma anticipada, previa aceptación expresa por los Ayuntamientos de la propuesta de las normas del Programa y de la cuantía de la subvención.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.

6.1. Las actuaciones subvencionadas deberán estar finalizadas antes del 31 de julio de 2025.

No obstante, en función de la naturaleza de la actuación y del cronograma presentado por los Ayuntamientos se podrán establecer otros plazos, que se especificarán, en su caso, para cada actuación en el acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se otorguen las subvenciones.

6.2. El plazo para presentar la documentación justificativa que se relaciona en el apartado 4º de este punto, relativa a la aplicación de la totalidad de los fondos a la actividad -tanto de la ayuda otorgada como de la aportación municipal, en su caso- será de TRES MESES contados a partir de la finalización del plazo concedido para el ejercicio de la actividad subvencionada.

6.3. Ambos plazos podrán ser ampliados por Resolución del Consejero Insular con competencias en materia de vivienda, bien de forma global para todos los Ayuntamientos y para todas las actuaciones previstas en el programa cuando por razones de interés general que afecten a todos los municipios hagan inviable su cumplimiento, o bien de manera específica para uno o varios Ayuntamientos, previa solicitud motivada y formulada al efecto por el Ayuntamiento correspondiente, la cual deberá presentarse antes de que expire el plazo inicialmente concedido.

6.4. La justificación de los fondos recibidos y de la aportación municipal comprometida exigirá la presentación, por parte de los Ayuntamientos, de un certificado del Secretario municipal comprensivo de los siguientes extremos:

- Que la ayuda concedida y la aportación municipal, en su caso, se han destinado a la finalidad prevista.
- Que se han seguido los procedimientos legalmente establecidos en la ejecución del Programa.
- Balance definitivo de los ingresos y gastos de la actuación, con expresa mención, en su caso, de otras posibles subvenciones recibidas.

Del mismo modo, deberá remitirse copia de la escritura de compra-venta de los terrenos y/o copia de la recepción final de las obras en los supuestos de urbanización.

7.- REINTEGRO.

7.1. Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituyendo causas de reintegro las previstas en el artículo 37 de la citada Ley.

7.2. El reintegro podrá ser total o parcial, esto es, procederá tanto en el supuesto de que por parte del Ayuntamiento no se justifique cantidad alguna para la actuación subvencionada como en el supuesto de que no haya sido necesario la totalidad del crédito transferido por el Cabildo Insular. Esto último, siempre y cuando se haya culminado en su totalidad la actuación subvencionada, la adquisición o construcción. En caso contrario, procederá igualmente el reintegro de la totalidad del importe de la subvención aunque se hubiera incurrido en gastos sin completar la actuación.

7.3. En los supuestos de reintegro parcial, la cantidad a reintegrar por el Ayuntamiento será la resultante de aplicar los porcentajes de financiación de cada Administración establecidos en este Programa a la cantidad final de la actuación no ejecutada o no justificada correctamente.

7.4. Procederá la liquidación de intereses de demora en todos aquellos supuestos en que no se hubiera finalizado la actuación subvencionada por causas imputables a los Ayuntamientos beneficiarios.

8.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los Ayuntamientos beneficiarios de este Programa, asumen, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Destinar el importe de la subvención recibida a la actuación subvencionada.
- b) Aportar, en su caso, la cantidad municipal comprometida.
- c) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones de este Programa, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, justificando la totalidad de financiación prevista.

- d) Facilitar toda la información que le sea requerida por los Servicios de esta Corporación Insular y someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al Cabildo Insular la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, comunicación que deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Cuando puedan resultar de aplicación, también deberán cumplir, con carácter general, todas aquellas obligaciones previstas en la legislación reguladora del régimen jurídico de las subvenciones y las recogidas en las normas reguladoras de los planes e instrumentos de cooperación municipal, en cuanto resulten compatibles con estas ayudas.
- h) Cualesquiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en el presente Programa.

9.- RÉGIMEN JURÍDICO.

- 9.1. Las subvenciones que se otorgan con este Programa se regirán, en primer lugar, por las normas del propio Programa Insular Activa Suelo (-20), siendo de aplicación para lo no previsto en éste la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.
- 9.2. Las dudas y controversias que pudieran plantearse en la cuanto a la interpretación de las normas de este Programa, serán elevadas a la consideración del Consejo de Gobierno Insular.
- 9.3. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en ejecución de este Programa serán conocidas por el orden judicial contencioso-administrativo.

10.- VIGENCIA.

Este programa estará vigente desde el momento de su aprobación y hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y compromisos adquiridos para su ejecución.

(...)"

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de abril de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL Y VIVIENDA, Sofia María Hernández González, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración
y Servicios Públicos, Planificación
Territorial y Patrimonio Histórico**

**Dirección Insular de Recursos Humanos,
Servicio Público y Transformación Digital**

**Servicio Administrativo de Régimen
Jurídico, Relaciones Sindicales
y Sector Público**

ANUNCIO

1696

80726

Vista la interposición del recurso de alzada por D. Héctor González León, con DNI ***129**, D. Sergio Rodríguez Viera, con DNI ***765** y D. Matías García Hernández, con DNI ***499**, con fecha de entrada en esta Corporación los días 20, 21 y 25 de marzo de 2024, contra el Anuncio del Tribunal Calificador de 27 de febrero de 2024, por el que se aprueban las calificaciones definitivas del primer ejercicio de la fase de oposición en el proceso selectivo para la cobertura de 47 plazas de Operario Ambiental vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2019, 2020 y 2021 se hace constar que:

Por el presente, se somete a información pública, a fin de comunicar, a los/as posibles interesados/as, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 118, en relación con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a la Resolución del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital R0000074456, de fecha 3 de abril de 2024 por el que se autoriza dar traslado del mencionado recurso a través de este anuncio y por el que podrán formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen procedentes, en el plazo de diez (10) días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

A tal efecto, tendrán a su disposición los Recursos de Alzada, en las dependencias del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público del Excmo. Cabildo de Tenerife, sito en la cuarta planta del edificio principal en Plaza de España.

Las alegaciones y la documentación que estimen procedentes, se podrán presentar en los registros relacionados en la Base Cuarta de las Específicas de dicha convocatoria.

Todo lo cual se hace público en virtud de delegación por Resolución del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico publicada en el BOP 118, de fecha 29 de septiembre de 2023 y en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 15 de febrero de 2024, por el que se establece el régimen de suplencias de carácter provisional por ausencia del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital.

En Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DE HACIENDA, POR SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR INSULAR RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Carlos Pérez Frías, documento firmado electrónicamente.

**INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN
SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)**

Servicio Administrativo de Presidencia

ANUNCIO

1697

78920

El Consejo Rector de este Organismo, mediante acuerdo adoptado, en su sesión del 29 de febrero de 2024, acordó la delegación de competencias en la Presidencia de este Organismo Autónomo para la resolución de cuantas actualizaciones e incidencias puedan surgir en la ejecución del Anexo I (anualidad 2024) para cada uno de los Convenios de Cooperación suscritos con los ayuntamientos que participan en el Programa de Turismo Social 2023-2026 (Expte. OTRO50/2022).

El ejercicio de la citada delegación de competencias estará sujeta a las competencias y límites establecidos, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

LA GERENTE, Yazmina León Martínez.

Gerencia

ANUNCIO

1698

78922

En relación con la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo, de **ONCE (11) PLAZAS DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EDUCATIVO ESPECIALIDAD EDUCACION, GRUPO C1**, mediante el sistema de concurso, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, se ha aprobado por Decreto de la Presidencia del IASS número D0000003359, de fecha 26 de marzo de 2024, la **relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as**, publicándose, para conocimiento general, a través del presente anuncio, la **relación nominal de aspirantes excluidos/as**, como se indica a continuación:

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/A	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
***2146**	ARTILES FERNANDEZ, MARIA DEL ROSARIO	NO	1, 8
***5688**	CARTAYA DORTA, CANDELARIA VANESA	NO	1, 2, 8
***9631**	FUMERO RODRIGUEZ, ARIANA	NO	1, 6
***9883**	GARCIA-LOYGORRI BELLAS, RICARDO	NO	2
***8381**	HERNANDEZ ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	NO	3
***4366**	HERNANDEZ GARCIA, CARMEN DELIA	NO	7
***1149**	LUIS GONZALEZ, MARIA VERONICA	NO	10
***9843**	LUZARDO REYES, RUTH MARIA	NO	1, 2, 8
***7574**	MARTINEZ CASADO, ARTURO BERNAND	NO	1
***8127**	YANES GUILLERMO, ROBERTO CARLOS	NO	2, 5

NUMERACIÓN	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	No presentar documento acreditativo de la identidad.
2	No presentar documento acreditativo de la titulación.
3	No acreditar debidamente la titulación.
5	No presentar documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen o, en su caso, de estar exento/a de dicho abono.

NUMERACIÓN	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
6	No acreditar debidamente haber abonado los derechos de examen.
7	No haber abonado el importe establecido en la Base Cuarta, Apartado 3.1, en concepto de derechos de inscripción en la convocatoria.
8	No acreditar, la condición de demandante de empleo con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes.
10	Solicitud presentada fuera de plazo.

La lista certificada y completa, de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se expondrá al público en el Tablón de anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de registro de la Corporación Insular de Tenerife, así como en la página web del Organismo (www.iass.es).

LA GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO I.A.S.S., Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

Gerencia

ANUNCIO

1699

78924

En relación con la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo, de **UNA (1) PLAZA DE AUXILIAR DE EDUCATIVO/A ESPECIALIDAD EDUCACIÓN, GRUPO C2 (A EXTINGUIR)**, mediante el sistema de concurso, por el turno de acceso libre, vacante en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivada del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, se ha aprobado por Decreto de la Presidencia del IASS número D0000003287, de fecha 06 de marzo de 2024, la **relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as**, publicándose, para conocimiento general, a través del presente anuncio, la **relación nominal de aspirantes excluidos/as**, como se indica a continuación:

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/A	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
***5769**	DORTA DELGADO, LAURA	NO	2, 5
***9631**	FUMERO RODRIGUEZ, ARIANA	NO	6
***6198**	GARCIA GARCIA, YAIZA DOLORES	NO	1, 4
***1526**	GARCIA PEREZ, MARIA CARMEN	NO	1
***7477**	ILLAN RUIZ, ISIS	NO	5
***4248**	RODRIGUEZ BARRIOS, RUT SABA	NO	1, 3, 5

NUMERACIÓN	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	No presentar documento acreditativo de la identidad.
2	Presentar documento acreditativo de la identidad caducado.
3	No presentar documento acreditativo de la titulación.
4	No presentar Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al Cuerpo, Escala o Clase Profesional de la plaza convocada.
5	No presentar documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen o, en su caso, de estar exento/a de dicho abono.
6	No acreditar debidamente haber abonado los derechos de examen.

La lista certificada y completa, de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se expondrá al público en el Tablón de anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de registro de la Corporación Insular de Tenerife, así como en la página web del Organismo (www.iass.es).

LA GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO I.A.S.S., Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

Gerencia

ANUNCIO

1700

79472

En relación con la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo, de **NUEVE (9) PLAZAS DE OPERARIO/A DE SERVICIOS GENERALES, GRUPO E**, mediante el sistema de concurso, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, se ha aprobado por Decreto de la Presidencia del IASS número D0000003360, de fecha 26 de marzo de 2024, la **relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as**, publicándose, para conocimiento general, a través del presente anuncio, la **relación nominal de aspirantes excluidos/as**, como se indica a continuación:

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/A	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
***9086**	HERNANDEZ CLEMENTE, LUISA	NO	2
***4081**	HERNANDEZ DOMINGUEZ, RAQUEL MARGARITA	NO	6
***0816**	HERRERA FRANQUET, DANIEL JESUS	NO	2, 5
***7453**	MARTIN PEREZ, FRANCISCO JAVIER	NO	2
***0205**	MEDINA GOMEZ, ALEXIS DAVID	NO	2, 5
***1176**	RAVELO GARCIA, NIEVES TAMARA	NO	1
***1176**	RAVELO GARCIA, YURENA	NO	1, 6
***8127**	YANES GUILLERMO, ROBERTO CARLOS	NO	4

NUMERACIÓN	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	No presentar documento acreditativo de la identidad.
2	No presentar documento acreditativo de la titulación.
4	No presentar documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen o, en su caso, de estar exento/a de dicho abono.
5	No haber abonado el importe establecido en la Base Cuarta, Apartado 3.1, en concepto de derechos de inscripción en la convocatoria.
6	No acreditar, la condición de demandante de empleo con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes.

La lista certificada y completa, de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se expondrá al público en el Tablón de anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de registro de la Corporación Insular de Tenerife, así como en la página web del Organismo (www.iass.es).

LA GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO I.A.S.S., Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

Gerencia

ANUNCIO

1701

79744

En relación con la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo, de **TRECE (13) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, GRUPO C2**, mediante el sistema de concurso, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, se ha dictado Decreto de la Presidencia del O.A. IASS Nº D0000003373, de fecha 02 de abril de 2024, por el que se viene a:

-Aprobar y publicar, una vez finalizado el trámite de la revisión de la valoración de los méritos alegados, la relación que se indica a continuación y que contiene las calificaciones resultantes de la valoración de los méritos:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Total Experiencia	Total Formación	ANEXO IV	Total Méritos
1	***1993**	AFONSO PEREZ, MARIA SIGRID	3,7118	3,0000	1,0000	7,7118
2	***0644**	AGUIAR SANABRIA, ANA BELEN	-	-	-	No Apto/a*
3	***5436**	BAUTE SANTANA, SOFIA DEL CARMEN	-	-	-	No Apto/a*
4	***9309**	BIENES HERNANDEZ, RAFELA MILAGROS	-	-	-	No Apto/a*
5	***9227**	CABRERA GARCIA, ANTONIA MARIA	6,0000	3,0000	1,0000	10,0000
6	***7941**	CALERO GARCIA, ANTONIA MARIA	-	-	-	No Apto/a*
7	***7810**	CERRATO HERNANDEZ, MARIA ELENA	-	-	-	No Apto/a*
8	***0894**	CHICO MELIAN, ANDREA	6,0000	3,0000	1,0000	10,0000
9	***1489**	CONCEPCION GONZALEZ, JUAN TOMAS	-	-	-	No Apto/a*
10	***0862**	CURBELO BRITO, ELENA	-	-	-	No Apto/a*
11	***9626**	DARIAS DARIAS, ANA VANESA	-	-	-	No Apto/a*
12	***8208**	DE ARA ALVAREZ, MILAGROS	-	-	-	No Apto/a*
13	***6031**	DE ARMAS GONZALEZ, MARIA ARACELI	6,0000	3,0000	1,0000	10,0000
14	***8224**	EXPOSITO CRUZ, ENRIQUETA ROSARIO	-	-	-	No Apto/a*
15	***0504**	FARIAS SEGURA, MONICA	-	-	-	No Apto/a*
16	***1469**	FERNANDEZ DIAZ, MARIA JESUS	-	-	-	No Apto/a*
17	***3099**	FERNANDEZ FERRERA, JOAQUIN	6,0000	2,6646	1,0000	9,6646

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Total Experiencia	Total Formación	ANEXO IV	Total Méritos
18	***8114**	FERNANDEZ FERRERA, NACIMAR	-	-	-	No Apto/a*
19	***6936**	FUENTES PEÑA, IRENE	6,0000	3,0000	1,0000	10,0000
20	***7879**	GALLARDO DELGADO, LYDIA	5,1303	1,8750	0	7,0053
21	***6185**	GARCIA DELGADO, MONTSERRAT	-	-	-	No Apto/a*
22	***9342**	GARCIA GARCIA, BEGOÑA	3,6269	3,0000	1,0000	7,6269
23	***9981**	GARCIA GOMEZ, JULIA	-	-	-	No Apto/a*
24	***7237**	GARCIA PEREZ, MARIA DE LOS ANGELES	-	-	-	No Apto/a*
25	***6268**	GARCIA REYES, JUANA LOURDES	6,0000	3,0000	1,0000	10,0000
26	***5944**	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA MONTSERRAT	-	-	-	No Apto/a*
27	***6734**	GARCIA SOBRINO, MARIA TERESA	6,0000	3,0000	1,0000	10,0000
28	***2345**	GINORIA DELGADO, SILVIA	-	-	-	No Apto/a*
29	***0537**	GONZALEZ BERNAL, ELENA LETICIA	-	-	-	No Apto/a*
30	***0695**	GONZALEZ OJEDA, LUIS	-	-	-	No Apto/a*
31	***0796**	GONZALEZ RODRIGUEZ, NOELIA CRISTINA	-	-	-	No Apto/a*
32	***2617**	GONZALEZ SICILIA, YURENA SILVIA	-	-	-	No Apto/a*
33	***2600**	GONZALEZ VIEJO, JOSE CARLOS	-	-	-	No Apto/a*
34	***5527**	HERNANDEZ ARBELO, DOLORES	-	-	-	No Apto/a*
35	***6653**	HERNANDEZ LOPEZ, SILVIA ORLANDA	-	-	-	No Apto/a*
36	***8696**	HERNANDEZ ORTIZ, MARIA CONCEPCION	6,0000	3,0000	1,0000	10,0000
37	***8890**	HERNANDEZ SANCHEZ, ANA LUISA	6,0000	1,8750	1,0000	8,8750
38	***0600**	IZQUIERDO HERNANDEZ, MARIA GORETTI	-	-	-	No Apto/a*
39	***7363**	IZQUIERDO TORRES, MARIA ELENA	6,0000	3,0000	1,0000	10,0000
40	***0716**	LABARTA GONZALEZ, HECTOR	-	-	-	No Apto/a*
41	***9842**	LOPEZ MORATEL, ESTHER	-	-	-	No Apto/a*
42	***1227**	LORENZO BELLO, RUTH NOEMI	6,0000	3,0000	1,0000	10,0000
43	***6545**	LORENZO CARBALLO, FATIMA	-	-	-	No Apto/a*
44	***7039**	LUCA RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA	-	-	-	No Apto/a*
45	***2070**	MARRERO RAMOS, MARIA TERESA	-	-	-	No Apto/a*
46	***4670**	MARTIN ETXEBESTE, MIREN	-	-	-	No Apto/a*
47	***4468**	MORA ALVAREZ, NIEVES ROSA	-	-	-	No Apto/a*
48	***6184**	MORANO GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	6,0000	3,0000	1,0000	10,0000
49	***4256**	MUÑOZ SUAREZ, CANDELARIA	-	-	-	No Apto/a*
50	***4325**	NAVARRO DOMINGUEZ, ELIAS ALBERTO	6,0000	3,0000	1,0000	10,0000
51	***2502**	NEGRIN HERNANDEZ, SARA MARIA	6,0000	3,0000	1,0000	10,0000
52	***8056**	ORTEGA PADILLA, FELIPE JAVIER	3,0115	1,7505	1,0000	5,7620

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Total Experiencia	Total Formación	ANEXO IV	Total Méritos
53	***5230**	PEREZ GONZALEZ, ALEJANDRA	3,2285	3,0000	1,0000	7,2285
54	***0475**	PLASENCIA GARCIA, DOLORES DEL MAR	-	-	-	No Apto/a*
55	***5246**	RAMOS DE LEON, JOSE ALEJANDRO	-	-	-	No Apto/a*
56	***1176**	RAVELO GARCIA, NIEVES TAMARA	-	-	-	No Apto/a*
57	***1176**	RAVELO GARCIA, YURENA	-	-	-	No Apto/a*
58	***9740**	RODRIGUEZ CORDOBES, JUAN CARLOS	6,0000	3,0000	1,0000	10,0000
59	***0273**	RODRIGUEZ PALANCARES, FRANCISCO JAVIER	-	-	-	No Apto/a*
60	***0525**	RODRIGUEZ RAMOS, MARIA ALEJANDRA	6,0000	3,0000	1,0000	10,0000
61	***4622**	RODRIGUEZ ROMERO, MARIA DOLORES	-	-	-	No Apto/a*
62	***1190**	ROJAS PADILLA, DAVID RUBEN	3,5965	3,0000	1,0000	7,5965
63	***8989**	RUSU COZMA, GEORGIANA	-	-	-	No Apto/a*
64	***0403**	SALAZAR GOMEZ, MARY CARMEN	-	-	-	No Apto/a*
65	***1609**	SANTOS ALAYON, MARIA CELIA	6,0000	3,0000	1,0000	10,0000
66	***7967**	SARDANO DIAZ, CARMEN MARGARITA	-	-	-	No Apto/a*
67	***1905**	SIERRA GONZALEZ MARIA GUADALUPE	6,0000	3,0000	1,0000	10,0000
68	***8792**	SOLER SANTANA, ROSA MARIA	6,0000	3,0000	1,0000	10,0000
69	***2584**	SOSA HERNANDEZ, GARA	4,7006	1,8750	1,0000	7,5756
70	***6124**	TORRES ARBELO, BASILISA RAMONA	-	-	-	No Apto/a*
71	***0757**	TORRES IZQUIERDO, ANA CRISTINA	-	-	-	No Apto/a*
72	***7118**	TRUJILLO JIMENEZ, ANA VIRGINIA	3,1529	2,7885	1,0000	6,9414

Los/as aspirantes que figuran con la calificación de No Apto, derivan de la aplicación de lo estipulado en la base novena, punto uno, donde se recoge que “los aspirantes **deberán obtener al menos una puntuación igual a 3 puntos en experiencia y 1,5 puntos en formación”. Es decir, que el aspirante, que o bien no ha alcanzado el mínimo de 3 puntos en el apartado de experiencia, o bien no ha alcanzado el mínimo de 1,5 puntos en el apartado de formación, se recogerá en el Total de Méritos No Apto.*

-Dirimir el empate para la adjudicación de las plazas, de conformidad con lo previsto en la Base Novena, apartado 1.1 de las Específicas, atendiendo a la **experiencia como personal laboral temporal, bajo el Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio directo del IASS, desempeñando funciones de Auxiliar Administrativo/a objeto de la convocatoria**, resultando el orden siguiente:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Experiencia bajo el Convenio IASS
1	***6031**	DE ARMAS GONZALEZ, MARIA ARACELI	24,1808
2	***6268**	GARCIA REYES, JUANA LOURDES	23,1123
3	***0894**	CHICO MELIAN, ANDREA	22,8000

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Experiencia bajo el Convenio IASS
4	***2502**	NEGRIN HERNANDEZ, SARA MARIA	21,2646
5	***8696**	HERNANDEZ ORTIZ, MARIA CONCEPCION	18,5063
6	***1227**	LORENZO BELLO, RUTH NOEMI	16,3825
7	***9227**	CABRERA GARCIA, ANTONIA MARIA	15,7677
8	***1609**	SANTOS ALAYON, MARIA CELIA	14,2323
9	***9740**	RODRIGUEZ CORDOBES, JUAN CARLOS	10,0603
10	***4325**	NAVARRO DOMINGUEZ, ELIAS ALBERTO	8,8471
11	***6734**	GARCIA SOBRINO, MARIA TERESA	7,7063
12	***6936**	FUENTES PEÑA, IRENE	6,2696
13	***1905**	SIERRA GONZALEZ MARIA GUADALUPE	6,1742
14	***6184**	MORANO GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	5,9671
15	***7363**	IZQUIERDO TORRES, MARIA ELENA	1,6636
16	***0525**	RODRIGUEZ RAMOS, MARIA ALEJANDRA	1,1573
17	***8792**	SOLER SANTANA, ROSA MARIA	1,0619

-Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Organismo y de la Corporación y en la página web del Organismo, de los/as aspirantes aprobados/as en el concurso de la Convocatoria Pública, para la cobertura con carácter fijo, de **TRECE (13) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, GRUPO C2**, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, conforme a la propuesta del Tribunal Calificador derivada de la sesión celebrada en fecha 06 de marzo de 2024, conforme a la siguiente relación:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL
1	***6031**	DE ARMAS GONZALEZ, MARIA ARACELI	10,0000
2	***6268**	GARCIA REYES , JUANA LOURDES	10,0000
3	***0894**	CHICO MELIAN, ANDREA	10,0000
4	***2502**	NEGRIN HERNANDEZ, SARA MARIA	10,0000
5	***8696**	HERNANDEZ ORTIZ, MARIA CONCEPCION	10,0000
6	***1227**	LORENZO BELLO, RUTH NOEMI	10,0000
7	***9227**	CABRERA GARCIA, ANTONIA MARIA	10,0000
8	***1609**	SANTOS ALAYON, MARIA CELIA	10,0000
9	***9740**	RODRIGUEZ CORDOBES, JUAN CARLOS	10,0000
10	***4325**	NAVARRO DOMINGUEZ, ELIAS ALBERTO	10,0000
11	***6734**	GARCIA SOBRINO, MARIA TERESA	10,0000
12	***6936**	FUENTES PEÑA, IRENE	10,0000
13	***1905**	SIERRA GONZALEZ MARIA GUADALUPE	10,0000

-**Proceder a la designación**, a propuesta del Órgano de Selección, como candidatos/as seleccionados/as para la cobertura de **TRECE (13) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, GRUPO C2**, con carácter laboral fijo, a los/as aspirantes que figuran en el cuadro señalado en el apartado anterior.

-**Establecer un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los/as aspirantes propuestos/as, a efectos de que **dichos/as aspirantes presenten los documentos especificados en la Base Décima de las específicas**, acreditativos de que poseen las condiciones y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, salvo aquellos que se les haya exigido su presentación junto con la solicitud, siendo éstos:

*Los/las **aspirantes cuya nacionalidad no sea la española** deberán presentar **acreditación de la residencia legal en España** conforme con las normas legales vigentes.

***Informe apto del Médico** designado por el Organismo a los efectos de que se constate que cumple los condicionamientos de aptitud necesarios para el acceso a la plaza o puesto. En caso de no acreditarse la aptitud psicofísica del/de la aspirante para el desempeño de las funciones de la plaza, será excluido/a de la lista de aspirantes propuestos/as por el Órgano de Selección.

***Declaración responsable de no haber sido separado/a ni despedido/a** mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

***Certificación negativa de contar con antecedentes penales por delitos sexuales** según la modificación efectuada por la Ley 26/2015, de 28 julio del art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica al Menor, relativos a haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

***Declaración de no estar incurso/a en incompatibilidad** y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena al Organismo, salvo las legamente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

Contra el presente acto que, conforme al artículo 28 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados de la misma forma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De optarse por el RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otras acciones o recursos, que se estime procedentes en defensa de sus intereses.

LA GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO I.A.S.S., Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

Gerencia**ANUNCIO**

1702

79857

En relación con la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo, de **TRES (3) PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A2**, mediante el sistema de concurso, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, se ha dictado Decreto de la Presidencia del O.A. IASS Nº D0000003376, de fecha 03 de abril de 2024, por el que se viene a:

-Aprobar y publicar, una vez finalizado el trámite de la revisión de la valoración de los méritos alegados, la relación que se indica a continuación y que contiene las calificaciones resultantes de la valoración de los méritos:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Total Experiencia	Total Formación	ANEXO IV	Total Méritos
1	***2709**	AFONSO FERNANDEZ, ANABEL ILENIA	0,00000000	1,8750	0,0000	No apto/a*
2	***4113**	CABRERA JORGE, MARIA IVONNE	0,00000000	3,0000	0,0000	No apto/a*
3	***3814**	CAMACHO GARCIA, CAROLINA	0,00000000	1,8750	0,0000	No apto/a*
4	***9356**	CORDOBES RIVERO, MARIA JOSE	0,34849408	0,0000	0,0000	No apto/a*
5	***5586**	EXPOSITO REYES, OLGA LIDIA	6,00000000	3,0000	1,0000	10,0000
6	***1870**	GARCIA BELTRAN, MARIA SONIA	0,00000000	1,8750	0,0000	No apto/a*
7	***1043**	GONZALEZ ESPINOSA, LORENA	2,81661952	2,9466	0,0000	No apto/a*
8	***3996**	HERNANDO ALONSO, MARIA ANGELES	6,00000000	1,8750	1,0000	8,8750
9	***1310**	HERRERA ACOSTA, MELISSA	0,00000000	0,9375	0,0000	No apto/a*
10	***0581**	MARTIN SANTOS, VANESA	6,00000000	3,0000	1,0000	10,0000
11	***9277**	MESA RIVERO, TERESA LUCIA	6,00000000	3,0000	1,0000	10,0000
12	***3542**	MORERA MORERA, YIXSIAN	0,00000000	1,8750	0,0000	No apto/a*
13	***6994**	PULIDO RUIZ, MOISES GERARDO	6,00000000	3,0000	1,0000	10,0000
14	***9722**	SANCHEZ LOPEZ, ELISABET MONTSERRAT	0,00000000	0,3000	0,0000	No apto/a*
15	***5803**	VALDERREY GUTIERREZ, MARIA VICTORIA	6,00000000	3,0000	1,0000	10,0000

*Los/as aspirantes que figuran con la calificación de No Apto, derivan de la aplicación de lo estipulado en la base novena, punto uno, donde se recoge que “los aspirantes **deberán obtener al menos una puntuación igual a 3 puntos en experiencia y 1,5 puntos en formación**”. Es decir, que el aspirante, que o bien no ha alcanzado el mínimo de 3 puntos en el apartado de experiencia, o bien no ha alcanzado el mínimo

de 1,5 puntos en el apartado de formación, se recogerá en el Total de Méritos No Apto.

-Dirimir el empate para la adjudicación de las plazas, de conformidad con lo previsto en la Base Novena, apartado 1.1 de las Específicas, atendiendo a la **experiencia como personal laboral temporal, bajo el Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio directo del IASS, desempeñando funciones de Trabajador/a Social objeto de la convocatoria**, resultando el orden siguiente:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Experiencia bajo el Convenio IASS
1	***6994**	PULIDO RUIZ, MOISES GERARDO	11,750
2	***5803**	VALDERREY GUTIERREZ, MARIA VICTORIA	8,362
3	***9277**	MESA RIVERO, TERESA LUCIA	7,905
4	***0581**	MARTIN SANTOS, VANESA	5,580
5	***5586**	EXPOSITO REYES, OLGA LIDIA	1,362

-Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Organismo y de la Corporación y en la página web del Organismo, de los/as aspirantes aprobados/as en el concurso de la Convocatoria Pública, para la cobertura con carácter fijo, de **TRES (3) PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A2**, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, conforme a la propuesta del Tribunal Calificador derivada de la sesión celebrada en fecha 06 de marzo de 2024, conforme a la siguiente relación:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL
1	***6994**	PULIDO RUIZ, MOISES GERARDO	10,0000
2	***5803**	VALDERREY GUTIERREZ, MARIA VICTORIA	10,0000
3	***9277**	MESA RIVERO, TERESA LUCIA	10,0000

-Proceder a la designación, a propuesta del Órgano de Selección, como candidatos/as seleccionados/as para la cobertura de **TRES (3) PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A2**, con carácter laboral fijo, a los/as aspirantes que figuran en el cuadro señalado en el apartado anterior.

-Establecer un plazo de **VEINTE DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los/as aspirantes propuestos/as, a efectos de que **dichos/as aspirantes presenten los documentos especificados en la Base Décima de las específicas**, acreditativos de que poseen las condiciones y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, salvo aquellos que se les haya exigido su presentación junto con la solicitud, siendo éstos:

*Los/las **aspirantes cuya nacionalidad no sea la española** deberán presentar **acreditación de la residencia legal en España** conforme con las normas legales vigentes.

***Informe apto del Médico** designado por el Organismo a los efectos de que se constate que cumple los condicionamientos de aptitud necesarios para el acceso a la plaza o puesto. En caso de no acreditarse la aptitud psicofísica del/de la aspirante para el desempeño de las funciones de la plaza, será excluido/a de la lista de aspirantes propuestos/as por el Órgano de Selección.

***Declaración responsable de no haber sido separado/a ni despedido/a** mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

***Certificación negativa de contar con antecedentes penales por delitos sexuales** según la modificación efectuada por la Ley 26/2015, de 28 julio del art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica al Menor, relativos a haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

***Declaración de no estar incurso/a en incompatibilidad** y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena al Organismo, salvo las legamente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

Contra el presente acto que, conforme al artículo 28 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados de la misma forma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De optarse por el RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otras acciones o recursos, que se estime procedentes en defensa de sus intereses.

LA GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO I.A.S.S., Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

Servicio Administrativo de Violencia de Género

ANUNCIO

1703

79516

La Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), aprobó mediante Decreto nº D0000003348, de 21 de marzo de 2024, la modificación de las Bases que regirán el otorgamiento de las Ayudas Económicas Individuales destinadas a Víctimas y Supervivientes de las Violencias de Género de Tenerife, ejercicios 2023-2024, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 78, de 28 de junio de 2023, y cuya parte dispositiva del citado Decreto se transcribe:

“Por lo expuesto, previo informe de la Intervención Delegada, se propone por la Gerencia, que la Presidencia del IASS DISPONGA:

Primero.- Aprobar la modificación de las Bases reguladoras para el otorgamiento de las Ayudas Económicas Individuales destinadas a Víctimas y Supervivientes de las Violencia de Género de Tenerife, ejercicios 2023-2024, aprobadas por Decreto de la Presidencia del IASS nº D0000001969, de 2 de junio de 2023, corregido por Decreto de la Presidencia del IASS nº D0000001980, de 9 de junio de 2023, concretamente, las Bases Séptima y Novena, que quedan con la siguiente redacción:

“(…) Séptima.- Plazo de Presentación.

(…)

2. El plazo para la presentación de solicitudes será, como máximo, hasta el 30 de septiembre del ejercicio correspondiente, sin perjuicio de que el agotamiento de los créditos determinará la anticipación del cierre del plazo de presentación de solicitudes, comunicando tal circunstancia a través del sitio web del Organismo Autónomo y de la Red Especializada de Atención y Protección Integral a las Víctimas de las Violencias de Género.

(…)

Novena.- Procedimiento de Concesión de las Ayudas Económicas.

(…)

4. En la Convocatoria que se apruebe para el ejercicio 2024, procederá la tramitación y concesión de las solicitudes de las ayudas económicas presentadas dentro del plazo en el ejercicio 2023 y que no pudieron ser tramitadas por agotamiento de crédito, al quedar acreditada la persistencia de la

situación de emergencia y de vulnerabilidad social en la que se encuentran derivada de las secuelas a nivel social que presentan las víctimas de las violencias de género. (...)”.

Segundo.- Publicar la presente modificación en la web del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife”.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

ANUNCIO

1704

7505

Por Decreto de la Presidencia, número: 2024-0530 de fecha: 04/04/2024, se aprobó de forma provisional el proyecto que se relaciona a continuación, con su presupuesto.

«PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN CREACIÓN DE MARQUESINA CENTRO SOCIOSANITARIO. GESPLAN T.M. SAN SEBASTIÁN» con un Presupuesto de Ejecución por Contrata de, TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (39.886,49 €), de los cuales, TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (37.277,09 €) pertenecen a la prestación en sí, y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.609,40 €) al 7% de IGIC que deberá soportar la Administración.

El que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por plazo de (20) VEINTE DÍAS HÁBILES, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

El citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del Servicio de Obras Públicas del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera de lunes a viernes excepto festivos, de 8.00 a.m. a 15.00 p.m., y en el Tablón de anuncios electrónico del Cabildo Insular de La Gomera, al que se accede a través del enlace www.lagomera.es.

En San Sebastián de La Gomera, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Casimiro Curbelo Curbelo, firma electrónica.

ANUNCIO**1705****7503**

Por Decreto de la Presidencia núm. 2024-0522 de fecha 04/04/2024, se aprobó de forma provisional el proyecto que se relaciona a continuación, con su presupuesto.

«PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA INSTALACIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA EN LA BODEGA INSULAR DE VALLEHERMOSO», con un Presupuesto Base de Licitación de CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (40.324,49 €), de los cuales TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (37.686,44 €) pertenecen a la prestación en sí y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (2.638,05 €), al 7% de IGIC que deberá soportar la Administración.

El que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril y art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por plazo de (20) VEINTE DÍAS HÁBILES, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

El citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del Área de Infraestructuras, Transportes y Comunicaciones de esta Corporación Insular, en horario de oficina, y en el tablón de anuncios electrónico de este Cabildo Insular.

En San Sebastián de La Gomera, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Casimiro Curbelo Curbelo, firma electrónica.

ANUNCIO-RESUMEN**1706****81525**

Por este Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en sesión plenaria ordinaria, celebrada el día cinco de abril de dos mil veinticuatro, se aprobó la relación individualizada definitiva de los bienes a ocupar con carácter urgente para la realización de las obras de «Acondicionamiento y O.C. de la vía CV-1, San Sebastián a Aguajilva.- T.M. San Sebastián», y que son:

Referencia catastral: 38036A01300481.

Polígono: 13.

Parcela: 481.

Superficie afectada: 51,27 m².

T.M.: San Sebastián de La Gomera.

Propietario: Tita María Arteaga Piñero, D.N.I.: *****619-A.

Asimismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se procederá a levantar el Acta previa de ocupación de los bienes contenidos en la relación, el día 2 de mayo de 2024, a las 11:00 horas.

El contenido íntegro del anuncio se encuentra publicado en los Tablones de anuncios oficiales del Cabildo Insular de La Gomera y del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, con indicación expresa de los recursos procedentes.

En San Sebastián de La Gomera, a ocho de abril de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Casimiro Curbelo Curbelo, firma electrónica.

Dependencia: Personal**ANUNCIO**

1707

80721

Asunto: RELACIÓN relativa a la aprobación de Aspirantes Propuestos, que han superado el proceso selectivo, para la cobertura, por el turno de acceso libre, sistema de concurso de **UNA(1) PLAZA DE COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES CULTURALES (GRUPO I)**, **UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A DEPORTIVO (GRUPO I)**, **UNA (1) PLAZA DE ARQUEÓLOGO /A (GRUPO I)**, **UNA (1) PLAZA DE BIÓLOGO/A (GRUPO I)**, **DOS (2) PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO AGRÍCOLA (GRUPO II)**, **UNA (1) PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO (GRUPO II)**, **UNA (1) PLAZA DE AYUDANTE DE ARCHIVO Y MUSEO (GRUPO II)**, **TRES (3) PLAZAS DE GRADUADO /A SOCIAL (GRUPO II)**, **DOS (2) PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A (GRUPO III)**, **UNA (1) PLAZA DE COORDINADOR/A MATADERO (GRUPO III)**, **UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO /A ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA (GRUPO III)** y **DOS (2) PLAZAS INFORMADOR/A TURÍSTICO (GRUPO IV)**, incluidas en la plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de larga duración, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en ejecución de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de Estabilización 2022 aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 29/04/2022, cuyas Bases Específicas fueron aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 50, de 26 de abril de 2023.

Mediante Resolución n.º 2024-0607 del Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente de fecha 04/04/2024, se ha aprobado la **RELACIÓN DE ASPIRANTES que han superado el proceso selectivo para la cobertura** de las plazas señaladas en el párrafo anterior.

San Sebastián de La Gomera, a cinco de abril de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo, firma electrónica.

RESOLUCIÓN

Expediente n.º: 569/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Expediente n.º: 569/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen.

Procedimiento: Selección de Personal y Provisiones de Puestos.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

ASUNTO: Resolución del Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente relativa a la Aprobación de la Relación de Aspirantes Propuestos, que han superado el proceso selectivo, para la cobertura, por el turno de acceso libre, sistema de concurso, de las plazas de UNA(1) PLAZA DE COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES CULTURALES (GRUPO I), UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A DEPORTIVO (GRUPO I), UNA (1) PLAZA DE ARQUEÓLOGO /A (GRUPO I), UNA (1) PLAZA DE BIÓLOGO/A (GRUPO I), DOS (2) PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO AGRÍCOLA (GRUPO II), UNA (1) PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO (GRUPO II), UNA (1) PLAZA DE AYUDANTE DE ARCHIVO Y MUSEO (GRUPO II), TRES (3) PLAZAS DE GRADUADO /A SOCIAL (GRUPO II), DOS (2) PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A (GRUPO III), UNA (1) PLAZA DE COORDINADOR/A MATADERO (GRUPO III), UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO /A ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA (GRUPO III) y DOS (2) PLAZAS INFORMADOR/A TURÍSTICO (GRUPO IV), incluidas en la plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de larga duración.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura de *las categorías mencionadas en el párrafo anterior*, de la Plantilla de Personal Laboral, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, en ejecución de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de Estabilización 2022, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 29/04/2022, cuyas Bases Específicas fueron aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 50, de 26 de abril de 2023.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en sesión celebrada el pasado día 20 de enero de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente

acuerdo relativo a la MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES QUE REGIRÁN LAS BASES ESPECÍFICAS DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DERIVADOS DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, bases generales publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife n.º 143, de 28 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 129, de 31 de mayo de 2023, abriéndose con éste el plazo de presentación de instancias de participación, por veinte días naturales, que abarcó desde el 01/06/2023 hasta el 20/06/2023, ambos inclusive, referente a la convocatoria para proveer varias plazas, entre ellas, las siguientes: UNA (1) PLAZA DE COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES CULTURALES (GRUPO I), UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A DEPORTIVO (GRUPO I), UNA (1) PLAZA DE ARQUEÓLOGO /A (GRUPO I), UNA (1) PLAZA DE BIÓLOGO/A (GRUPO I), DOS (2) PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO AGRÍCOLA (GRUPO II), UNA (1) PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO (GRUPO II), UNA (1) PLAZA DE AYUDANTE DE ARCHIVO Y MUS (2) PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A (GRUPO III), UNA (1) PLAZA DE COORDINADOR/A MATADERO (GRUPO III), UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA (GRUPO III), CUATRO (4) PLAZAS DE AUXILIARES DE MUSEO (GRUPO IV), DOS (2) PLAZAS INFORMADOR/A TURÍSTICO (GRUPO IV), DOS (2) PLAZAS DE OFICIAL CONDUCTOR /A MAQUINISTA (GRUPO IV), VEINTINUEVE (29) PLAZAS DE OPERARIO/A DE MEDIO AMBIENTE (GRUPO V), UNA (1) PLAZA DE OPERARIO/A DE LAGARTARIO (GRUPO V), UNA (1) PLAZA DE AYUDANTE DE SERVICIOS COMUNES (GRUPO V), CINCO (5) PLAZAS DE OFICIAL PRIMERA MATARIFE (GRUPO V), UNA (1) PLAZA DE OFICIAL PRIMERA MATARIFE – CONDUCTOR (GRUPO V), CUATRO(4) PLAZAS DE DIRECTOR/A DE CENTRO SOCIOSANITARIO (GRUPO II), UNA(1) PLAZA DE FISIOTERAPEUTA DE CENTRO SOCIOSANITARIO (GRUPO II), UNA (1) PLAZA DE ENFERMERO/A DE CENTRO SOCIOSANITARIO (GRUPO II), DOS (2) PLAZAS DE EDUCADOR/A DE CENTRO SOCIOSANITARIO (GRUPO II), UNA (1) PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO DE CENTRO SOCIOSANITARIO (GRUPO III), CUATRO (4) PLAZAS DE COCINERO/A DE CENTRO SOCIOSANITARIO (GRUPO III), TRES (3) PLAZAS DE CONDUCTOR/A DE CENTRO SOCIOSANITARIO (GRUPO IV), DIECISIETE (17) PLAZAS DE AUXILIAR DE GERIATRÍA DE CENTRO SOCIOSANITARIO (GRUPO IV), Y SEIS(6) PLAZAS DE CUIDADOR/A DE CENTRO SOCIOSANITARIO (GRUPO IV).

TERCERO.- Por Resolución del Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente nº 2023-1028, de fecha 10/11/2023, publicada en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, núm. 139, de fecha 17/11/2023, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, modificada por Resolución del Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente nº 2023-1055, de fecha 20/11/2023 y publicada en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife n.º 144, de fecha 27/11/2023, señalándose un plazo de subsanación de diez días hábiles, que transcurrió entre el 20 de noviembre de 2023 hasta el 1 de diciembre de 2023, ambos inclusive, y entre el 28 de noviembre de 2023 hasta el 13 de noviembre de 2023, ambos inclusive, respectivamente.

CUARTO.- El Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de **las plazas de UNA(1) PLAZA DE COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES CULTURALES (GRUPO I), UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A DEPORTIVO (GRUPO I), UNA (1) PLAZA DE ARQUEÓLOGO /A (GRUPO I), UNA (1) PLAZA DE BIÓLOGO/A (GRUPO I), DOS (2) PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO AGRÍCOLA (GRUPO II), UNA (1) PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO (GRUPO II), UNA (1) PLAZA DE AYUDANTE DE ARCHIVO Y MUSEO (GRUPO II), TRES (3) PLAZAS DE GRADUADO /A SOCIAL (GRUPO II), DOS (2) PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A (GRUPO III), UNA (1) PLAZA DE COORDINADOR/A MATADERO (GRUPO III), UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO /A ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA (GRUPO III) y DOS (2) PLAZAS INFORMADOR/A TURÍSTICO (GRUPO IV)**, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2024, acordó elevar al Órgano Competente en materia de personal la relación de aspirantes que superaron el proceso selectivo para su nombramiento por orden de puntuación, a los siguientes aspirantes, condicionando todo ello a la acreditación de los requisitos previstos en las bases de la Convocatoria, según **ANEXOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII.**

Dicho acuerdo fue publicado en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación, el día 13/03/2024.

Durante el plazo de alegaciones, Dña Adelaida Eugenia Herrera Darias, con DNI: ***1379**, presentó instancia por registro electrónico el día 06/03/2024, con n.º de entrada 2024-E-RE-1890, donde solicita la revisión de la puntuación otorgada por no estar conforme con la misma, así como con la valoración de sus méritos y experiencia profesional.

Resultando que a la vista de lo anteriormente expuesto, el 11/03/2024 el Tribunal Calificador acuerda desestimar la alegación presentada, toda vez que se procedió a valorado nuevamente los méritos, así como la experiencia profesional en función de los documentos aportados durante la fase de presentación de los mismos, por lo que se ratifica la puntuación otorgada inicialmente, dando por concluida la fase de concurso.

QUINTO.- Conforme al Informe emitido por la Sección de Personal de fecha 07/04/2022, las Plazas señaladas en el punto cuarto, a ofertar, conforme a la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el art. 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.0, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016), son las codificadas con n.º 6007, 6009, 6010, 120412002, 4007, 4004, 6017, 6016, 3018, 2008, 3007, 1032, 5025, 1026, 7013 y 7014.

FUNDAMENTO DE DERECHO

PRIMERO.- La Base Quinta, apartado segundo, de las Bases Específicas que rigen la convocatoria, se establece que finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Igualmente en la misma resolución, se hará constar

la designación nominal del Tribunal. Dicha resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, y también se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (<https://sede.lagomera.es>). A título informativo, se publicarán igualmente en la web en la Corporación, sección de Empleo Público.

SEGUNDO.- La Base Octava, de las específicas que rigen el proceso selectivo, establece:

“ *Contrataciones. Asignación de puestos.*

1.- Relación de aspirantes propuestos. A propuesta del Tribunal Calificador, por Resolución del órgano competente en materia de personal, se aprobará la relación de aspirantes propuestos/as para su contratación como personal laboral fijo en la plaza convocada, así como la relación de puestos de trabajo a ofertar para la que los/las aspirantes lo soliciten por orden de preferencia, concediéndoles el plazo que se indica en el apartado 2 de la presente Base, a los efectos de que presenten la documentación, en lengua castellana, descrita a continuación, salvo que se acredite de oficio por la Corporación según se determine en esta base, o se hay autorizado intermediar en el momento de presentar la solicitud de participación:

1. Informe expedido, de oficio, por el Servicio de Prevención de esta Corporación respecto de los aspirantes propuestos que estén prestando servicios en la Corporación que no cumplan con los requisitos de aptitud para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria.

2.- Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

3.- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

4.- Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los/las aspirantes propuestos/as antes de su nombramiento, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como funcionario de carrera en las referidas plazas.

2.- Plazo de presentación de documentos: Será de **VEINTE (20) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

3.- Periodo de Prácticas: Con carácter general, el período de prácticas estará dirigido exclusivamente a los aspirantes que no sean empleados del Cabildo Insular de La Gomera y hayan superado el proceso. Sólo se aplicará a los/as empleados/as del Cabildo cuando, habiendo superado dicho proceso, no pudieran acreditar una experiencia mínima en la plaza objeto de la convocatoria de:

a) Seis meses en plazas del grupo I y II.

b) Dos meses, en plazas del resto de los grupos.

4.- Contratación: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación, serán contratados/as, mediante Resolución del órgano con competencias en materia de personal, como personal laboral fijo o personal laboral en prácticas y, superado el periodo de prácticas, personal laboral fijo.

Los/las aspirantes contratados/as como personal laboral en prácticas verán condicionada su acceso a la plaza objeto de la convocatoria, a la superación del período de prácticas, con una duración no superior a seis meses, cuando se trate de plazas del Grupo I y II y no superior a dos meses, cuando se trate de plazas del resto de los Grupos. Al término de dicho período, los/as aspirantes habrán de obtener una valoración de apto o no apto de conformidad con el procedimiento regulado al efecto.

Quienes no pudieran realizar el periodo de prácticas en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, previa autorización expresa del órgano competente en materia de personal. Por "fuerza mayor", como ha reiterado la jurisprudencia del Tribunal Supremo, se entiende: «... al suceso que esté fuera del círculo de actuación del obligado, que no hubiera podido preverse o que previsto fuera inevitable, como guerras, terremotos, etc., pero no aquellos eventos internos intrínsecos insitos en el funcionamiento de los servicios públicos...»; en caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y del nombramiento como funcionario de carrera.

El/la aspirante contratado/a deberá mantener la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria durante todo el proceso selectivo y hasta su contratación como personal laboral fijo.

5.- Asignación de puestos: Las personas aspirantes seleccionadas que hubiesen presentado, en tiempo y forma, la documentación pertinente y hayan acreditado el

cumplimiento de los requisitos exigidos de participación y acceso, se les adjudicará destino, con carácter definitivo y de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Las personas aspirantes seleccionadas que ya tengan la condición de personal laboral temporal o indefinido no fijo, de la misma categoría profesional, se les adjudicará directamente el puesto que vienen ocupando con carácter temporal.

b. El resto de personas aspirantes seleccionadas, previa oferta de destinos, serán contratados/as como personal laboral fijo en el Grupo y en la categoría profesional convocada, adjudicándoseles puesto de trabajo con carácter definitivo, según el orden de puntuación obtenida y la preferencia manifestada.

*Una vez acreditados los requisitos previstos en estas Bases se dictará resolución del órgano con competencias en materia de personal debiéndose formalizar, con los/as aspirantes propuestos/as, el correspondiente contrato de trabajo en el plazo máximo **UN MES** a partir de la fecha de notificación de la resolución o de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia^{**}.^{***}*

TERCERO.- En virtud de las competencias conferidas al *Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente*, por Decreto del Presidente de la Corporación n.º 2023-1413, de fecha 29/06/2023, en materia de Organización y Gestión del Personal, entre las que se encuentran “*a) En materia de pruebas selectivas para el acceso a cualquier plaza de plantilla de funcionarios y de personal laboral, bien con carácter permanente, interino o temporal: - realización de todos los trámites procedimentales posteriores a la aprobación de la convocatoria de las bases de provisión de puestos de trabajo*”, le corresponde al Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente la competencia de aprobar la presente Resolución.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1553 de 3 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la siguiente **RELACIÓN** de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la cobertura, mediante Personal Laboral Fijo, de **UNA PLAZA DE COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES CULTURALES (GRUPO I)**, **UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DEPORTIVO (GRUPO I)**, **UNA PLAZA DE ARQUEÓLOGO/A (GRUPO I)**, **UNA PLAZA DE BIÓLOGO/A (GRUPO I)**, **DOS PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO AGRÍCOLA (GRUPO II)**, **UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO (GRUPO II)**, **UNA PLAZA DE AYUDANTE DE ARCHIVO Y MUSEO (GRUPO II)**, **TRES PLAZAS DE GRADUADO /A SOCIAL (GRUPO II)**, **DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A (GRUPO III)**, **UNA PLAZA DE COORDINADOR/A MATADERO (GRUPO III)**, **UNA PLAZA DE TÉCNICO /A ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA (GRUPO III)** y **DOS PLAZAS INFORMADOR/A TURÍSTICO (GRUPO IV)**, por el turno de acceso libre, sistema de concurso, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de

medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de conformidad con los **ANEXOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, y XII.**

SEGUNDO.- De conformidad con la Base Octava, apartado 5.a) de las específicas que rigen el citado proceso selectivo, en relación a la Asignación de Puestos, *“Las personas aspirantes seleccionadas que ya tengan la condición de personal laboral temporal o indefinido no fijo, de la misma categoría profesional, se les adjudicará directamente el puesto que vienen ocupando con carácter temporal...”*, de conformidad con los **ANEXOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII.**

TERCERO.- De conformidad con la Base Octava, apartado 1.1), de las específicas que rigen el proceso selectivo, a los/as aspirantes propuestos/as para su contratación como personal laboral fijo en la plaza convocada, se les concederá el plazo (20 días naturales), a los efectos de que presenten, según modelo que se Anexa a la presente resolución (**ANEXO XIII**), la documentación que se indica a continuación:

1.- Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

2.- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

Asimismo, esta Corporación solicitará la expedición de informe, de oficio, al Servicio de Prevención de esta Corporación respecto de los aspirantes propuestos que están prestando servicios en la Corporación.

CUARTO.- De conformidad con la Base Octava, apartado 2, de las específicas que rigen el proceso selectivo, se confiere un **plazo de VEINTE DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

QUINTO.- Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

SEXTO. Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de UN (1) MES contado desde el día siguiente al de su publicación ante el Presidente de la Corporación.

La resolución surtirá efectos a partir de la fecha de la firma electrónica.

RECURSOS/ALEGACIONES

No aplica

A fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I.**UNA PLAZA DE COORDINADOR DE ACTIVIDADES CULTURALES (GRUPO: I).**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
JOSÉ JUAN PADRÓN PADILLA	***0930**

ANEXO II.

UNA PLAZA DE TÉCNICO DEPORTIVO (GRUPO: I).

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ROGER CURBELO HERNÁNDEZ	***2802**

ANEXO III.**UNA PLAZA DE ARQUEÓLOGO (GRUPO: I).**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARRERO	***8873**

ANEXO IV.

UNA PLAZA DE BIÓLOGA (GRUPO: I).

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
SONIA PLASENCIA RODRÍGUEZ	***7351**

ANEXO V.**DOS PLAZAS DE INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA (GRUPO: II).**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
JUAN RAMÓN HERRERA CASTRO	***6441**
RAMÓN BARRERA GONZÁLEZ	***0116**

ANEXO VI.

UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO (GRUPO: I).

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ISIDRO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	***8378**

ANEXO VII.**UNA PLAZA DE AYUDANTE DE ARCHIVO Y MUSEO (GRUPO: II).**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ADASSA HERRERA ARTEAGA	***2910**

ANEXO VIII.

TRES PLAZAS DE GRADUADO SOCIAL (GRUPO: III).

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
AIDA MARÍA HERRERA MARRERO	***7310**
JENNIFER RITA MEDINA HERNÁNDEZ	***2999**
DORA LISA PADILLA HERRERA	***0958**

ANEXO IX.**DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO (GRUPO: III).**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ANA ZARAY PADILLA CURBELO	***7532**
FABIÁN GARCÍA GONZÁLEZ	***1262**

ANEXO X.

UN PLAZA DE COORDINADOR MATADERO (GRUPO: III).

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
FRANCISCO JOSÉ DARIAS PADILLA	***7279**

ANEXO XI.**UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA (GRUPO: III).**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ÁNGEL FRANCISCO MARICHAL SANTOS	***9632**

ANEXO XII.

DOS PLAZAS DE INFORMADORA TURÍSTICA (GRUPO IV).

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ADELAIDA EUGENIA HERRERA DARIAS	***1379**
MARÍA GORETTI ESCUELA CHINEA	***0986**

ANEXO XIII:
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a....., **con D.N.I.nº**
que ha sido propuesto/a para su contratación como Personal Laboral Fijo del Excmo. Cabildo de La Gomera, para la cobertura de **La Plaza de**
.....incluida en la oferta de Empleo Público, **en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público**, de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava, apartado 1.2) y 1.3) de las que lo rigen, mediante el presente escrito, declaro responsablemente que:

1. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

2. No estar incurso/a en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

En San Sebastián de La Gomera, a fecha de la firma electrónica.

El/a aspirante

Fdo: D^a

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**Servicio de Contratación****ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS**

1708

80075

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2024, y en consonancia con lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace pública la delegación del citado Consejo de Gobierno, con relación al expediente que a continuación se detalla:

Órgano delegado	Expediente	Competencia delegada
Miembro Corporativo delegado en las materias de Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma	SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA TELEFÓNICA Y TELEMÁTICA PARA EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA (Expte. 4/2024/CONT)	Delegar las restantes competencias de contratación relacionadas con el expediente (incluida la facultad para adjudicar el contrato, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable, así como las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del art. 190 LCSP).

Santa Cruz de La Palma, a tres de abril de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, firmado electrónicamente.

Servicio de Recursos Humanos**ANUNCIO**

1709

80584

Expediente nº 99/2022/RH-CONV.

Expediente nº 75/2022/RH-CONV.

Expediente nº 98/2022/RH-CONV.

Expediente nº 42/2022/RH-CONV.

Se hace público que han sido designados personal laboral fijo, al servicio de este Excmo. Cabildo Insular, por Resolución del Miembro Corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, de fecha 18 de marzo de 2024, Dº. Jonatan Barreto Pérez, Dº. Fernando Manuel Betancor Rodríguez, Dº. Pablo Evelio Toledo Acosta, Dº. Francisco Miguel Martín Riverol, Dº. Francisco de Asís Pérez Rodríguez y Dº. José Antonio Rodríguez Santana,

para el desempeño de una plaza como Operario, Grupo V; por Resolución del Miembro Corporativo titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, de fechas 29 de enero y 16 de febrero de 2024, Dª. María José Padrón Rodríguez, Dª. Nieves María Reino Santos y Dª. Sara Esther Iglesias Lorenzo, y por Resolución del Miembro Corporativo titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, de fecha 23 de febrero y 11 de marzo 2024, Dª. Aragua María Rodríguez Lemes y Dª. Nieves Cristo Martín León, para el desempeño de una plaza como Técnica Sanitaria en Cuidados de Auxiliar de Enfermería (TCAE), Grupo IV; por Resolución del Miembro Corporativo titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, de fecha 9 de febrero de 2024, Dª. Elena Rodríguez Rodríguez, para el desempeño de una plaza como Camarera Limpiadora, Grupo V; por Resolución del Miembro Corporativo titular del

Área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, de fecha 1 de febrero de 2024, D^a. María Begoña Pedrianes González, para el desempeño de una plaza como Psicóloga.

En Santa Cruz de La Palma, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

1710

80568

Expediente nº 75/2022/RH-CONV.

Expediente nº 42/2022/RH-CONV.

Advertido error en la publicación efectuada el lunes 19 de febrero de 2024, se procede a su rectificación, haciendo constar que se hace público que han sido designados personal laboral fijo al servicio de este Excmo. Cabildo Insular, por Resolución del Miembro Corporativo titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, de fecha 11,15 y 17 de enero de 2024, D^a. Francisca Monserrat Martín Gopar, D^a. Isabel Tesalia Betancor Rodríguez, D^a. Aida María Pérez Cabrera, D^a. Carmen Luisa Martín Pérez, D^a. Nieves Esther Neris de Paz, D^a. Nivaria Evangelina Rodríguez Remón, D^a. María Nieves Pérez Luis, D^a. María Marleni Rodríguez Martín, D^a. Yoana Quintero Alvarez, D^a. Carmen

Goretti García Padilla, D^a. María Celia Pérez Gómez, D^a. Laura Rodríguez Cáceres, D^a. Dácil Rodríguez González, D^a. María Cecilia González Rodríguez, D^a. María Nieves Rodríguez Hernández, D^o. Alejandro Afonso Rocha, D^a. María Soledad Padilla Martín, D^a. Ana Ofelia Sánchez Calero, D^a. María Yaiza Hernández Pérez, D^a. Ana Reyes Pérez Hernández, D^a. Gloria Caetano Díaz, D^a. Isabel María Martín Pérez, D^a. María Rut Morera Matos, D^a. Ana María Pecis Pérez, D^o. Juan Manuel Arrocha Lorenzo, D^a. Nisamar Cabrera Pérez, D^a. Carmen Dolores Marrero González, D^{ña}. Clara María García Bethencourt, D^o. Juan Manuel López Martín, D^a. Judit Brito Lorenzo, D^o. Alejandro Pérez Hernández, D^a. Susana Hernández Fernández, D^a. Hilda María García Pérez, D^a. Gemma María Cordero Cayetano, D^a. Nieves Luz Sicilia Rodríguez, D^a. María José Brito Pérez, D^a. Yamira Plasencia Gotera, D^a. Candelaria Jorge Rodríguez, D^a. María Mirelli González Pérez, D^o. Francisco José Díaz García, D^a. Marta Ramos Vargas, D^o. Ricardo Pérez Candelario, D^a. María Inodelvia Alvarez García, D^a. Silvia Egea Ameneiros, D^a. María Josefa Luis Barrios, para el desempeño de una plaza Técnico/a Sanitario/a en Cuidados Auxiliar de Enfermería (TCAE), Grupo IV; y por Resolución del Miembro Corporativo titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, de fecha 22 de enero de 2024, D^o. Marco Antonio Romano Camargo, D^a. María Dácil Montesino Martín, D^a. Nieves Rosa Pérez San Juan, D^a. Alicia Castro Pérez y D^a. Catalina Casimiro Cruz, para el desempeño de una plaza de Psicólogo/a, Grupo I.

En Santa Cruz de La Palma, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, documento firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos****ANUNCIO**

1711

80650

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 3 de abril de 2024, aprobó la convocatoria tramitada mediante expediente 791/2024/RH, y las siguientes Bases que rigen la convocatoria para la cobertura del puesto directivo denominado “Director/a General de Transformación Urbana Santa Cruz Verde 2030” adscrito al Área de Gobierno de Presidencia, con código D27 en la Relación de Puestos de Trabajo, que literalmente se transcriben:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DIRECTIVO DE “DIRECTOR/A GENERAL DE TRANSFORMACIÓN URBANA SANTA CRUZ VERDE 2030”, ADSCRITO AL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.

PRIMERA: Convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la cobertura, por el procedimiento de libre designación, del puesto Directivo de “Director/a General de Transformación Urbana Santa Cruz Verde 2030”, cuya descripción y funciones a continuación se indican:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA**

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:
PUESTO: Director/a General de Transformación Urbana Santa Cruz Verde 2030
CÓDIGO: D27
PUESTO SUPERIOR: Excmo./a. Sr./a Alcalde/sa o, en su caso, Concejal/a Delegado/a correspondiente

REQUISITOS	
GRUPO/SUBGRUPO	Grupo A/ Subgrupo A1. Grupo A-I
PLAZA	Escala Administración General – Administración Especial – Habilitación de Carácter Nacional/ Técnica – Técnica Superior/ Personal laboral fijo de la Administración Pública Estatal, Autonómica o Local que pertenezca al Grupo A, Subgrupo A1 y Profesionales del sector privado con titulación de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.
TITULACIÓN	Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Doctor/a o títulos de Grados correspondientes, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente.

ADMINISTRACIÓN	Administración indistinta.
DIFICULTAD TÉCNICA	Planifica, coordina y dirige los programas o políticas públicas que son competencia de la Subdirección a que está adscrito, con criterios de eficacia, eficiencia y calidad, y con un único fin: la mejora del servicio público. Para ello resuelve problemas de organización y funcionamiento y de carácter técnico complejos.
RESPONSABILIDAD	Toma decisiones directivas o estratégicas. Debe planificar y supervisar el trabajo de grupos multifuncionales; asumiendo asimismo la supervisión de la Subdirección que se encuentra bajo su responsabilidad. Al representar a la Subdirección en su ámbito ejecutivo, su titular tiene contactos externos de relevancia, tanto como representante como experto/a altamente cualificado/a. Los errores pueden comprometer al Ayuntamiento, tanto económica como judicialmente, y, a su vez, perjudicar seriamente la imagen del mismo.
CONDICIONES DE TRABAJO	No está expuesto a condiciones especiales de penosidad o peligrosidad. El horario de trabajo es normal, pero el puesto requiere una mayor dedicación y plena disponibilidad.
FORMA DE PROVISIÓN	Libre designación.

FUNCIONES

GENERALES:

- Determinación de los objetivos de las unidades administrativas jerárquicamente dependientes y traslación al Plan de Acción Municipal.
- Dirección y coordinación de los recursos humanos que tenga adscritos, integrando la seguridad, salud y bienestar del personal en dichas funciones.
- Elaboración, seguimiento y control del presupuesto anual que se le asigne, así como evaluación de los servicios prestados por las unidades administrativas bajo su dependencia jerárquica.
- Planificación, seguimiento de programas y evaluación de resultados a través del Plan de Acción Municipal.
- Diseño y propuesta de la política de distribución de los recursos humanos y materiales que se le asignen.
- Emisión de informes relacionados con el ámbito material en el que desarrollan sus funciones.
- Las funciones que le puedan venir atribuidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto o en cualesquiera otras normas generales.

ESPECÍFICAS:

- Interlocución en el ámbito técnico con las Administraciones Públicas intervinientes en la ordenación del territorio afectado por el Proyecto Santa Cruz Verde 2030.
- Interlocución con Cepsa para el seguimiento y revisión de los compromisos asumidos por la Compañía y el Ayuntamiento en el Acuerdo suscrito el 26 de junio de 2018.
- En colaboración con los Servicios competentes por razón de la materia, revisión de las ordenanzas y planes estratégicos municipales para su adecuación a los objetivos del Proyecto Santa Cruz Verde 2030.

- En colaboración con los Servicios competentes por razón de la materia, establecimiento de los criterios específicos de prestación de los servicios públicos municipales en los terrenos afectados por el Proyecto Santa Cruz Verde 2030.
- En colaboración con los Servicios competentes por razón de la materia, establecimiento de los criterios de sostenibilidad, tecnológicos y de cualquier índole que deben considerarse en el diseño de las infraestructuras y dotaciones públicas a implementar en los terrenos afectados por el Proyecto Santa Cruz Verde 2030.
- Identificación de casos de éxito de procesos de regeneración urbana similares al que se pretende acometer en el Proyecto Santa Cruz Verde 2030, valorando las posibilidades de réplica en el ámbito de municipio, considerando en cualquier caso las particularidades de nuestro territorio e idiosincrasia.
- Impulso de las acciones de comunicación que sean necesarias para lograr un adecuado conocimiento del Proyecto Santa Cruz Verde 2030 entre la ciudadanía y para alcanzar una repercusión internacional acorde a la magnitud del mismo.
- Impulso de los mecanismos de participación previstos en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana para recabar contribuciones tanto de la ciudadanía en general como de los agentes sociales y económicos del Municipio en el diseño de la ordenación que regule el proceso de regeneración urbana a acometer en los terrenos ocupados por la Refinería.

DIRECTRICES A CONSIDERAR EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS

- Se deberá impulsar e implementar la perspectiva de género en el diagnóstico, planificación, gestión y evaluación de sus actuaciones, con la finalidad de eliminar las discriminaciones directas e indirectas por razón de sexo.
- Deberán programarse las acciones encaminadas a la consecución de los objetivos marcados, coordinadamente con los responsables de las unidades que dirige; procurando la consideración transversal de criterios de diversidad, sostenibilidad y accesibilidad universal.

Se podrá consultar documentación vinculada con las funciones descritas en el siguiente enlace: <https://www.santacruzdetenerife.es/web/presentacion-santa-cruz-verde-2030>

VALORACIÓN PUESTO DE TRABAJO

	NIVEL	PUNTOS
COMPLEMENTO DE DESTINO:	30	
COMPLEMENTO ESPECÍFICO:		1566

SEGUNDA: Requisitos y condiciones de participación.

Podrán participar en esta convocatoria los/as aspirantes que reúnan los requisitos estipulados que seguidamente se detallan, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionarios/as de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo A1 y ser Doctor/a, Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o poseer un Título de Grado correspondiente a las precisadas titulaciones, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de

- Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente.
- b) Personal laboral fijo al servicio de cualquiera de las anteriores Administraciones Públicas con clasificación profesional correspondiente al Grupo 1 o equivalente según la titulación exigida y ser Doctor/a, Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o poseer un Título de Grado correspondiente a las precitadas titulaciones, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente.
- c) Profesional del Sector Privado con titulación de Doctor/a, Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o con un Título de Grado correspondiente a las precitadas titulaciones, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente.

No podrán participar:

- El personal funcionario, laboral fijo y profesionales que se encuentren inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.
- Los/as funcionarios/as en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular prevista en el art. 89.1. letras a) y b) de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que lleven menos de dos años desde que fueron declarados en la antedicha situación.

TERCERA: Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se incluye como Anexo I, se dirigirán a la Junta de Gobierno de la Ciudad (órgano competente para efectuar el nombramiento de los/las titulares de los órganos directivos de conformidad con el artículo 127.1 i) de la LRBRL), y habrán de presentarse en el plazo de **quince días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto del anuncio de la presente convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

El impreso de solicitud de participación debidamente cumplimentado se presentará en el Registro Electrónico de la Corporación, siendo posible también su presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Sede Administrativa “La Granja”, Avda. de Madrid, nº 2), o en el Registro de las Oficinas de Atención e Información Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento: Oficina de Salud- La Salle, Oficina de San Andrés, Oficina de La Salud, Oficina de Ofra, Oficina de El Sobradillo y Oficina de Añaza.

Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicho impreso podrá obtenerse consultando la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el/la interesado/a se quede con copia sellada de la instancia presentada, salvo los casos en que la documentación sea presentada haciendo uso del registro electrónico de la Administración o se presente en las Oficinas de Correos.

CUARTA: Documentación.

4.1. Los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación la documentación acreditativa de los requisitos de participación que seguidamente se detalla:

- 1.- Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- 2.- Título académico exigido conforme a la Base Segunda.
- 3.- Certificado referido a su condición de funcionario/a de carrera o personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones previstas en la Base Segunda. En su caso, acreditación de la condición de profesional del sector privado.
- 4.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en la base segunda que impidan su participación en la convocatoria, conforme al modelo que figura en el Anexo II.

4.2. Con la presentación de la solicitud el/la firmante podrá autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a consultar y comprobar los datos que se citan a continuación a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, y en cuya virtud, deba pronunciarse la resolución del procedimiento:

- Datos de Identidad (DNI, NIE).
- Titulación requerida en la convocatoria.

Si **NO desea autorizar** la consulta telemática de todos o algunos de los datos anteriormente relacionados, se ha de marcar expresamente en la solicitud de participación los datos en los **que NO se desea intermediar**. En este caso, deberá acompañar a la solicitud, la documentación acreditativa de los citados datos.

Si realizada la consulta telemática, en el momento que proceda, el resultado fuera insatisfactorio o infructuoso se requerirá excepcionalmente a la persona aspirante para la aportación de la documentación.

4.3. Asimismo, los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación la documentación acreditativa de los méritos que serán objeto de valoración y que seguidamente se detalla:

- 1.- Currículum en el que constarán, además de los datos personales, el cuerpo, escala o subescala a la que pertenece o Grupo de Clasificación Profesional al que pertenece (en el supuesto del personal funcionario o laboral de una Administración), los títulos académicos, los años de servicios, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y/o en el sector privado; los estudios, cursos realizados y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado.
- 2.- Acreditación de los méritos alegados que han de ser los que correspondan a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En cualquier momento del procedimiento, la Administración puede solicitar la documentación original para su comprobación y, en todo caso, con carácter previo al nombramiento que se realice.

4.4. Los requisitos y méritos que se invoquen vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

4.5. La acreditación de los requisitos exigidos y méritos alegados se realizará mediante documento en lengua castellana, como se expone a continuación:

- La condición de funcionario/a de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración mediante certificado expedido por el órgano de las Administraciones Públicas competente, con indicación del Grupo, Cuerpo, Escala y Subescala a la que pertenece. Estarán exentos/as de la presentación de este certificado los/as participantes que sean empleados/as del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- La experiencia profesional en el sector público se acreditará mediante certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestados, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el Grupo y Subgrupo, el Cuerpo o Escala, Subescala a la que pertenece el personal funcionario o Grupo de Clasificación Profesional del personal laboral, el tiempo de duración, las funciones y tareas desempeñadas y la antigüedad. Estarán exentos/as de la presentación de este certificado los/as participantes que sean empleados/as del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con relación a la experiencia en el propio Ayuntamiento.
- La experiencia profesional en el sector privado se acreditará mediante documentos en que quede fehacientemente acreditada la misma (contratos de trabajo, certificaciones de las empresas o documentación que acredite la condición de autónomo) y certificado de vida laboral.
- En caso de presentar el grado personal consolidado, deberá aportarse la correspondiente resolución administrativa dictada a tales efectos. Estarán exentos/as de la presentación de este certificado los/as participantes que sean empleados/as del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el caso de que dicha consolidación se haya realizado en este Ayuntamiento.
- Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante diploma o certificado de la realización o impartición del curso que contenga mención expresa del número de horas, contenido y fecha de celebración. Estarán exentos/as de la presentación de los mismos los/as participantes que sean empleados/as del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con relación a los cursos impartidos en el marco de los Planes de Formación de la citada Corporación.

Si los documentos acreditativos de los requisitos o de los méritos no se aportaran por encontrarse en poder de esta Corporación con ocasión de su participación en otra convocatoria, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la solicitud, especificando la convocatoria en la que los presentó, con indicación de la plaza o puesto y la fecha de la convocatoria, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde su presentación, o la vigencia del documento haya expirado. En caso contrario, deberá aportar la documentación requerida.

QUINTA: Cumplimiento de requisitos por los/as aspirantes, méritos y propuesta de resolución.

La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, dictará resolución relativa al cumplimiento por los/as aspirantes de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto al que optan. En dicha resolución se

especificará, en su caso, el motivo por el que se considera que un/a aspirante no cumple con tales requisitos a fin de que pueda subsanar tal incumplimiento, si ello fuera posible.

Los/as aspirantes que hayan de subsanar algún requisito, así como los/as omitidos/as de la señalada Resolución, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Tablón de Edictos Municipal, para subsanar los defectos expuestos o poner de manifiesto su omisión en la relación de aspirantes participantes en el procedimiento de provisión. Asimismo, se publicará en la sede electrónica municipal.

Quienes no subsanen los requisitos o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en el procedimiento de provisión, serán definitivamente excluidos/as del mismo.

Finalizado el citado plazo, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución definitiva relativa al cumplimiento por los/las aspirantes de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto al que optan, la cual será publicada en el Tablón de Edictos Municipal, así como en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento.

Antes de la emisión del pertinente informe propuesta a elevar a la Junta de Gobierno Local, los/as aspirantes podrán ser llamados/as a la realización de una entrevista ante el Sr. Alcalde o el/la Sr/a. Concej/a de Gobierno del Área de Presidencia sobre cuestiones derivadas de su currículum.

A estos efectos, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife comunicará con tres días hábiles de antelación, a través de Tablón de Edictos y sede electrónica del Ayuntamiento, la fecha de celebración de la misma.

Al expediente se incorporará propuesta del órgano competente al que se encuentra adscrito el puesto directivo convocado, a favor de alguno/a de los/as candidatos/as de entre aquellos/as que aspiren al puesto de que se trate. En dicha propuesta se ha de motivar la elección efectuada en atención a los méritos alegados por los/las aspirantes/as, dándose prioridad a aquellos que guarden relación directa con la materia y facultades del puesto directivo a desarrollar, en atención a las características contempladas en la Base Primera de la presente convocatoria.

Una vez recibida en el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos la precitada propuesta, dicho servicio emitirá el oportuno informe propuesta, de conformidad con el artículo 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que se elevará a la Junta de Gobierno Local. A dicho informe propuesta se acompañará la mencionada resolución relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos, junto con las instancias, documentación presentada y propuesta del órgano competente a favor de alguno/a de los/as candidatos/as.

Se declarará desierta la convocatoria cuando no concurra ningún participante o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.

El Acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte de el/la candidato/a elegido/a de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la

competencia para proceder al mismo. En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento del acuerdo adoptado, la observancia del procedimiento debido.

El plazo de resolución será de **un mes** contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias, **pudiendo prorrogarse hasta un mes más**.

El Acuerdo mediante el que se disponga el nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la **intranet y sede electrónica** del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

SEXTA: Toma de posesión.

- Funcionarios/as de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o funcionario/as de administración local con habilitación de carácter nacional:

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia de el/la aspirante, o de un mes si comporta cambio de residencia o, en su caso, el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse, en su caso, a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la libre designación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los/as interesados/as salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

- Personal laboral fijo de la Administración Pública Estatal, Autonómica o Local y profesionales del sector privado:

El plazo para la formalización del correspondiente contrato laboral de carácter especial de alta dirección con periodo de prueba de nueve (9) meses, será de tres días hábiles, empezando a contarse a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de la libre designación en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos establecidos en la Normativa de aplicación al personal directivo profesional del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales Municipales aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha 27 de enero de 2014 (BOP Nº 20, de 12 de febrero de 2014) y Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

SÉPTIMA: Tratamiento de los datos.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de gestionar la provisión de este puesto y las comunicaciones necesarias para ello. El tratamiento de la información por medios electrónicos se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y demás disposiciones que resulten de aplicación.

OCTAVA.- Incompatibilidad.

El empleado/a público/ nombrado/a para el puesto objeto de la presente convocatoria quedará sometido/a al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas vigente, debiendo constar en la diligencia de toma de posesión o en el contrato de alta dirección, la manifestación del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la citada Ley, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Asimismo, es de aplicación en la materia lo dispuesto en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes.

NOVENA: Cese.

El/la funcionario/a nombrado/a para el puesto objeto de la presente convocatoria podrá ser cesado con carácter discrecional. Dicha resolución habrá de ser debidamente motivada.

DÉCIMA: Impugnación.

Contra la Resolución aprobatoria de las presentes Bases, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación, en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

UNDÉCIMA: Incidencias.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puesto de trabajo y Promoción profesional de la funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I: MODELO INSTANCIA**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA COBERTURA DEL PUESTO “DIRECTOR/A GENERAL DE TRANSFORMACIÓN URBANA SANTA CRUZ VERDE 2030” POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.**

Los campos con (*) tienen carácter obligatorio.

Datos de el/la solicitante

Persona física				
NIF/NIE (*)	Nombre (*)		1ºApellido (*)	2º Apellido (*)
Correo electrónico (a efectos de notificación) (*)			Teléfonos (*)	
Domicilio (*)				
Tipo de vía	Domicilio			Nº
Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal (*)
País	Provincia		Municipio	

Datos de la Solicitud

Datos Profesionales	
Empleados/as Públicos/as	
Cuerpo/Escala/Subescala/Grupo y Subgrupo:	
Puesto actual/Administración:	
Profesionales del sector privado	
Puesto actual/Empresa:	

La persona firmante SOLICITA ser admitida para la provisión del puesto de trabajo a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la misma.

Santa Cruz de Tenerife, a de de 2024.

(firma)

(Continúa al dorso)

Dorso al Anexo I

Con la presentación de esta solicitud el/la firmante:

AUTORIZA al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a consultar y/o comprobar los siguientes datos, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

- Datos de identidad (DNI, NIE)
- Datos de Titulación Universitaria

SE OPONE a que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife consulte y/o compruebe los siguientes datos, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes

- Datos de identidad (DNI, NIE)
- Datos de Titulación Universitaria

Santa Cruz de Tenerife, a de de 2024.

Fdo.:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife e incorporados a la actividad de tratamiento "**Selección y provisión de puestos de trabajo**", con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países. Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

A/A JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD.

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y Apellidos:	
D.N.I. nº:	
Domicilio	
Término Municipal	
Código postal	

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Cumpro los requisitos de participación en el procedimiento para la provisión del puesto de DIRECTOR/A GENERAL DE TRANSFORMACIÓN URBANA SANTA CRUZ VERDE 2030, **no encontrándome** en ninguno de los supuestos que imposibilitan la participación, y que se señalan a continuación:

- Funcionarios/as inhabilitados/as y suspensos/as en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.
- El personal laboral fijo o profesionales del sector privado que se encuentre inhabilitado y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.
- Funcionarios/as en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular prevista en el art. 89.1. letras a) y b) de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que lleven menos de dos años desde que fueron declarados/as en la antedicha situación.

En Santa Cruz de Tenerife, a ____ de _____ de 2024.

Firmado: _____

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife e incorporados a la actividad de tratamiento "**Selección y provisión de puestos de trabajo**", con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países. Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

A/A JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO “DIRECTOR/A GENERAL DE TRANSFORMACIÓN URBANA SANTA CRUZ VERDE 2030”, CON CÓDIGO D27 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Nombre y Apellidos:	
D.N.I. nº:	
Domicilio	

Declara bajo juramento o promete que la documentación presentada corresponde a documentación original, acreditando, en consecuencia, su veracidad y por tanto dando cumplimiento a lo exigido en la convocatoria para la provisión, por procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo denominado “Director/a General de Transformación Urbana Santa Cruz Verde 2030” adscrito al Área de Gobierno de Presidencia, con código D27 de la Relación de Puestos de Trabajo.

Santa Cruz de Tenerife, a de de 2024.

Fdo.:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife e incorporados a la actividad de tratamiento **“Selección y provisión de puestos de trabajo”**, con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países. Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

A/A JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras

Área de Infraestructuras

ANUNCIO

1712

Expediente nº 235/2022/INF.

81203

INFORMACIÓN PÚBLICA.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2024, entre otros, el siguiente acuerdo:

“7.- EXPEDIENTE RELATIVO A CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “ACONDICIONAMIENTO DE PEATONAL Y REPARACIÓN DE MURO DEL TALUD COLINDANTE CON EL EDIFICIO DIVINA PASTORA, BARRIO EL PERÚ”. ACUERDOS A ADOPTAR.”

“PRIMERO.- Aprobar la modificación del proyecto técnico denominado “Acondicionamiento de Peatonal y Reparación de Muro del Talud colindante con el Edificio Divina Pastora, Barrio El Perú”, redactado por la Dirección Facultativa de las Obras, CONSULTORA CANARIA DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L., por importe de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (29.352,40 €) IGIC no incluido, que asciende a la cantidad de DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.054,67 € ampliando el plazo de ejecución en un plazo de CUATRO (4) MESES.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del contrato de obras “Acondicionamiento de Peatonal y Reparación de Muro del Talud colindante con el Edificio Divina Pastora, Barrio El Perú”, en los términos de la modificación del proyecto aprobada en el punto anterior.

TERCERO.- Levantar la suspensión del plazo de ejecución con efectos desde la fecha del Acta de levantamiento de la suspensión.

CUARTO.- Delegar en el Concejal de Gobierno del Área de Infraestructuras la competencia para la aprobación de los documentos contables en fase “AD” (autorización y disposición del gasto), que se emitirán en el momento en el que se apruebe la modificación presupuestaria solicitada y se habilite el aplicativo contable SICAL.

QUINTO.- Requerir a la entidad PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U. para que constituyan garantía por importe del 5% del importe de la modificación del proyecto (Igic excluido) en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES a contar desde la fecha en que se notifique el presente acuerdo.

SEXTO.- Requerir a la entidad PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U. para que formalice la adenda al contrato, que se anexa, una vez constituida la garantía.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de la obra, a la entidad PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. y al Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.

OCTAVO.- Publicar el presente Acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

NOVENO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de abril de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, Javier Rivero Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras

Área de Infraestructuras

ANUNCIO

1713

Expediente nº 1130/2023/MC.

81181

INFORMACIÓN PÚBLICA.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2024, entre otros, el siguiente acuerdo:

“5.- EXPEDIENTE RELATIVO A CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “CALLE 100 SOSTENIBLE”, A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN Y OTROS ACUERDOS A ADOPTAR.

(...) PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obra denominado "CALLE 100% SOSTENIBLE" a CONSERVACION, ASFALTO Y CONSTRUCCION S.A. por importe de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA OCHO EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS (1.437.378, 21 €), 0% IGIC.

SEGUNDO.- Delegar en el Concejal de Gobierno del Área de Infraestructuras la competencia para la aprobación de los documentos contables en fase "D" (disposición del gasto) y "A/" (anulación de la autorización del gasto), que se emitirán en el momento en el que el aplicativo contable SICAL se encuentre operativo.

TERCERO.- El plazo máximo de ejecución de las obras será de OCHO (8) MESES a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. otorgándole un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, para la formalización del mencionado contrato en documento administrativo.

QUINTO.- Notificar igualmente el presente Acuerdo de adjudicación a al Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del órgano de contratación.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia."

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de abril de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, Javier Rivero Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras

Área de Infraestructuras

1714

81208

Expediente nº 2066/2023/MC.

INFORMACIÓN PÚBLICA.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2024, entre otros, el siguiente acuerdo:

"6.-EXPEDIENTE RELATIVO A CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REPARACIÓN DEL DIQUE ESCOLLERA NORESTE DE LA PLAYA DE LAS TERESITAS", AEFECTOS DE ADJUDICACIÓN Y OTROS ACUERDOS A ADOPTAR.

(...) PRIMERO. - Adjudicar el contrato de obras denominado "Reparación del Dique Escollera Noreste de la Playa de las Teresitas" a SATOCAN S.A por importe de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (1.999.983,33 €), IGIC NO INCLUIDO que asciende CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS, CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (139.998,84 €).

SEGUNDO.- Delegar en el Concejal de Gobierno del Área de Infraestructuras la competencia para la aprobación de los documentos contables en fase "D" (disposición del gasto) y "A/" (anulación de la autorización del gasto), que se emitirán en el momento en el que el aplicativo contable SICAL se encuentre operativo.

TERCERO.- El plazo máximo de ejecución de las obras será de SIETE (7) MESES a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario SATOCAN, S.A. otorgándole un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, para la formalización del mencionado contrato en documento administrativo.

QUINTO.- Notificar igualmente el presente Acuerdo de adjudicación a al Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del órgano de contratación.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia."

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de abril de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, Javier Rivero Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio
Coordinación General de Hacienda y Política Financiera
Servicio de Gestión Tributaria

ANUNCIO

1715

81413

ASUNTO: EXPEDIENTE [40/2024/GT](#) RELATIVO A [PUBLICACIÓN BOP PADRONES FISCALES 1º SEMESTRE 2024](#)

El Coordinador General de Hacienda y Política Financiera de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud del Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de 16 de diciembre de 2021, modificado el 6 de febrero de 2022, relativo a modificación de la estructura organizativa municipal y nombramiento de Concejalías de Gobierno, Concejalías Delegadas y Otorgamiento de delegaciones sectoriales específicas del Excmo. Ayuntamiento, ha dictado Resolución en relación a la APROBACIÓN DE LOS PADRONES FISCALES DEL EJERCICIO 2024, con fecha 7 de abril de 2024.

“ASUNTO: APROBACIÓN DE PADRONES FISCALES

-ANTECEDENTES DE HECHO-

Único:- El Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento ha elaborado los **padrones fiscales correspondientes al presente ejercicio económico** conforme a los padrones o matrículas comunicados por los órganos de la Administración del Estado con competencia compartida en tributos municipales y a las actualizaciones gestionadas por el propio Ayuntamiento en los tributos de cobro periódico en los que la gestión le corresponde íntegramente, por lo que es preciso su aprobación por el órgano competente y previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para su exposición al público y notificación colectiva.

- CONSIDERACIONES JURÍDICAS -

I.- El Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, resulta competente para dictar la presente Resolución de conformidad con el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de 16 de diciembre de 2021, modificado el 6 de febrero de 2022, relativo a modificación de la estructura organizativa municipal y nombramiento de Concejalías de Gobierno, Concejalías Delegadas y Otorgamiento de delegaciones sectoriales específicas del Excmo. Ayuntamiento.

II.- Será de aplicación a la elaboración, aprobación y publicación de los padrones fiscales, lo dispuesto en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria; el Real Decreto 1065/2007 de 27 de julio, por el que se aprueba el reglamento general de actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos; el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; el artículo 51 la ordenanza fiscal

general de gestión, inspección y recaudación y las ordenanzas fiscales reguladoras de cada uno de los tributos locales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

III.- El artículo 10.1 de la Ordenanza fiscal de Gestión, Inspección y Recaudación del Excmo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que se refiere a **“La cuota mínima de las liquidaciones y derechos económicos de baja cuantía.”** 1. Por razones de eficiencia y economía no se practicarán liquidaciones por importe inferior a 15 euros, cuando deban ser notificados individualmente. El mismo límite será de aplicación a la práctica de liquidaciones de intereses de demora cuando su exigencia no sea conjunta con el pago de la obligación tributaria principal. En el caso de tributos de carácter periódico y notificación colectiva, el importe mínimo se establece en 6 euros.”

IV.- Con respecto **al reconocimiento de los derechos liquidados derivados de la aprobación**, se tendrá en cuenta lo dispuesto en *el artículo 165.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el artículo 11 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; lo dispuesto en la Orden HFP/1970/2016, de 16 de diciembre, por la que se modifica el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril y el principio de imputación presupuestaria* que se define en el caso de la administración local como principio contable en la *ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre*, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

V.- La Resolución **no queda sometida** a Fe Pública de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Excmo. Alcalde-Presidente de 20 de septiembre de 2018 relativo a la supresión de la rúbrica y la Fe Pública en los Decretos y Resoluciones dictadas por órganos unipersonales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus entidades dependientes.

VI.- No procederá la fiscalización previa por la Intervención de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

A la vista de los Antecedentes de hecho y Fundamentos de derecho expuestos, se eleva a aprobación del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero:- APROBAR los Padrones Fiscales correspondientes al ejercicio corriente, emitidos por el Servicio de Gestión Tributaria, cuyo resumen se detalla en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	OBJETOS TRIBUTARIOS	IMPORTE DE DERECHOS A RECONOCER CONTABLEMENTE
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Características Especiales - Puertos y Refinería-	136.332	43.770.078,00 €
Tasa de Residuos Sólidos -Basura Vivienda-	90.199	6.300.713,58 €
Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica	128.697	5.642.371,63 €
Tasa de Entrada de Vehículos - Vados-	6.210	573.498,39 €
Tasa Reserva de Aparcamiento -RESAP	344	68.033,98 €
Cajeros Automáticos	36	11.573,28 €

Segundo:- RECONOCER en la contabilidad municipal, el total de derechos establecidos en el dispositivo Primero en el apartado “derechos a reconocer contablemente” con el desglose establecido en el Anexo.

Tercero.- Las aplicaciones presupuestarias de los conceptos tributarios que se imputarán al presupuesto de ingresos, en base a lo referenciado en el apartado Segundo, son las siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Concepto
11300	Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana
11400	Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
13000	Impuesto sobre Actividades Económicas
30200	Tasa por la gestión del servicio de residuos sólidos- vivienda
30201	Tasa por la gestión del servicio de residuos sólidos- negocios
33000	Tasa aprovechamiento Especial. Reserva de Estacionamiento
33100	Tasa aprovechamiento Especial. Entrada de vehículos
33907	Tasa aprovechamiento Especial Cajeros Automáticos.
400130	Recargo insular IAE

Cuarto:- Someter los referidos Padrones a exposición pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón de edictos y la página web de este Excmo. Ayuntamiento, durante el **plazo de quince días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La atención durante la exposición pública se realizará a través de la página web del Ayuntamiento en el servicio de Atención al contribuyente en línea, debiendo los interesados adjuntar en el formulario, copia de su DNI/NIE/CIF para acreditar tal condición y poder recibir la información tributaria correspondiente, que se efectuará por comunicación de los datos figurados en la base de datos correspondiente, por tratarse datos de carácter personal y protegido.

Atención al contribuyente en línea: <https://www.santacruzdetenerife.es/web/servicios-municipales/hacienda>

Quinto:- La expresada publicación de los padrones fiscales produce efectos de notificación de los recibos incluidos en la misma.

Sexto:- Contra este acto, podrá interponerse por los interesados, potestativamente, ante el mismo órgano que haya dictado el acto, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, o directamente reclamación económica – administrativa dirigida al Tribunal Económico Administrativo Municipal de Santa Cruz de Tenerife, presentada ante el mismo órgano que haya dictado el acto impugnado. En ambos casos, el plazo para interponer los respectivos recursos será de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado o en cualquier momento desde el día siguiente a aquél en el que se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan utilizar cualquier otro medio impugnatorio que consideren conveniente a su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a ocho de abril de dos mil veinticuatro.

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA, Rogelio Padrón Coello, documento firmado electrónicamente.

Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio
Coordinación General de Hacienda y Política Financiera
Servicio de Gestión Tributaria

ANUNCIO

1716

81416

ASUNTO: EXPEDIENTE 41/2024/GT RELATIVO A PUBLICACIÓN PADRONES CATASTRALES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES –PUERTO Y REFINERIA- DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, AÑO 2024.

A N U N C I O

PUBLICACIÓN PADRONES CATASTRALES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES –PUERTO Y REFINERIA- DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, AÑO 2024.

De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, por la Sra. Gerente Territorial de la Gerencia Territorial del Catastro de Santa Cruz de Tenerife se ha procedido a la emisión de los Padrones Catastrales de Bienes Inmuebles Urbanos, Rústicos y de Características Especiales –Puertos, Refinería.

Asímismo, según lo dispuesto en el art. 70.2 y 73 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, así como lo establecido en el art. 51 de la vigente Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Excmo. Ayuntamiento, se procede conjuntamente con las diligencias de la Gerencia Territorial del Catastro, a:

Primero: Someter los referidos Padrones a **exposición pública** mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón de edictos y la página web de este Excmo. Ayuntamiento, durante el **plazo de quince días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La atención durante la exposición pública se realizará a través de la página web del Ayuntamiento en el servicio de **Atención al contribuyente en línea**, debiendo los interesados adjuntar en el formulario, copia de su DNI/NIE/CIF para acreditar tal condición y poder recibir la información tributaria correspondiente, que se efectuará por comunicación de los datos figurados en la base de datos correspondiente, por tratarse **datos catastrales de carácter personal y protegido**.

Atención al contribuyente en línea: <https://www.santacruzdetenerife.es/web/servicios-municipales/hacienda>

El **acceso libre a los datos catastrales no protegidos** está disponible en la sede electrónica de la Dirección General del Catastro <http://www.sedecatastro.gob.es>.

Segundo:- Contra el mencionado Padrón Catastral puede interponerse **Recurso de reposición potestativo ante la Administración Tributaria del Estado o Reclamación Económica Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional** (Sala desconcentrada de Santa Cruz de Tenerife), ambos en el **plazo de UN MES**. Dicho plazo se computará a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de la exposición al público de la referida matrícula según el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico- administrativa contra los actos citados **no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes**, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal económico-administrativo competente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 c) 1. de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles.

Santa Cruz de Tenerife, a ocho de abril de dos mil veinticuatro.

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA, Rogelio Padrón Coello, documento firmado electrónicamente.

Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio
Coordinación General de Hacienda y Política Financiera
Servicio de Gestión Tributaria

ANUNCIO

1717

81464

ASUNTO: EXPEDIENTE [42/2024/GT](#) RELATIVO A [PUBLICACIÓN EN BOP ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA MATRÍCULA PROVISIONAL IAE OBLIGADOS Y EXENTOS 2024](#)

Con fecha 23 de marzo de 2024, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, pone a disposición de las Entidades Locales, la Matrícula Provisional a través de la plataforma de intercambio de información, la Matrícula Provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para el año 2024, comprensiva de los censos de **Obligados al pago**, así como de los **Exentos** del referido impuesto, procediéndose por la Sección de Gestión de Ingresos del Servicio de Gestión Tributaria a la petición de dicha Matrícula correspondiente al Municipio de Santa Cruz de Tenerife.

Conforme al artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Naturaleza y hecho imponible dispone, "1. El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio, en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto."

En base al Artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, "Artículo 3. Exposición de la matrícula. *"Cuando la matrícula no sea formada por los Ayuntamientos, será remitida a los mismos, una vez elaborada por la Administración tributaria del Estado o por la entidad que ejerza la gestión censal por delegación, antes del 15 de marzo de cada año.*

La matrícula se pondrá a disposición del público en los respectivos Ayuntamientos desde el 1 al 15 de abril. *Cuando se trate de cuotas provinciales, se pondrá a disposición del público en el Ayuntamiento de la capital de la provincia en cuyo ámbito territorial tenga lugar la realización de las actividades correspondientes y, en el caso de cuotas nacionales, en el Ayuntamiento correspondiente al domicilio fiscal del sujeto pasivo, en el plazo antes indicado.*

Los Ayuntamientos publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el «Boletín Oficial» de la provincia o, en su caso, en el de la Comunidad Autónoma uniprovincial, y los Ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlo, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la Comunidad Autónoma uniprovincial."

Conforme al art. 51 de la vigente Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Excmo. Ayuntamiento, se procede conjuntamente con las diligencias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a:

Primero: Someter la referida Matrícula a **exposición pública** mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón de edictos y la página web de este Excmo. Ayuntamiento, durante el **plazo de quince días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La atención durante la exposición pública se realizará a través del servicio de **Atención al contribuyente en línea** dispuesta en la página web del Ayuntamiento, debiendo los interesados adjuntar previamente en el formulario, copia de su DNI/NIE/CIF para acreditar tal condición y poder recibir la información tributaria correspondiente, que se efectuará por comunicación de los datos figurados en la base de datos correspondiente.

Atención al contribuyente en línea:

<https://www.santacruzdetenerife.es/web/serviciosmunicipales/hacienda>

Segundo: Contra la mencionada Matrícula provisional puede interponerse **Recurso de reposición potestativo ante la Administración Tributaria del Estado o Reclamación Económica Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional** (Sala desconcentrada de Santa Cruz de Tenerife), ambos en el **plazo de UN MES**. Dicho plazo se computará a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de la exposición al público de la referida matrícula según el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico- administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatarios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal económico-administrativo competente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17, C, 1. de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.”

Santa Cruz de Tenerife, a ocho de abril de dos mil veinticuatro.

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA, Rogelio Padrón Coello, documento firmado electrónicamente.

LA FRONTERA

ANUNCIO

1718

79866

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA FRONTERA 2024.

BDNS (Identif.): 752665.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de

Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/752665>).

EXTRACTO del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 551/2024 de fecha 03 de abril de 2024, por el que se convoca el procedimiento para la concesión Pública de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Ayuntamiento de La Frontera, dirigidas al fomento de la actividad deportiva, para el ejercicio 2024.

Régimen de la Convocatoria:

La presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva y se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de

La Frontera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 78, de fecha 29 de junio de 2018.

Objeto de la Subvención:

Es objeto de la subvención el fomento de actividades y proyectos deportivos, que contribuyan al asociacionismo y a la participación ciudadana.

Serán subvencionables los gastos derivados de la organización y participación en actos y eventos deportivos:

Organización y ejecución de programas de actividades físico-deportivas dirigidos a los vecinos de la localidad.

Participación en competiciones deportivas federadas, para los clubes deportivos.

Requisitos de los Beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones a las que se refiere esta ordenanza las entidades que cumplan las condiciones siguientes:

Personas Jurídicas que estén debidamente constituidas y registradas.

Tener sede social en el término municipal de La Frontera, y excepcionalmente en otro municipio, siempre que el desarrollo del proyecto se lleve a cabo en La Frontera y revierta en los ciudadanos de este municipio o bien que más del 20% de los integrantes del Club sean residentes del municipio de La Frontera.

Haber justificado las ayudas económicas recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de La Frontera.

No podrán obtener la condición de beneficiarios:

Los beneficiarios que concurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Las Federaciones o Delegaciones deportivas que no desarrollen en el municipio competiciones de carácter oficial de ámbito regional, nacional e internacional.

Las Entidades o Clubes Deportivos que hayan sido beneficiarios, en el ejercicio de la convocatoria, de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de La Frontera, para su actividad deportiva.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Frontera.

El texto completo de la convocatoria puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Frontera.

La Frontera, a tres de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pablo Rodríguez Cejas.

FUENCALIENTE DE LA PALMA

ANUNCIO

1719

80388

Por Decreto de Alcaldía nº 186/2024 dictado con fecha de cuatro de abril de 2024, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (Vados), Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal: conservación, correspondientes al ejercicio 2024 y Tasa por recogida domiciliaria de Basuras correspondiente al primer semestre de 2024.

Los padrones se exponen al público por plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán los interesados presentar las alegaciones que

estimen pertinentes. No obstante, los interesados podrán interponer, ante esta Alcaldía, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del precitado padrón.

La recaudación, en período voluntario, se efectuará de conformidad con lo siguiente:

INICIO DE COBRANZA: Día 15 de mayo de 2024.

MODALIDAD DE INGRESO: Por el órgano de Recaudación Municipal o por Entidad Bancaria en el caso de que estuviesen los recibos domiciliados.

LUGAR DE INGRESO: Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma o Entidad Bancaria.

HORARIO: de 9 a 13:00 horas.

Asimismo, se advierte que transcurrido el plazo de DOS MESES contados a partir de la fecha de inicio de la cobranza sin que las deudas correspondientes hubiesen sido satisfechas, se produce el inicio del periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, las costas del procedimiento de apremio que se produzcan.

En Fuencaliente de La Palma, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA ACCTAL., Patricia Hernández Alonso, firma electrónica.

LA GUANCHA**ANUNCIO**

1720

78897

Expediente N.º 2230/2023

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como lo preceptuado en el artículo 29.2 en relación con el artículo 2.1,d) de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, con la finalidad de facilitar el público conocimiento de los compromisos asumidos así como la avocación de competencias acordada por la Alcaldía-Presidencia respecto de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por este órgano se dictó Resolución con fecha 29.12.2023 bajo el n.º de protocolo 2023-1529, cuya parte dispositiva como sigue:

“ [...] Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) y 28.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. – En virtud del artículo 10 de la LRJSP, avocar puntualmente la competencia delegada por esta Alcaldía-Presidencia a favor de la Concejalía delegada, entre otras, del área de Deportes e Instalaciones Deportivas en cuanto a la concesión de subvención directa prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de La Guancha por importe de **OCHO MIL EUROS (8.000.- €)**, a la Escudería Daute Realejos con CIF *****3614****, para la ejecución de la 28 Subida Icod-La Guancha 2023, **con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.341A.48913**, para agilizar la tramitación del procedimiento antes de la finalización del ejercicio 2023, tomando en consideración que el automovilismo deportivo en Canarias y en el municipio de La Guancha está en el ADN de todos los canarios y de los Guancheros y Guancheras. La Escudería Daute – Realejos es la entidad es la organizadora de la 28 Subida Icod-La Guancha 2023, que junto con otra actividad automovilística es una de las citas más importantes del mundo del motor en las Islas y una lista de participantes que ya supera los dos mil vehículos. Los Ayuntamientos de Icod de los Vinos y La Guancha, con su apoyo económico y logístico, en cuanto a recursos en materia de seguridad, señalización y publicidad se refiere, hacen posible una estructura sólida, dirigida por la dirección de la escudería y el amplio equipo de colaboradores que cada año colabora con la prueba.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto en favor de la Escudería Daute-Realejos con CIF ***3614**, para la ejecución de la 28 Subida Icod-La Guancha 2023, por importe de **OCHO MIL EUROS (8.000.-€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.13.

TERCERO.- Comunicar al beneficiario que deberá justificar la subvención concedida, antes del 28 de febrero de 2024, mediante cuenta justificativa que como mínimo que deberá incluir:

- Memoria de conductas o actividades realizadas, de los resultados obtenidos y que incluya información sobre publicidad contenida en la actividad.
- Listado de gastos realizados (se entiende por gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado por la Entidad Beneficiaria con anterioridad a la finalización del periodo de la subvención otorgada, tal como prescribe el art. 31.2 de la LGS (existe modelo a su disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento).
- Declaración responsable de otras subvenciones o ingresos recibidos para el mismo fin, debidamente firmada por el representante de la entidad solicitante (existe modelo a su disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento).
- Facturas o documentos justificativos de los gastos realizados.
- Carta de pago de reintegro, en su caso, por el importe de la subvención que no haya sido gastado.
- Los documentos justificativos del gasto (y se entiende por gasto subvencionable aquellos estricta y directamente relacionados con el objeto de la subvención) deberán reunir los siguientes requisitos formales y no se admitirán ni enmiendas ni tachaduras:
 - I. Identificación del prestador del servicio y del receptor de este (nombre, CIF, NIF, apellidos en su caso, dirección completa).
 - II. Identificación de del objeto del servicio.
 - III. Cuantía total.
 - IV. Numeración, fecha, expresión “factura”.

- V. Justificante del pago (la forma normal de pago será transferencia bancaria emitida directamente al proveedor del producto o servicio subvencionado, con cargo a la misma cuenta bancaria en la que se ha ingresado la subvención, en su caso, y se deberá adjuntar justificante de cada transferencia a la correspondiente factura abonada. Se admitirán, asimismo, los pagos realizados por talón bancario, pero cumpliendo los siguientes requisitos;
- a) Deberá ser emitido nominativamente al proveedor del producto o servicio subvencionado, y con cargo a la misma cuenta en la cual se ha ingresado la subvención, en su caso;
 - b) No serán aceptados los talones bancarios emitidos al portador, ni tampoco los pagarés;
 - c) Se deberá adjuntar copia de cada talón a la correspondiente factura abonada, y adjuntarse en la cuenta justificativa un extracto de movimientos de la cuenta bancaria, emitido por la entidad bancaria, en la cual se verifique el cargo en cuenta de los talones correspondientes. Así mismo, se admitirán pagos con tarjeta a través de datáfono, con cargo a la misma cuenta en la cual se ha ingresado la subvención. En este caso se deberá adjuntar justificante de cada operación a la correspondiente factura abonada. Excepcionalmente se aceptarán pagos en efectivo, pero solo por facturas inferiores a 500.- euros. Las facturas pagadas por este medio deberán corresponder a distintos proveedores y deberá poderse comprobar el abono de la misma mediante ticket de caja o recibí. No se aceptarán pagos en efectivo fraccionando una o varias facturas del mismo proveedor y por el mismo concepto, cuando debería constar un único pago a través de medios bancarios y deberá poderse justificar el abono de la misma al tercero (ticket o recibí firmado y sellado con copia de DNI de quién recibe dinero y justificación de relación con la empresa proveedora).

CUARTO. - El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de dos meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta el 28 de febrero de 2024 y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

- a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
- b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada de los gastos realizados, ordenada por fecha, número de factura, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos. El importe total de los ingresos no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad. *Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.*
- c) Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención (Art. 18.4 Ley General de Subvenciones). Esto es, en toda actuación que realice la Entidad Beneficiaria deberá dejar constancia que ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de La Guancha (Cartelería, folletos, impresos, pancartas, etc.), así como instalar carteles provisionales que pongan de manifiesto dicha circunstancia, debiéndose justificar su cumplimiento mediante la inclusión de una o varias fotos que lo documenten en la Memoria final.

QUINTO. - Que el régimen jurídico aplicable será el establecido en esta resolución y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.

SEXTO. - Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado y a la Tesorería Municipal.

Quedando advertido el beneficiario de que estará obligado a someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. (art. 14.1.c) LGS) y que serán causas de reintegro la incursión en alguno de los supuestos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, en cuyo caso también serán exigidos los correspondientes intereses de demora.

OCTAVO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido así como a la Junta de Gobierno Local. Asimismo, publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38, d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a dos de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

1721

78931

Expediente N.º 615/2023

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como lo preceptuado en el artículo 29.2 en relación con el artículo 2.1,d) de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, con la finalidad de facilitar el público conocimiento de los compromisos asumidos así como la avocación de competencias acordada por la Alcaldía-Presidencia respecto de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por este órgano se dictó Resolución con fecha 29.12.2023 bajo el n.º de protocolo 2023-1527, cuya parte dispositiva como sigue:

“ [...]

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) y 28.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. – En virtud del artículo 10 de la LRJSP, avocar puntualmente la competencia delegada por esta Alcaldía-Presidencia a favor de la Concejalía delegada, entre otras, del área de Deportes e Instalaciones Deportivas en cuanto a la concesión de subvención directa prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de La Guancha por importe por importe de **DOS MIL EUROS (2.000.-€)**, a la Escudería Daute-Realejos con CIF *****3614****, para la ejecución XXXIX Rallye Orvecame Norte, Trofeo Cicar, con cargo a la aplicación presupuestaria 341A.489.13, para agilizar la tramitación del procedimiento antes de la finalización del ejercicio 2023, tomando en consideración que el automovilismo deportivo en Canarias y en el municipio de La Guancha está en el ADN de todos los canarios y de los Guancheros y Guancheras.

SEGUNDO.- Aprobar, disponer el gasto y reconocer la obligación en favor de la Escudería Daute-Realejos con CIF *****3614****, para la ejecución XXXIX Rallye Orvecame Norte por importe de **DOS MIL EUROS (2.000.-€)** con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.13.

Se establece la posibilidad de realizar el pago anticipado del importe concedido al ser necesaria la financiación para la actuaciones inherentes a la subvención conforme a lo establecido en el artículo 34 de la LGS y artículos 65.4 del RGL. Para el abono anticipado de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

TERCERO.- Comunicar al beneficiario que deberá justificar la subvención concedida, antes del 28 de febrero de 2024, mediante cuenta justificativa que como mínimo que deberá incluir:

- Memoria de conductas o actividades realizadas, de los resultados obtenidos y que incluya información sobre publicidad contenida en la actividad.
- Listado de gastos realizados (se entiende por gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado por la Entidad Beneficiaria con anterioridad a la finalización del periodo de la subvención otorgada, tal como prescribe el art. 31.2 de la LGS (existe modelo a su disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento).
- Declaración responsable de otras subvenciones o ingresos recibidos para el mismo fin, debidamente firmada por el representante de la entidad solicitante (existe modelo a su disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento).
- Facturas o documentos justificativos de los gastos realizados.
- Carta de pago de reintegro, en su caso, por el importe de la subvención que no haya sido gastado.
- Los documentos justificativos del gasto (y se entiende por gasto subvencionable aquellos estricta y directamente relacionados con el objeto de la subvención) deberán reunir los siguientes requisitos formales y no se admitirán ni enmiendas ni tachaduras:
 - a) Identificación del prestador del servicio y del receptor de este (nombre, CIF, NIF, apellidos en su caso, dirección completa).
 - a) Identificación de del objeto del servicio.

- b) Cuantía total.
- c) Numeración, fecha, expresión “factura”.
- d) Justificante del pago (la forma normal de pago será transferencia bancaria emitida directamente al proveedor del producto o servicio subvencionado, con cargo a la misma cuenta bancaria en la que se ha ingresado la subvención, en su caso, y se deberá adjuntar justificante de cada transferencia a la correspondiente factura abonada. Se admitirán, asimismo, los pagos realizados por talón bancario, pero cumpliendo los siguientes requisitos;
 - I. Deberá ser emitido nominativamente al proveedor del producto o servicio subvencionado, y con cargo a la misma cuenta en la cual se ha ingresado la subvención, en su caso;
 - I. No serán aceptados los talones bancarios emitidos al portador, ni tampoco los pagarés;
 - II. Se deberá adjuntar copia de cada talón a la correspondiente factura abonada, y adjuntarse en la cuenta justificativa un extracto de movimientos de la cuenta bancaria, emitido por la entidad bancaria, en la cual se verifique el cargo en cuenta de los talones correspondientes. Así mismo, se admitirán pagos con tarjeta a través de datáfono, con cargo a la misma cuenta en la cual se ha ingresado la subvención. En este caso se deberá adjuntar justificante de cada operación a la correspondiente factura abonada. Excepcionalmente se aceptarán pagos en efectivo, pero solo por facturas inferiores a 500.- euros. Las facturas pagadas por este medio deberán corresponder a distintos proveedores y deberá poderse comprobar el abono de la misma mediante ticket de caja o recibí. No se aceptarán pagos en efectivo fraccionando una o varias facturas del mismo proveedor y por el mismo concepto, cuando debería constar un único pago a través de medios bancarios y deberá poderse justificar el abono de la misma al tercero (ticket o recibí firmado y sellado con copia de DNI de quién recibe dinero y justificación de relación con la empresa proveedora).

CUARTO. - El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de dos meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta el 28 de febrero de 2024 y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
- Una memoria económica, que contenga una relación numerada de los gastos realizados, ordenada por fecha, número de factura, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos. El importe total de los ingresos no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad. *Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.*
- Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención (Art. 18.4 Ley General de Subvenciones). Esto es, en toda actuación que realice la Entidad

Beneficiaria deberá dejar constancia que ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de La Guancha (Cartelería, folletos, impresos, pancartas, etc.), así como instalar carteles provisionales que pongan de manifiesto dicha circunstancia, debiéndose justificar su cumplimiento mediante la inclusión de una o varias fotos que lo documenten en la Memoria final.

QUINTO.- Que el régimen jurídico aplicable será el establecido en esta resolución y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.

SEXTO. - Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, a la Tesorería de la Entidad y a la Intervención Municipal para que proceda a su abono.

Quedando advertido el beneficiario de que estará obligado a someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. (art. 14.1.c) LGS) y que serán causas de reintegro la incursión en alguno de los supuestos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, en cuyo caso también serán exigidos los correspondientes intereses de demora.

OCTAVO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido así como a la Junta de Gobierno Local. Asimismo, publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38, d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a dos de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

1722

79120

Expediente N.º 2.156/2022

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 114 y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como lo preceptuado en el artículo 29.2 en relación con el artículo 2.1,d) de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, con la finalidad de facilitar el público conocimiento de los compromisos asumidos, se hace público el contenido del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26.03.2024, sobre avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, cuya parte dispositiva dice como sigue:

“ [...]”

No produciéndose más intervenciones, se abre el turno de votaciones por el Presidente. A la vista de todo lo anterior, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, es decir, tres (3) votos favorables de CC, cinco (5) votos favorables del P.P y un (1) voto favorable del Grupo Mixto **ACUERDA:**

PRIMERO.- Resultando que se procederá, según se ha comunicado a esta Concejalía, a convocar Pleno de carácter extraordinario y urgente mañana día 26.03.2024, avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 14.07.2023, debido a la necesidad de adoptar el acuerdo que proceda y remisión del mismo antes del día 31.03.2024, todo ello en cumplimiento del acuerdo trasladado por el IASS de fecha 05.03.2024, en el que se establece, entre otros: “ [...] *Se establece un **plazo hasta el 31 de marzo de 2024** para que por parte de los ayuntamientos se adopte el acuerdo aprobatorio del ANEXO I, transcurrido el mismo sin haber adoptado el acuerdo, se le tendrá por desistido de la Campaña de 2024, quedando las plazas asignadas a dicho Ayuntamiento a disposición de este Organismo.*”

SEGUNDO. - Aprobar la adenda para el ejercicio 2024 en relación al citado Convenio (Anexo I), conforme a la propuesta que se detalla a continuación:

Año	Ayuntamiento	Nº de Plazas	Coste/Plaza	Cuantía participantes (33%)	Cuantía Ayuntamiento (33%)	Cuantía IASS (34%)	TOTAL
2024	LA GUANCHA	18	750,00 €	4.455,00 €	4.455,00 €	4.590,00 €	13.500,00 €

TERCERO.- Autorizar y comprometer obligaciones por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (4.455,00 €) correspondiente a la aportación municipal por la participación de 18 residentes en el municipio en la campaña de Turismo Social 2024, conforme a los compromisos asumidos en la Cláusula Quinta y Séptima del Convenio Marco de Cooperación a formalizar con los Ayuntamientos que participarán en el desarrollo del programa de turismo social 2023-2026, así como sus modelos de anexos.

CUARTO. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de la correspondiente Adenda (Anexo I).

QUINTO. - Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista, dando traslado del Acuerdo que se adopte al IASS, así como al área de Bienestar Social e Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

“ANEXO I

DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIO DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE

..... PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL 2023-2026.

Anualidad:

Destino:

Número de plazas asignadas:

Aportaciones previstas:

IASS (34%)	AYUNTAMIENTO (33%)	BENEFICIARIOS (33%)

Año	Ayuntamiento	Nº de Plazas	Coste/Plaza	Cuantía participantes (33%)	Cuantía Ayuntamiento (33%)	Cuantía iass (34%)	TOTAL
2024	LA GUANCHA	18	750,00 €	4.455,00 €	4.455,00 €	4.590,00 €	13.500,00 €

.../...”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a dos de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, firmado electrónicamente.

ANUNCIO**1723****79662**

Remitida a este Ayuntamiento, por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, matrícula del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, cerrada a 31 de diciembre de 2023, a tenor de lo tipificado en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del referido impuesto, se expone al público la matrícula mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de QUINCE DÍAS naturales contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el referido Boletín Oficial.

Recursos contra la matrícula.- Contra los actos administrativos de inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2, del artículo 2, del R.D. 243/1995, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Administración Estatal Tributaria o reclamación económico-administrativa en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (Sala Desconcentrada de Santa Cruz de Tenerife), contados dichos plazos desde el día siguiente al de la finalización del período de la exposición al público de la referida matrícula según el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Guancha, a tres de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, documento firmado electrónicamente.

ICOD DE LOS VINOS**Intervención****ANUNCIO****1724****80671**

Habiéndose procedido por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de carácter ordinario celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro a la aprobación inicial del expediente nº 3/2024 (2.249/2024) de modificación presupuestaria en la modalidad de créditos extraordinarios del ejercicio económico de 2024, se expone al público durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, plazo durante el cual, cualquiera de los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá examinarlo en las dependencias de la Intervención y presentar ante al Ayuntamiento Pleno las reclamaciones que estime convenientes.

En el supuesto de que no fuera presentada reclamación alguna, la modificación del Presupuesto se entenderá definitivamente aprobada. En caso contrario, el Pleno de la Corporación dispondrá del plazo de un mes para resolver las reclamaciones.

Todo ello conforme a lo establecido en el art. 169.1 del citado Real Decreto Legislativo.

Icod de los Vinos, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Javier Sierra Jorge, documento firmado electrónicamente.

LOS LLANOS DE ARIDANE**ANUNCIO**

1725

79449

Expediente Nº:	2023007028
-----------------------	-------------------

El Alcalde - Presidente José Javier Pérez Llamas, dictó Resolución número **2024000893**, de fecha **22 de marzo de 2024**, que literalmente dice:

De delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Considerando Decreto-ley 9/2022, de 21 de septiembre, que modifica el Decreto-ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma, en cuyo artículo 8 establece que se atribuye a la Alcaldía del Ayuntamiento en el que se ubique la parcela en que pretenda llevarse a cabo la recuperación la competencia para otorgar la autorización prevista en el artículo 6 de la misma norma, a saber:

1.- En las zonas de recuperación de menos de 10 metros de espesor de colada las personas relacionadas en el artículo 3 podrán solicitar licencia para el restablecimiento o reubicación de las edificaciones destruidas o afectadas estructuralmente que vinieran destinándose a los usos o actividades preexistentes, en edificabilidad equivalente a la materializada o prevista, así como para el restablecimiento o reubicación de aquellos mismos usos.

También podrán solicitar licencia de rehabilitación de inmuebles afectados, con o sin modificación del uso actual, siempre que se encuentren en situación legal o asimilada a la misma, para destinarlos al uso o actividad preexistente a la que venía destinándose la edificación destruida o afectada estructuralmente.

2. La construcción, reconstrucción o rehabilitación de edificaciones o la recuperación de usos o actividades preexistentes se legitimará en cualquier parcela respecto de la que acrediten ser titulares de cualquier derecho subjetivo suficiente.

La recuperación se legitimará con independencia de las determinaciones aplicables a dicha parcela en la ordenación insular, territorial y urbanística.

3. La construcción a que se refiere el apartado 2 de este precepto no podrá materializarse sobre parcelas que, con anterioridad al 19 de septiembre de 2021, se encontraran en alguna de las siguientes situaciones:

a) Incluidas en un espacio natural protegido o en Red Natura 2000, salvo que el respectivo plan o norma legitime el correspondiente uso y edificación en dicha parcela.

b) Destinadas y ejecutadas como dominio público o afectadas por sus servidumbres, o que, según el planeamiento urbanístico, estén destinadas a zonas verdes o espacios libres y se hubieran ejecutado.

4. Sin perjuicio de lo expuesto, las parcelas en borde de colada identificadas en el anexo 4, solo podrán destinarse al restablecimiento y no a la reubicación.

5. Lo dispuesto en este artículo para los usos y actividades preexistentes se entenderá sin perjuicio del cumplimiento de la normativa técnica y de actividades clasificadas.

Visto que dicha competencia podrá ser delegada en otro órgano de la misma Administración.

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023 como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023 y se instituyó la Junta de Gobierno Local, como órgano de carácter necesario en los Municipios que cuenten con una población de derecho superior a 5.000 habitantes, según el artículo 20.1 c) de la Ley 711985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando en virtud del artículo 23 de la LRBRL que la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde.

Visto que La Junta de Gobierno Local tiene como función propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquéllas otras que le deleguen el Pleno o el Alcalde o le atribuyan las Leyes.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 23 de la Ley 7/85 citada, en relación con los artículos 43.2 52 y 53 y demás concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

DISPONGO:

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias que a esta Alcaldía atribuye el artículo 8 del Decreto-ley 9/2022, de 21 de septiembre, que modifica el Decreto-ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma

SEGUNDO: El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Del presente Decreto se dará cuenta de forma individualizada al Pleno Corporativo a efectos de que quede enterado del mismo.

Documento firmado electrónicamente".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Los Llanos de Aridane, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Javier Pérez Llamas, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

1726

80834

Expediente Nº:	2024000311
-----------------------	-------------------

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS BASES DE AYUDAS AL DEPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA DE LA PALMA

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las **BASES DE AYUDAS AL DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA DE LA PALMA**.

Y transcurrido el plazo de exposición pública de treinta días hábiles contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife núm. 21, de fecha 16 de febrero de 2024, el acuerdo provisional se entiende definitivamente aprobado y, en consecuencia, se hace pública la aprobación definitiva, insertándose a continuación el texto íntegro de la Ordenanza, cuyo tenor literal siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL DESPLAZAMIENTO PARA ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA DE LA PALMA.**1º.- Objeto:**

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de ayudas para estudiantes del municipio de Los Llanos de Aridane, que cursen estudios fuera de la isla, durante el año escolar correspondiente, siempre que los mismos no se impartan en ningún Centro Escolar de la Isla de La Palma.

La ayuda máxima a conceder para cada anualidad se fijará en la correspondiente convocatoria.

Esta ayuda máxima puede oscilar entre el 100 y el 60%, según los ingresos de la unidad familiar, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 10 de estas Bases.

No obstante, si el número de solicitudes presentadas que cumplen con los requisitos establecidos, supera el crédito disponible, se procederá a un descenso proporcional en las ayudas a conceder, con la finalidad de atender a todas las solicitudes.

Asimismo, si el crédito disponible en la correspondiente aplicación presupuestaria excede al de las ayudas concedidas se procederá al incremento proporcional en las ayudas a conceder con la finalidad de agotar el crédito máximo disponible.

2º.- Convocatoria:

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria.

En virtud del artículo 20 de la misma norma y por tratarse de una subvención, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), haciendo constar lo establecido en la resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva base Datos Nacional de Subvenciones.

3°.- Presupuesto:

Estas ayudas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria que para cada año se destine a tal fin en el Presupuesto Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

4°.- Requisitos que han de reunir los solicitantes:

Para ser beneficiario/a de esta ayuda son requisitos indispensables los siguientes:

- a) Estar empadronado/a en el municipio de Los Llanos de Aridane con una antigüedad mínima de un año anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Estar matriculado/a en el curso académico correspondiente.
- c) Que la Universidad o Centro Educativo donde se encuentre matriculado/a radique fuera de la isla de La Palma.
- d) Que los estudios cursados no puedan realizarse en ningún centro de la isla de La Palma.
- e) Para estudiantes universitarios, estar matriculado en un mínimo de 30 Créditos, salvo que se justifique de manera debida que el número de créditos matriculados es menor por ser los estrictamente necesarios para la terminación de los respectivos estudios.
- f) El centro en el que se está matriculado en ningún caso puede ser de carácter privado, debiendo ser además centros regulados por las Administraciones Educativas.
- g) No estar incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre. BOE n° 276, de 18 de noviembre de 2003).

5°.- Gastos subvencionables.-

Serán subvencionables los gastos ocasionados por cursar estudios fuera de la isla de La Palma por los estudiantes empadronados en este municipio, considerándose que la mera presentación de una matrícula correspondiente a un centro educativo que no pertenezca a esta isla es título habilitante para considerar justificado este gasto.

La presente subvención es compatible con la obtención de cualquier otra subvención, ayudas, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

6°.- Solicitudes:

Una vez publicada la convocatoria, las solicitudes se formalizarán por los interesados y/o interesadas en el modelo normalizado (conforme anexo I) que se hallará a su disposición, junto con las bases, en los registros siguientes:

a) Telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (eadmin.aridane.org/), siendo necesario como requisito previo disponer de certificado digital.

b) Presencialmente:

- En la Oficina de Atención al Ciudadano:

Edificio Ayuntamiento - Planta Baja

Plaza de España, s/n

38760, Los Llanos de Aridane (La Palma)

De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas

(Julio, Agosto y Septiembre de 8:00 a 14:00 horas)

-En el Centro de Información Juvenil:
Casa de la Cultura-1ª Planta.
Plaza de España, s/n
38760, Los Llanos de Aridane (La Palma)
De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas
(Julio, Agosto y Septiembre de 8:00 a 14:00 horas)

- En los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, de una comunidad autónoma o de alguna de las entidades que integran la Administración Local. Podrán presentarse en las oficinas de correos en la forma que reglamentariamente se establezca, así como, en los establecidos en el art. 16.4 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las bases también se podrán obtener en la página Web del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (<http://www.aridane.org/>).

7º.- Documentación a presentar:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante en vigor, y del representante en su caso.
- b) Fotocopia compulsada o fotocopia y original de la matrícula del curso a realizar y para el que se solicita la ayuda.
- c) Documento expedido por la entidad bancaria en el que conste el IBAN de la cuenta, en el que se abonará el importe de la ayuda, debiendo ser el solicitante titular o cotitular.
- d) Fotocopia de la Declaración del Impuesto de la Renta de las personas físicas del último ejercicio, o en su caso certificación acreditativa de no haberla realizado.
- e) Cualquier otro documento no señalado en este apartado que el interesado y/o interesada considere de interés presentar en apoyo de su petición.

Toda documentación presentada habrá de ser original o fotocopia que tenga carácter de auténtica o compulsada por organismo oficial, debiendo estar rubricado por el solicitante cualquier documento declarativo.

Las compulsas de los documentos que se presenten para este fin serán gratuitas para los solicitantes.

8º.- Plazo de presentación de las solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de **UN MES**, contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife (B.O.P)

9º.- Subsanación de defectos de la solicitud o documentación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, los solicitantes podrán ser requeridos, en su caso, por el órgano instructor para que completen o subsanen los requisitos preceptivos señalados en los apartados anteriores, en el plazo de diez días hábiles computados a partir del siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, con la indicación de que, si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 42 de dicha Ley estatal.

En toda documentación complementaria que sea presentada posteriormente para unir al expediente se deberá indicar, como mínimo, el nombre del solicitante y de la convocatoria.

10°.- Baremo:

La ayuda máxima a conceder a cada beneficiario puede oscilar entre el 100 y el 60%, en función de los límites de ingresos de unidad familiar que se fijen en cada convocatoria.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá del modo siguiente:

Primero. Se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores, así como el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario que constituyen la renta del ahorro.

Segundo. De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

Asimismo se le añadirá 20 % a la baremación de las solicitudes en las que concurra alguna de las situaciones a las que se hace referencia a continuación, teniendo en cuenta que en el caso de que concurran ambas circunstancias sólo se incrementará un máximo de un 20% la baremación correspondiente y todo ello hasta un máximo 100% sobre el importe máximo de la subvención concedida:

1.- Presenten dificultades debido a su situación socioeconómica en el momento de la solicitud de la ayuda debidamente justificada, solicitándose, si fuese necesario, informe del técnico de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

2.- Todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados ni ejercen actividad por cuenta propia, en el momento de la presentación de la solicitud.

11°.- Instrucción

El órgano competente para la instrucción del procedimiento corresponde a la Concejalía de Educación, o persona en quien delegue, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, en los términos del artículo 24.2 y 3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Una vez que se han baremado las solicitudes conforme al artículo 10 de estas bases, se someterá a la Comisión Informativa competente.

Constituida válidamente la citada Comisión, emitirá informe en el que se concretará la ayuda a conceder a cada solicitud.

El órgano instructor, a la vista del informe de evaluación de la Comisión, formulará una propuesta de resolución provisional motivada de las ayudas seleccionadas para su concesión y denegación.

Dicha relación provisional se hará pública mediante su inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, otorgando un plazo de diez días hábiles para que presenten las alegaciones que estimen oportunas acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las mismas.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados y/o interesadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que se elevará al órgano competente para resolver expresando las cantidades concedidas a cada solicitud.

El funcionamiento de este órgano se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el Capítulo I del Título II de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

12°- Concesión:

La Alcaldía, a la vista de la propuesta de resolución definitiva emitida por el órgano instructor y del informe de fiscalización previa emitido por la Intervención de Fondos, adoptará el acuerdo de concesión de becas que estime pertinente.

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de tres meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El acuerdo de concesión de becas se le notificará al interesado/a y se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal entendiéndose desestimadas por silencio administrativo las solicitudes no atendidas.

13°.- Recursos.

Contra la resolución de concesión de becas que pone fin a la vía administrativa, los interesados y/o interesadas que se consideren lesionados en su derecho, podrán interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso - administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el citado Tablón, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

14°.- Forma de pago:

El abono de la subvención se realizará a los adjudicatarios/as mediante transferencia bancaria según los datos facilitados por el interesado/a.

En caso de que el adjudicatario/a no se encontrase al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, se procederá a la compensación de dicha deuda con la ayuda económica concedida.

15°.- Obligaciones de los adjudicatarios/as:

Los adjudicatarios/as de las ayudas reguladas en la presente convocatoria deberán cumplir, en todo caso, las siguientes obligaciones:

- a) Utilizar la ayuda para el concreto destino para el que ha sido concedida.
- b) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede y no para fines distintos a los establecidos en las presentes bases.
- c) El sometimiento de las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o determinantes de la concesión de la ayuda.
- d) Justificar el destino de la ayuda cuando sea requerido para ello.

Este tipo de subvención es compatible con otras becas o ayudas de otras Administraciones Públicas, pues se trata de una pequeña ayuda al transporte, a nivel municipal.

16°.- Incumplimiento y reintegro.

De conformidad con lo previsto en el apartado 1.i) del art. 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

-Obtener la beca sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

17º- Control financiero:

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

18º- Infracciones y Sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

19º.- Régimen Jurídico.

En todo lo no previsto en las presentes bases serán aplicables los preceptos básicos de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, los preceptos no básicos de la referida ley 38/2003 y supletoriamente la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Este expediente se expone al público por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose que de no presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado.

En el caso de que se presenten reclamaciones al contenido de las bases, el plazo de presentación de solicitudes quedará prorrogado hasta que se resuelven las mismas por el Pleno de la Corporación.

20º.- Entrada en vigor.

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a cinco de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Javier Pérez Llamas, documento firmado digitalmente.

ANUNCIO

1727

81330

Expediente Nº:	2024001221
-----------------------	-------------------

El Alcalde - Presidente José Javier Pérez Llamas, dictó Resolución número 2024000971, de fecha 3 de abril de 2024, que literalmente dice:

"APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN FISCAL RELATIVO A IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA CORRESPONDIENTES AL PERIODO: Anual DEL EJERCICIO 2024.

Visto que en Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife, número 29, de fecha 06-03-2024, se publicó la aprobación inicial del Padrón Fiscal relativo a la **IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA**, correspondiente al periodo: **Anual DEL EJERCICIO 2024**.

Visto que finalizado el plazo de exposición pública no consta que se hayan presentado alegaciones al mismo, constando certificado en tal sentido emitido por la Secretaria Municipal.

Considerando las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia, confiere la legislación vigente, con esta fecha, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar definitivamente los precitados Padrones Fiscales, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO	Nº DE REGISTROS	IMPORTE
IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2024	Anual	20.426	998.050,80 €

SEGUNDO: Determinar, de conformidad con los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, LGT, y el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, RGR, que el **periodo de cobranza, en periodo voluntario, será de 3 meses a partir de la fecha de la publicación definitiva de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP)**.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, se iniciará el periodo ejecutivo, con el devengo de los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre y su Reglamento.

TERCERO: Los contribuyentes podrán abonar sus recibos, sin recargo alguno, por cualquiera de los medios siguientes:

- Dinero de Curso Legal.
- Giro Postal o telegráfico.
- Cheque bancario debidamente conformado.
- Carta de abono o transferencia en las cuentas abiertas al efecto por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en entidades de crédito y ahorro.
- Tarjeta de débito o crédito.
- Ingreso en entidades bancarias que prestan el servicio de caja como entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria:

ENTIDAD BANCARIA COLABORADORA	NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE IBAN
	NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE CÓDIGO SWIFT
Banco Santander Central Hispano	ES56 0049 0144 1721 1004 6887
	BSCHEM ES56 0049 0144 1721 1004 6887

Caixabank	<u>ES03 2100 7102 1122 0008 4355</u>
	CAIXESBBXXX ES03 2100 7102 1122 0008 4355
Cajasiete	<u>ES13 3076 0160 0622 2566 1624</u>
	BCOEESMM ES13 3076 0160 0622 2566 1624

El pago de las deudas tributarias que se realice en las dependencias de esta Corporación podrá realizarse en la Oficina de Recaudación, sita en la Plaza de España, s/n, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

CUARTO: En el caso de que se utilicen como medio de pago la transferencia bancarias, el mandato de la transferencia será por importe igual al de la deuda y habrá de expresar el concepto tributario concreto a que el ingreso corresponda, el número de cargo del recibo a abonar, el nombre completo y el Documento Nacional de Identidad del cotribuyente, simultáneamente al mandato de la transferencia, se habrá de cursar al Servicio de Recaudación, una notificación (correo electrónico: recaudacion@aridane.org o fax: 922.46.12.64) expresando la fecha de la transferencia, su importe, el número de cargo y concepto del recibo abonado, así como la entidad bancaria utilizada para la operación.

Los ingresos efectuados mediante transferencia producirán efecto liberatorio para el deudor de la Hacienda Municipal desde la fecha en que haya tenido entrada el importe en las cuentas municipales, por lo que se recomienda que la orden de transferencia se realice con varios días de antelación a la fecha de finalización del periodo de ingreso voluntario.

QUINTO: Transcurrido el plazo señalado como periodo de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que causen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Los Llanos de Aridane, a tres de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Javier Pérez Llamas, documento firmado electrónicamente.

EL PASO**ANUNCIO****1728****79856**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal para la gestión del uso público de los miradores astronómicos del Municipio de El Paso, por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de abril de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias municipales de Secretaría (Avenida Islas Canarias, nº 18, 1 planta) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.elpaso.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

El Paso, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Eloy Martín Barreto, documento firmado electrónicamente.

EL PINAR DE EL HIERRO**ANUNCIO****1729****80525**

D. Juan Miguel Padrón Brito, en su calidad de Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1f) de la Ley 7/2015, de 01 de abril, de los Municipios de Canarias hace saber:

PRIMERO: Que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-0208 de 22 de marzo de 2024, se acuerda nombrar funcionario de carrera a D. Jorge Hernández Iraola con DNI nº ***5834** perteneciente a la plaza de Operario de Cometidos Múltiples, funcionario de la Escala de Administración Especial, Subalterno, Grupo E, a partir de la fecha de la toma de posesión.

SEGUNDO: Publicar el presente nombramiento en el “Boletín Oficial del Estado”, “Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife” y “Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento”, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, haciendo saber al funcionario nombrado, que deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de los tres días siguientes al de la publicación del presente nombramiento en el “BOE”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y en la Base Duodécima de las Bases Específicas, para lo cual deberá prestar acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía de Canarias y del resto del Ordenamiento Jurídico.

TERCERO: Asignar al referido funcionario, una vez producida su toma de posesión, el Puesto de Trabajo de este Ayuntamiento que figura en la correspondiente RPT, con el código UO-F-03, dado que es el único Puesto de Trabajo de este Ayuntamiento vacante, que se corresponde con la referida plaza, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 79.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

CUARTO: Contra la presente Resolución, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recursos contenciosos administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante esta Alcaldía, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para el general conocimiento, en El Pinar de El Hierro a la fecha de firma.

El Pinar de El Hierro, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Miguel Padrón Brito, firmado electrónicamente.

ANUNCIO**1730****80724**

D. Juan Miguel Padrón Brito, en su calidad de Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1f) de la Ley 7/2015, de 01 de abril, de los Municipios de Canarias hace saber:

PRIMERO: Que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-0097 de 6 de febrero de 2024, por la que se resuelve la publicación del aspirante aprobado de la convocatoria específica de Coordinador de Servicios Múltiples en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo, mediante Decreto nº 2024-0211 de 26 de marzo de 2024, se acuerda contratar como personal laboral fijo a D. Rubén Pérez Quintero con DNI nº ****2856**, y asignar la plaza de Coordinador de Servicios Múltiples, Grupo IV-C2.

SEGUNDO: Publicar la referida contratación laboral fija en el “Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife” y “Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento”, de conformidad con lo establecido en el artículo 62, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO: Asignar al referido laboral, una vez producida su toma de posesión, el Puesto de

Trabajo de este Ayuntamiento que figura en la correspondiente RPT, con el código USO-L-02, dado que es el único Puesto de Trabajo de este Ayuntamiento vacante, que se corresponde con la referida plaza, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 79.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

CUARTO: Contra la presente Resolución, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recursos contenciosos administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante esta Alcaldía, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para el general conocimiento, en El Pinar de El Hierro, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Miguel Padrón Brito, firmado electrónicamente.

PUERTO DE LA CRUZ**Área: Desarrollo Económico, Igualdad, Patrimonio y Gestión de Personal****ANUNCIO**

1731

79546

Expte.:16817/2022.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-0964, de fecha 22 de marzo de 2024, se ha resuelto aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de NOTIFICADOR/A, vacante en la plantilla de personal laboral, mediante el procedimiento de concurso.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NOMBRE	DNI
PATRICIO DE ARA DEL PINO	***6663**
JESUS MANUEL RODRIGUEZ ARMAS	***7797**
MARIO AMADOR GONZÁLEZ	***8294**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

NOMBRE	DNI	CAUSA
LORENA AFONSO DÍAZ	***2786**	4

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No aporta Anexo I.
2. No aporta justificante de pago/Ingreso fuera de plazo/Ingreso de importe menor.
3. No aporta DNI.
4. No aporta titulación exigida.
5. Solicitud presentada fuera de plazo.

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los omitidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puerto de la Cruz, a tres de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

Área: Desarrollo Económico, Igualdad, Patrimonio y Gestión de Personal**ANUNCIO**

1732

7485

Expte.:16803/2022.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-1008 de fecha 27 de marzo de 2024, se ha resuelto aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de siete plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, vacantes en la plantilla de personal laboral, mediante el procedimiento de concurso.

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
AGUILAR DÍAZ	IRENE CARMEN	***8735**
BARROSO CARRASCO	ESTHER MARGARITA	***1065**
BETANCOR RUIZ	VERONICA	***7233**
CARRILLO GARCÍA	CONCEPCIÓN	***6023**
CHÁVEZ PEÑA	LUZ MARÍA	***4206**
COLL MESA	LAURA	***5809**
CORREA MORA	MARÍA EULALIA	***1086**
CUERPO DELGADO	IVAN ALFREDO	***7340**
DÍAZ CRUZ	SIBISSE	***6084**
GARCÍA ÁLVAREZ	MARÍA BONEIBA	***1965**
GARCÍA RODRÍGUEZ	MARÍA SILVIA	***6666**
GÓMEZ BLANCO	MÓNICA	***3663**
GONZÁLEZ CASTRO	JOVITA SOFÍA	***8802**
GONZÁLEZ FEBLES	ALICIA	***6419**
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	MARÍA DEL ROSARIO	***7550**
GONZÁLEZ MÉNDEZ	MARÍA DÁCIL	***0689**
LÓPEZ DÍAZ	ZEBENZUI G.	***1034**
MEDINA HERNÁNDEZ	ARMINDA MARÍA	***4547**
MESA MUÑOZ	IRINA	***7772**
PÉREZ CABRERA	JOAQUÍN	***3529**
PÉREZ RODRÍGUEZ	ANA MARÍA	***5315**
PÉREZ SANTANA	VERÓNICA	***5482**
RAVELO ABREU	LUIS ALEJANDRO	***1222**
REAL DÍAZ	CANDELARIA	***5711**
REAL RAMOS	DOLORES MARGARITA	***7140**
RODRÍGUEZ BORGES	MARÍA TERESA	***6251**
RUÍZ SANCHEZ	MARÍA DEL PINO	***6932**
SALAZAR TRUJILLO	INMACULADA CONCEPCIÓN	***0598**
SUÁREZ GUARDIA	JOSE MANUEL	***2509**
VÁZQUEZ ABALDE	ANTONIO FRANCISCO	***7494**

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
AFONSO DÍAZ	LORENA	***2786**	4
CALDAS ISEA	LIZ CAROLINA	***6084**	2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No aporta Anexo I.
2. No aporta justificante de pago/Ingreso fuera de plazo/Ingreso de importe menor.
3. No aporta DNI.
4. No aporta titulación exigida.
5. Solicitud presentada fuera de plazo.

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los omitidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto de la Cruz, a tres de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

Área: Desarrollo Económico, Igualdad, Patrimonio y Gestión de Personal**ANUNCIO**

1733

7486

Expte.:16804/2022.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-1024, de fecha 1 de abril de 2024, se ha resuelto aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de AUXILIAR DE BIBLIOTECA, vacantes en la plantilla de personal laboral, mediante el procedimiento de concurso.

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
CRUZ LÓPEZ	ANDAMANA	***2164**
GONZÁLEZ FEBLES	ALICIA	***6419**
PERERA CONZÁLEZ	MARÍA MAILDE	***4108**
PÉREZ CASALES	ANDREA	***5758**
SÚAREZ GUARDIA	JOSÉ MANUEL	***2509**

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
AFONSO DÍAZ	LORENA	***2786**	4

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No aporta Anexo I.
2. No aporta justificante de pago/Ingreso fuera de plazo/Ingreso de importe menor.
3. No aporta DNI.
4. No aporta titulación exigida.
5. Solicitud presentada fuera de plazo.

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los omitidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto de la Cruz, a tres de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

Área: Desarrollo Económico, Igualdad, Patrimonio y Gestión de Personal**ANUNCIO**

1734

7509

Expte.:16819/2022.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-1033, de fecha 1 de abril de 2024, se ha resuelto aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de OFICIAL DE PRIMERA, vacante en la plantilla de personal laboral, mediante el procedimiento de concurso.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
BAUTISTA MÉNDEZ	ANTONIO DOMINGO	***5556**
BELLO HERNÁNDEZ	FRANCISCO DAVID	***6986**
BENCOMO DELGADO	JUAN CLAUDIO	***7614**
GRAU GARCÍA	MIGUEL ÁNGEL	***6536**
REAL ACOSTA	JESÚS MANUEL	***5486**
RODRÍGUEZ DE ARA	LUIS ALEJO	***5913**

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los omitidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto de la Cruz, a tres de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

Área: Desarrollo Económico, Igualdad, Patrimonio y Gestión de Personal**ANUNCIO**

1735

7506

Expte.:16820/2022.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-1047, de fecha 2 de abril de 2024, se ha resuelto aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de OFICIAL DE SEGUNDA, vacante en la plantilla de personal laboral, mediante el procedimiento de concurso.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
BELLO HERNÁNDEZ	FRANCISCO DAVID	***6986**
DE LEÓN HERNÁNDEZ	ENRIQUE	***5565**
LÓPEZ GARCÍA	JOSÉ MIGUEL	***6771**

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los omitidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puerto de la Cruz, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

PUNTALLANA

ANUNCIO

1736

81061

Con fecha 5 de abril de 2024, ha sido dictado Decreto de Alcaldía número 2024-0237, que literalmente dice:

“DECRETO DE ALCALDÍA. - CONVOCATORIA EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN POR PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, DE LAS PLAZAS DE GEROCULTOR/A Y LIMPIADOR/A, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (Expte. 1162/2022).

RESULTANDO: Decreto de Alcaldía n.º 136, de fecha 20 de febrero de 2024, por el que fue aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria pública para la provisión por personal laboral fijo, mediante concurso oposición, de las plazas de gerocultor/a y limpiador/limpiadora, correspondientes a la oferta excepcional de empleo público para la estabilización del empleo temporal, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 28, de fecha 4 de marzo de 2024 y en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en la Base Quinta que rige el proceso selectivo, procede la publicación de la fecha, hora y lugar de comienzo del ejercicio único de la fase de oposición.

CONSIDERANDO: Las competencias otorgadas al Alcalde-Presidente por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO: Convocar a la realización del ejercicio único de la fase de oposición del proceso selectivo para la provisión de las siguientes plazas:

CÓDIGO	CATEGORÍA	FECHA	HORA	LUGAR
CE-CO-04	Gerocultor/a	22 de abril de 2024	10:30	Salón de Actos de la Casa de la Cultura en C/ República de Venezuela, n.º 5 38715 - Puntallana
CE-CO-05	Limpiador/a	23 de abril de 2024	10:30	Salón de Actos de la Casa de la Cultura en C/ República de Venezuela, n.º 5 38715 - Puntallana

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. Asimismo, se procederá a la comunicación a todos los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador.”

Puntallana, a cinco de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Víctor Manuel Guerra Hernández, documento firmado electrónicamente.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**Área de Presidencia y Administración****Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección****ANUNCIO**

1737

79474

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024-2025

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024-2025, con el siguiente tenor:

"1.- INTRODUCCIÓN

Las Administraciones Públicas que prevean el establecimiento de subvenciones están obligadas, en aplicación de lo establecido por el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la elaboración previa de un Plan Estratégico de Subvenciones, donde se definan los objetivos, plazos para su CONCESIÓN, costes previsibles y fuentes de financiación.

El Plan Estratégico de Subvenciones, como así describe el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, se concibe como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de las subvenciones, orientando los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas.

Con respecto a esta Administración, la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2005, establece que, con carácter previo a cualquier propuesta de establecimiento de subvenciones, se elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, en el que se concretarán los objetivos y efectos que se pretende en su aplicación, el plazo necesario para su CONCESIÓN, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditado, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2.- NATURALEZA JURÍDICA

El Plan Estratégico de Subvenciones constituye un instrumento de gestión, de carácter programático, carente de rango normativo, no generador de derechos u obligaciones, cuya efectividad queda supeditada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y en todo caso, a la aprobación de las bases reguladoras o documento que proceda, para cada una de las líneas a subvencionar.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Plan Estratégico de Subvenciones comprende las líneas de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y sus Organismos Autónomos para los años 2024 y 2025.

4.- VIGENCIA

La vigencia del presente Plan Estratégico comprende los ejercicios presupuestarios 2024 y 2025, sin perjuicio de que, para alguna de las líneas de subvención, pueda ser inferior.

5.- MODIFICACIÓN

El Plan será objeto de modificación, en aquellos supuestos en que, como consecuencia de los informes de seguimiento sea preciso introducir nuevas líneas o suprimir o alterar las existentes. Igualmente se procederá a la modificación del Plan, cuando las razones que obliguen a la variación de las líneas sean de naturaleza presupuestaria o cualquier otra, suficientemente motivada.

6.- PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

La gestión de las subvenciones, de acuerdo con lo exigido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, queda sometida a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por esta Administración y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Los objetivos de este Plan quedan supeditados al cumplimiento de las exigencias en materia de estabilidad presupuestaria, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Este Plan Estratégico tiene como objetivo general, la mejora y racionalización de la gestión municipal en materia de subvenciones. Los objetivos específicos, se detallan en cada una de las líneas estratégicas que conforman su Anexo.

7.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Línea 1.- Bienestar Social. Igualdad, Transversalidad y LGTBI. ([Anexo 1](#))

Línea 3.- Asociacionismo y Participación Ciudadana. ([Anexo 2](#))

Línea 4.- Promoción al Deporte. ([Anexo 3](#))

Línea 5.- Fomento de la Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico Inmaterial ([Anexo 4](#))

Línea 6.- Educación y Juventud ([Anexo 5](#))

Línea 7.- Servicios Municipales, Medio Ambiente, Sanidad y Sostenibilidad ([Anexo 6](#))

Línea 8.- Vivienda. ([Anexo 7](#))

Línea 11.- Patrimonio Histórico ([Anexo 8](#))

Línea 12.- Promoción Comercial, Agraria, Rural y Turística y Fomento del Empleo ([Anexo 9](#))

8.- CONTENIDO

Las líneas estratégicas de subvención que conforman el Anexo de este Plan, contienen la descripción del objeto, título competencial, destinatarios, objetivos y efectos, modalidad de concesión, plazos, importes, fuentes de financiación y aplicaciones presupuestarias.

9.- CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El control y seguimiento anual del Plan corresponde a la Junta de Gobierno Local. A tal efecto, las Áreas/Servicios, emitirán informe, antes del 28 de febrero de cada año, sobre

el grado de ejecución del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

Las Áreas/Servicios gestores de las subvenciones serán las encargadas de elaborar la información que debe remitirse a la Base Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones".

Segundo.- Ordenar la publicación del presente PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024-2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web municipal.

ANEXO 1: LÍNEA 1: BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, TRANSVERSALIDAD Y LGTBI

[\(Líneas\)](#)

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCIONES		Entidades públicas y Sociedades mercantiles de la entidad local		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		Gastos de Entidades públicas y Sociedades mercantiles de la entidad local		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
CONCESIÓN DIRECTA	ANUAL	1.000.00	FONDOS PROPIOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150/23100/44900		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		INSTITUTO INSULAR DE ATENCION SOCIAL Y SANITARIA (IASS)		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		CONVENIO CIRPAC. GESTION DE RECURSOS SOCIO SANITARIOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR SALUD MENTAL/TRASTORNO MENTAL		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
CONVENIO INTERADM. NOMINATIVA	ANUAL	50.104,41	FONDOS PROPIOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150/23100/46100		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIONES SOCIALES	PERSONAS Y/O FAMILIAS CON PRECARIEDAD ECONOMICA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE NECESIDAD MÉDICO-FARMACÉUTICAS		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	198.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150/23100/48000		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	FASICAN		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROMOCION DE LA AUTONOMIA DE LAS PERSONAS SORDAS		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	11.500,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48001		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIONES SOCIALES	PERSONAS Y/O FAMILIAS QUE CARECEN DE MEDIOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA HACER FRENTE AL ABONO DE ALQUILER		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	AYUDAS DE ALQUILER PARA PALIAR O RESOLVER LA NECESIDAD BASICA DE VIVIENDA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	677.269,32	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48002		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		ASOCIACION BIENESTAR AMBIENTAL (ABIA)		
TÍTULO COMPETENCIAL		❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones		
		❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local		
		❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias		
		❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias		
OBJETIVOS		MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	8.000,00	COFINANCIADO PCPB	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48003		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		ASOCIACION TINERFEÑA DE ESCLEROSIS MULTIPLE (ATEM)		
TÍTULO COMPETENCIAL		❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones		
		❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local		
		❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias		
		❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias		
OBJETIVOS		TRANSPORTE ADAPTADO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	13.436,83	COFINANCIADO PCPB	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48005		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
ATENCIONES SOCIALES		PERSONAS Y/O FAMILIAS CON PRECARIEDAD ECONOMICA		
TÍTULO COMPETENCIAL		❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones		
		❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local		
		❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias		
		❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias		
OBJETIVOS	ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE PRIMERA NECESIDAD Y/O EMERGENCIA			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	218.000,00	COFINANCIADO PCPB	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48010		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
ATENCIONES SOCIALES		FAMILIAS CON MENORES		
TÍTULO COMPETENCIAL		❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones		
		❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local		
		❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias		
		❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias		

OBJETIVOS	AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE MENORES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	100.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48020		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO			
ATENCIONES SOCIALES	PERSONAS CON 65 AÑOS CUMPLIDOS O CON 60 AÑOS PERCEPTORES DE UNA PENSIÓN ASISTENCIAL.			
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 			
	OBJETIVOS	ATENDER LAS NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS DE LOS MAYORES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	146.000,00	COFINANCIADO PCPB	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48021			

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO			
ATENCIONES SOCIALES	PERSONAS Y/O FAMILIAS QUE CARECEN DE MEDIOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA HACER FRENTE AL ABONO DEL SUMINISTRO DE AGUA			
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 			
	OBJETIVOS	PALIAR O RESOLVER EL CORTE Y/O DEUDAS DEL SUMINISTRO DE AGUA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	9.142,60	COFINANCIADO PCPB	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48030			

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO			
ATENCIONES SOCIALES	PERSONAS Y/O FAMILIAS QUE DE FORMA TEMPORAL CARECEN DE ALOJAMIENTO			
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 			
	OBJETIVOS	ALOJAMIENTO ALTERNATIVO. ATENDER Y FACILITAR, TEMPORALMENTE, ALOJAMIENTO A LAS PERSONAS QUE POR CAUSAS DIVERSAS CARECEN DE ÉL		

MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	28.989,65	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48060		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ALDEAS INFANTILES SOS		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENCIÓN Y APOYO PSICOEDUCATIVO FAMILIAR PARA ATENDER A NIÑOS Y A JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A FIN DE IMPULSAR SU DESARROLLO Y AUTONOMÍA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	70.323,50	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48061		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIONES SOCIALES	FAMILIAS CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS QUE ESTÉN TRABAJANDO O EN BUSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENDER Y FACILITAR A FAMILIAS, CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR AYUDANDO A COSTEAR PLAZA ESCUELA INFANTIL PRIVADA ,PARA MENORES DE TRES AÑOS, EN HORARIO NO CUBIERTO POR LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	34.550,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48063		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		

OBJETIVOS	ATENCIÓN A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL PERMANENTE (24HORAS)		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	150.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48064		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	COMEDORES SOCIALES DIARIAMENTE PARA PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN RIESGO DE ESTARLO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	100.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48065		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	CONGREGACIÓN FRANCISCANA Nª SRA BUEN CONSEJO		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	CENTRO DE DÍA. PRESTAR SERVICIO DE DÍA A MENORES. FUERA DEL HORARIO ESCOLAR, DONDE AL MENOR SE LE IMPARTEN TAREAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN ESCOLAR, A LA ALIMENTACIÓN Y A SU DESARROLLO EMOCIONAL Y SOCIAL, CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, FAMILIARES O DE SU ENTORNO SOCIAL NO PUEDEN SER ATENDIDOS ADECUADAMENTE EN SU NÚCLEO FAMILIAR		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	25.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48900		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASPERCAN		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENCIÓN PSICOSOCIAL A PERSONAS AFECTADAS POR EL SÍNDROME DE ASPERGER Y A SUS FAMILIAS		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	5.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48901		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		APOYO SOCIAL ANTE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL PARA CONTENER LA PRECARIZACION DE SUS CONDICIONES DE VIDA Y DISMINUIR EL RIESGO DE CRONIFICACION DE SU SITUACION DE POBREZA Y/O EXCLUSION SOCIAL		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	13.413,91	COFINANCIADO PCPB	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48902		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		ESCUELA SEGUNDA OPORTUNIDAD. FORMACIÓN QUE PERMITA A LOS JÓVENES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O RIESGO DE PADECERLA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA; MENORES DE 16 A 30 AÑOS, DE LAS ZONAS DE TACO U OTRAS LOCALIDADES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	21.494,71	COFINANCIADO PCPB	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48903		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, QUE DESARROLLEN PROYECTOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES SUBVENCION DE PROYECTOS QUE DESDE UN ENFOQUE INTEGRAL ABORDEN LOS ASPECTOS PSICOLÓGICOS Y CONFLICTOS INTRAFAMILIARES EN EL ENTORNO SOCIAL QUE LLEVAN A UNA DISFUNCIÓN FAMILIAR. LA FINALIDAD ES PROMOVER ASISTENCIA PSICOTERAPÉUTICA Y EDUCATIVA A CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LGUNA EL PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS SERÁN PERSONAS VULNERABLES.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
CONCURRENCIA COMPETITIVA.	ANUAL	4.787,22	COFINANCIADO PCPB	
CONVOCATORIA. BASES ESPECÍFICAS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48904		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		ASOCIACION CORAZÓN Y VIDA DE CANARIAS		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		PROYECTO ATENCION PSICOLOGICA PARA FAMILIAS CON MENORES CARDIÓPATAS O FAMILIARES TRANSPLANTADOS		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	4.000,00	COFINANCIADO PCPB	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48905		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION NOMINATIVA		Fundación Canaria Doctor Barajas para la investigación		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		PROYECTO PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR EMOCIONAL Y LA AUTONOMIA DE LAS PERSONAS CON DEFICIT DE AUDICION Y PREVRNCION DE LA SALUD AUDITIVA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	5.000,00	COFINANCIADO PCPB	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48906		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		FUNDACION NIÑOS CON CÁNCER PEQUEÑO VALIENTE		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		APOYO SOCIAL Y ECONÓMICO A NIÑOS ENFERMOS DE CÁNCES Y A SUS FAMILIAS		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	10.859,99	COFINANCIADO PCPB	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48907		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		FUNDACIÓN CANÓNICA CASA DE ACOGIDA MADRE REDENTOR		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES, VECINOS DE LA LAGUNA, QUE POR DIVERSOS MOTIVOS NO PUEDEN SER CUIDADOS EN SU ENTORNO FAMILIAR. CON EL OBJETIVO PRIORITARIO DE CONSEGUIR SU BIENESTAR SOCIAL, PERSONAL Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	27.174,69	COFINANCIADO PCPB	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48910		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		HOGAR STMO. CRISTO DE LA LAGUNA. HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS PROVINCIALES S.RAFAEL		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		RESIDENCIA HOGAR ANCIANOS: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN. EN EL HOGAR RESIDENCIA PARA MAYORES DEDICADA DESDE SU FUNDACIÓN A LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES NECESITADAS, SIN NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	30.000,00	COFINANCIADO PCPB	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48911		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		FUNDACIÓN HOGAR SANTA RITA		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		PROYECTO ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MAYORES DE LA LAGUNA EN LOS HOGARES DE LA FUNDACIÓN CUYO OBJETIVO ES "MANTENER Y MEJORAR EL GRADO DE AUTONOMÍA DEL RESIDENTE ACOGIDO EN EL HOGAR SANTA RITA, A TRAVÉS DE LOS DISTINTOS SERVICIOS, ACTIVIDADES E INSTALACIONES QUE OFRECE EL CENTRO, PARA LOGRAR CORRECTAMENTE EL MANTENIMIENTO DEL HOGAR		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	57.500,00	COFINANCIADO PCPB	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48912		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIONES	ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. LEGALMENTE CONSTITUIDAS, QUE DESARROLLEN PROYECTOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL TERCER SECTOR EN EL MUNICIPIO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
CONCESIÓN DIRECTA	ANUAL	50.787,14	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48913		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	DESARROLLO DEL PROYECTO POR EL QUE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE PSICOMOTRICIDAD PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA FAMILIAR MANOLO TORRAS (DISCAPACITADOS SEVEROS Y PROFUNDOS)		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	22.110,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48914		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	HERMANOS DE BELÉN		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	MANTENIMIENTO DE LA CASA DE ACOGIDA PARA HOMBRES MAYORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	53.792,86	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48916		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACION CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (APANATE)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ABORDAR LA ATENCIÓN DE LOS DISTINTOS MIEMBROS FAMILIARES CON EL FIN DE LOGRAR SU MEJORA EN TÉRMINOS DE CALIDAD DE VIDA ANTE EL AUTISMO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	18.964,05	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48917		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE FISIOTERAPIA A ENFERMOS DE PARKINSON PARA FOMENTAR SU AUTONOMÍA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	7.246,58	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48918		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACION DE CANARIAS DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMADAD MENTAL (AFES)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR CON ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y SUS FAMILIARES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	16.803,20	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48919		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACION TINERFEÑA TRISÓMICOS 21		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	TALLER FORMATIVO DIRIGIDO A PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN PARA SU INTEGRACIÓN LABORAL Y ADQUISICIÓN DE HABILIDADES SOCIALES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	10.869,88	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48920		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TRANSPORTE ADAPTADO POR EL QUE REALIZA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O MOVILIDAD REDUCIDA DESDE SUS DOMICILIOS A SUS CENTROS OCUPACIONALES O COLEGIOS.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	25.596,49	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48922		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACIÓN PARA LA DIABETES DE TENERIFE		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A PERSONAS CON DIABETES Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL, PROMOVRIENDO LA INTEGRACIÓN SOCIAL, FAMILIAR, ESCOLAR Y LABORAL DE LA POBLACIÓN DIABÉTICA, PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	13.870,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48926		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	FUNDACIÓN TUTELAR SONSOLES SORIANO BUGNION		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	REALIZACIÓN DEL PROYECTO POR EL QUE SE PRESTA ATENCIÓN A PERSONAS TUTELADAS, EJERCIENDO LA DEFENSA Y PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DESAMPARO, SOBRE LOS QUE LA ASOCIACIÓN EJERCE LA TUTELA, CURATELA O PROTECCIÓN QUE CORRESPONDA.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	13.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48927		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACION ILUSIONES PARA EL AUTISMO		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD QUE REALIZA PROYECTO DIRIGIDO A MENORES AUTISTAS CON DIFICULTADES MEDIANTE UN GABINETE DE APOYO PARA UN SEGUIMIENTO ESCOLAR NORMALIZADO Y A SUS FAMILIAS, PRESTANDO UN APRENDIZAJE EN SU ENTORNO SOCIAL, FAMILIAR Y ESCOLAR		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	12.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48928		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROMOCIÓN PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN, ", EN LOS ARCIPRESTAZGOS DE LA LAGUNA, LA CUESTA Y TACO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	65.606,40	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48929		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	FUNDACION ADDECO		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROYECTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	22.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48930		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	FUNDACION CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A PERSONAS AFECTADAS POR FIBROSIS QUISTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIAS CON TODO LO RELACIONADO CON ESTA ENFERMEDAD, SOBRE LOS RECURSOS EXISTENTES Y APOYO SOCIAL.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	10.303,20	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48932		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS ASORTE		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS SORDAS Y SUS FAMILIAS FOMENTANDO SU AUTONOMÍA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	5.151,60	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48933		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ATELSAM		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES A TRAVÉS DE VIVIENDAS SUPERVISADAS Y APOYO AL EMPLEO A TRAVÉS DE CENTROS OCUPACIONALES.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	6.434,49	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48934		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	FUNCASOR		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ELIMINACIÓN DE BARRERAS DE COMUNICACIÓN PARA LAS PERSONAS SORDAS MEDIANTE UN SERVICIO DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS Y TALLERES DE INTRODUCCIÓN AL LENGUAJE DE SIGNOS		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	5.860,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48935		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	FUNDACIÓN CANARIA "RADIO ECCA"		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	AULA DE CULTURA PARA CENTROS DE MAYORES", CUYO OBJETIVO ES LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LAS AULAS DE CULTURA DE LOS CENTROS DE MAYORES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	11.651,89	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48936		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		ASOCIACIÓN CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (APANATE)		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	FACILITAR EL TRANSPORTE ESPECIAL PARA DESPLAZAMIENTOS DE USUARIOS DE LA ASOCIACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	6.900,89	COFINANCIADO PCPB	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48937		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		ASOCIACION DE CENTROS ACAMÁN (CECAMAN)		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PRESTAR TRANSPORTE ASISTENCIAL A USUARIOS, SIN AUTONOMÍA SUFICIENTE, DEL CENTRO DE DÍA ACAMÁN Y CENTRO OCUPACIONAL BENITO MENNI, DESDE SUS DOMICILIOS AL CENTRO Y VICEVERSA			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	27.207,00	COFINANCIADO PCPB	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48938		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		ASOCIACIÓN TENERFEÑA TRISÓMICOS 21		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROYECTO "TRANSPORTE ESPECIAL" POR EL QUE SE REALIZA EL TRASLADO DEL ALUMNADO CON SÍNDROME DE DOWN DESDE SUS DOMICILIO HASTA EL CENTRO DONDE REALIZAN TALLERES FORMATIVOS PARA CONSEGUIR SU ACCESO AL MERCADO LABORAL			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	7.290,00	COFINANCIADO PCPB	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48939		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	RELIGIOSAS HOGAR DE ANCIANOS VIRGEN PODEROSA HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	SOSTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FISIOTERAPIA Y EL SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, PARA GARANTIZAR UNA ATENCIÓN DE CALIDAD EN EL CENTRO QUE CUENTA CON UN TOTAL DE 29 PLAZAS RESIDENCIALES PARA ATENDER A PERSONAS MAYORES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	13.600,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48942		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	HERMANAS HOPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	TRATAMIENTO DE FISIOTERAPIA PARA MEJORAR LA AUTONOMÍA DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL ACAMÁN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	11.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48943		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA Y FATIGA (AFITEN)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	DESARROLLO DE PROYECTO PSICOEDUCATIVO PARA CONTRIBUIR A MEJORAR A LAS PERSONAS AFECTADAS DE FIBROMIALGIA Y/O FATIGA CRÓNICA Y SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN A SU ENTORNO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	14.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48946		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION NOMINATIVA		Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		PROYECTO TALLER DE VERANO PARA MENORES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
CONVENIO INTERADM. NOMINATIVA	ANUAL	5.400,00	COFINANCIADO PCPB	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150.23100.48947		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		ASOCIACION DE HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (AHETE)		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		PRESTAR INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS AFECTADOS POR HEMOFILIA U OTRAS COAGULOPATÍAS CONGÉNITAS Y A SUS FAMILIAS, PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS ENFERMOS Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	3.845,14	COFINANCIADO PCPB	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48948		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (ATIMANA. DAH)		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		MANTENIMIENTO Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DÉFICIT DE ATENCIÓN DE HIPERACTIVIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES CON ESTOS COLECTIVOS		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	7.400,00	COFINANCIADO PCPB	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48950		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACION TINERFEÑA ENFERMOS REUMATICOS (ASTER)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN LA ENFERMEDAD REUMÁTICA CON EL OBJETO DE EDUCAR A LOS ENFERMOS PARA MEJORAR SUS HÁBITOS PARA REDUCIR LOS EFECTOS DE SU ENFERMEDAD Y SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN SOBRE ESTE COLECTIVO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	11.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48951		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROYECTO "CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS TRANSEÚNTES" DIRIGIDO A PERSONAS QUE DE MANERA ASIDUA VIVEN EN LA CALLE O EN LUGARES QUE NO REÚNEN UNAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD Y QUE, POR LO TANTO, NO PUEDEN LLEVAR A CABO EL ASEO PERSONAL (SERVICIO DE DUCHAS) Y DE SU VESTUARIO (SERVICIO DE ROPERO, LAVANDERÍA Y PLANCHADO), ASÍ COMO TAMPOCO MANTENER SUS PERTENENCIAS EN LUGAR SEGURO (SERVICIO DE CONSIGNA)		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	28.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48952		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	FUNDACION CANARIA ALEJANDRO DA SILVA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENCIÓN PSICOSOCIAL A PACIENTES AFECTADOS CON LEUCEMIA Y OTRAS ENFERMEDADES ONCOHEMATOLÓGICAS Y A SUS FAMILIARES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	3.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48953		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	FUNDACIÓN CANARIA SORDOS FUNCASOR		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	CENTRO OCUPACIONAL HELLEN KELLER DONDE SE TRABAJA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON SORDERA Y OTRAS DISCAPACIDAD QUE DIFICULTAN SU ACTIVIDADES COTIDIANAS		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	7.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48954		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ALDEAS INFANTILES SOS		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	CENTRO INTEGRAL DE INFANCIA Y FAMILIA"ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INFANTIL EN RIESGO SOCIAL, OFRECIENDO UN SERVICIO, QUE AYUDE A LA ERRADICACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO Y DIRIGIDO A MENORES Y FAMILIAS CON ESCASOS RECURSOS SOCIO-ECONÓMICOS Y QUE AL TIEMPO SIRVA DE ENCUENTRO Y FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES SOCIALES DEL ENTORNO O BARRIO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	35.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48955		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	CÁRITAS DIOCESANAS DE TENERIFE		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	CASA DE ACOGIDA PARA ENFERMOS DE VIH-SIDA "PROYECTO LÁZARO-CASA SOL", PROYECTO EL CUAL ESTÁ DIRIGIDO A TODAS AQUELLAS PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL PORTADORES DEL VIH O QUE PADECEN LA ENFERMEDAD DEL SIDA, SE DESARROLLA EN UNA CASA DE ACOGIDA Y EN UN CENTRO DE DÍA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	15.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48956		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACIÓN PARA LA INSERCCIÓN LABORAL DEL DISCAPACITADO INTELLECTUAL (ASINLADI)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	FOMENTAR LA INSERCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELLECTUALES, AL OBJETO DE DESARROLLAR PROCESOS INDIVIDUALES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN QUE LES PERMITA UNA MAYOR AUTONOMÍA Y VIDA INDEPENDIENTE		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	30.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48957		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACION DE MUJERES CON CÁNCER DE MAMA DE TENERIFE (AMATE)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	REHABILITACIÓN, FISIOTERAPIA Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES AFECTADAS CON CÁNCER DE MAMA MEDIANTE UNA METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DONDE SE POTENCIE SU ÁREA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON ESTA ENFERMEDAD		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	27.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48958		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROYECTO BASE 25. FACILITAR EL ACCESO A LA VIVIENDA Y SU INCLUSIÓN SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO DE PÉRDIDA DE SU VIVIENDA HABITUAL		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	54.600,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48961		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
ATENCIONES SOCIALES		PERSONAS , FAMILIAS ,ONGS		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE PRIMERA NECESIDAD Y/O EMERGENCIA			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
DIRECTA BASES ESPECÍFICAS LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	12.528,00	COFINANCIADO PCPB	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23101 48000			

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PREVENIR ES VIDA" (PREVENTIVOS TERRESTRES) PRETENDE CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, MEDIANTE LA PREVENCIÓN BASÁNDONOS EN UNA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PARA PROPORCIONAR LA DISPONIBILIDAD DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS ADECUADAMENTE CAPACITADOS			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	29.000,00	COFINANCIADO PCPB	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23101 48001			

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
ATENCIONES SOCIALES		PROPIETARIOS BIENES INMUEBLES USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	APOYO A FAMILIAS MAS DESFAVORECIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ABONO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI)			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
CONVOCATORIA BASES ESPECÍFICAS	ANUAL	25.000,00	FONDOS PROPIOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23101 48003			

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIONES SOCIALES	FAMILIAS CON MENORES		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CON FAMILIAS CON MENORES EN PRERIESGO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	9.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23102 48000		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACIÓN REINSECCIÓN SOCIAL MENORES ANCHIETA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROYECTO "TANITA" HOGAR DE ACOGIMIENTO TEMPORAL DESTINADO A TODAS AQUELLAS FAMILIAS MONOMARENTALES CON HIJOS E HIJAS A CARGO QUE ESTÁN PASANDO UNA SITUACIÓN VULNERABILIDAD		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	34.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23102 48001		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	CENTROS MÓVILES EDUCATIVOS PARA MENORES EN DIFICULTAD" ATENDER LA NECESIDAD DE MENORES CON EDADES COMPRENDIDAS ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS DE EDAD, QUE PRESENTAN DIFICULTADES EN EL ÁMBITO ESCOLAR,		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	50.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23102 48002		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIONES	ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE DESARROLLEN PROYECTOS SOCIALES DIRIGIDOS A FAMILIAS CON MENORES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL TERCER SECTOR PARA FAMILIAS CON MENORES EN EL MUNICIPIO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
DIRECTA	ANUAL	60.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23102 48003		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PAJES SOLIDARIOS		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	50.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23102 48004		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ALDEAS INFANTILES (SOS)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PARA MENORES Y FAMILIAS: ACCIONES DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	85.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23102 48005		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	Asociación de Reinserción Social de Menores Anchieta		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local 		

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	Proyecto Canguro para conciliación familiar monoparental		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	30.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23102 48006		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIÓNES SOCIALES	MUJERES		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN , INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CON MUJERES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	27.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23103 48000		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIÓN	FILIPENSES HIJAS DE MARÍA DOLOROSA- TENERIFE		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL PROYECTO DE ACOGIDA MADRE DOLORES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	6.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23103 48901		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIÓN	FILIPENSES HIJAS DE MARÍA DOLOROSA- TENERIFE		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROYECTO PADRE TEJERO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	5.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23103 48902		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIÓNES SOCIALES	PERSONAS CON 65 AÑOS CUMPLIDOS O CON 60 AÑOS PERCEPTORES DE UNA PENSIÓN ASISTENCIAL		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS DE LOS MAYORES.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
DIRECTA BASES ESPECÍFICAS LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	21.413,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23110 48902		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUBVENCION / TRANSFERENCIA CABILDO	PERSONAS MAYORES		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	DINAMIZACION DE MAYORES. TURISMO SOCIAL PARA MAYORES, VIAJES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
CONVENIO SUBVENCION/TRANSFERENCIA AL IASS (CABILDO TENERIFE)	ANUAL	59.625,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23111 46101		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIONES	ASOCIACIÓN CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS CORAZONES DE TEJINA (PENJUCOTE)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	DINAMIZACIÓN MAYORES: AYUDAR MANTENIMIENTO Y/O ALQUILER DE SU SEDE SOCIAL.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	7.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23111 48020		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIONES	ASOCIACIÓN DE MAYORES TINGUARO MAYOR		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	DINAMIZACIÓN MAYORES: AYUDAR MANTENIMIENTO Y/O ALQUILER DE SU SEDE SOCIAL.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	6.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23111 48021		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIONES	ASOCIACIÓN DE MAYORES BENEHARO		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	DINAMIZACIÓN MAYORES: AYUDAR MANTENIMIENTO Y/O ALQUILER DE SU SEDE SOCIAL.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	11.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23111 48022		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIONES	ASOCIACIÓN DE MAYORES CRISTO DEL PILAR		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	DINAMIZACIÓN MAYORES: AYUDAR MANTENIMIENTO Y/O ALQUILER DE SU SEDE SOCIAL.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	11.366,03	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23111 48023		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIONES	ASOCIACIÓN DE MAYORES ANTONIO FOSTROS		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias 		

	❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias		
OBJETIVOS	DINAMIZACIÓN MAYORES: AYUDAR MANTENIMIENTO Y/O ALQUILER DE SU SEDE SOCIAL.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	6.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23111 48024		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIONES	ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, QUE DESARROLLEN PROYECTOS EN/CON EL COLECTIVO DE DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO.		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
CONCESIÓN DIRECTA	ANUAL	24.800,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23120 48907		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACION COORDINADORA DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE CANARIAS		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	DESARROLLO DEL PROYECTO "LA ESTANCIA" CUYO OBJETIVO ES PROMOVER HABILIDADES Y DESTREZAS PARA LA NORMALIZACIÓN E INTEGRACIÓN COMUNITARIA DEL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, TRATÁNDOSE DE UNA VIVIENDA COMPARTIDA COMO PASO INTERMEDIO ENTRE LA CONVIVENCIA CON SU ENTORNO FAMILIAR/ENTORNO DE CUIDADO Y EL VIVIR DE FORMA INDEPENDIENTE.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	24.600,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23120 48908		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIÓNES SOCIALES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local 		

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PROMOVER LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE ESTE COLECTIVO. AYUDAS INDIVIDUALES.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA. BASES ESPECÍFICAS	ANUAL	200.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23120 48909		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIÓNES SOCIALES	A PERSONAS Y/O FAMILIAS CON PRECARIEDAD ECONÓMICA E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO (AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE PRIMERA NECESIDAD Y/O EMERGENCIA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	50.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23101 780010		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIÓNES SOCIALES	PERSONAS, FAMILIAS, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ASIST. SOCIAL PRIMARIA)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE PRIMERA NECESIDAD Y/O EMERGENCIA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA. BASES ESPECÍFICAS.	ANUAL	20.000,00	FONDOD PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23101 78000		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIÓNES SOCIALES	PERSONAS Y/O FAMILIAS QUE CARECEN DE MEDIOS ECONÓMICOS SUFICIENTES (AYUDAS PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones 		

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	AYUDAS PARA LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE LA VIVIENDA HABITUAL		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	60.000,00	FONDOD PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23101 78001		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIÓNES SOCIALES	PERSONAS Y/O FAMILIAS CON PRECARIEDAD ECONÓMICA E INST. SIN ANIMO LUCRO (AYUDAS INDIVIDUALES MENORES Y FAMILIAS)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE PRIMERA NECESIDAD Y/O EMERGENCIA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	31.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23102 78000		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIÓNES SOCIALES	PERSONAS CON 65 AÑOS CUMPLIDOS O CON 60 AÑOS PERCEPTORES DE UNA PENSIÓN ASISTENCIAL (AYUDAS INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENDER A LAS NECESIDADES DE REFORMAS Y/O ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO BÁSICO EN LAS VDAS,		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	70.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23110 78000		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO			
ATENCIÓNES SOCIALES	FAMILIAS Y/O PERSONAS CON DISCAPACIDAD (AYUDAS INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD).			
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 			
OBJETIVOS	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: ELIMINACIÓN BARRERAS, ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y/O PROTESIS			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA. BASES ESPECÍFICAS	ANUAL	60.000,00	COFINANCIADO PCPB	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23120 78001			

ANEXO 2: LÍNEA 3: ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA[\(Líneas\)](#)

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO			
Subvenciones dirigidas a las Entidades Ciudadanas para la colaboración en la financiación de los gastos de funcionamiento, arrendamiento de locales para el desarrollo de actividades propias de las mismas y ejecución de proyectos y programas.	Entidades Ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con un año de antigüedad, como mínimo a la fecha de la convocatoria.			
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículos 69,1 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local			
OBJETIVOS	Facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida local y fomento del asociacionismo 2022-2023			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
Concurrencia competitiva	El establecido en la convocatoria	220.000,00 Correspondiente a dos convocatorias (110.000,00€ cada una)	Presupuesto municipal	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	101 92400 48000			

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO			
Convenio Fundación Canaria Universidad de La Laguna	Personas físicas y/o jurídicas			
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículos 69,1 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público			
OBJETIVOS	Favorecer la promoción de la participación ciudadana, mediante la activación de estrategias participativas			
MODALIDAD DE CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE	FUENTE	
Concurrencia competitiva	Ejercicio presupuestario	120.000,00	Presupuesto municipal	
Aplicación Presupuestaria	101 92400 48002			

ANEXO 3: LINEA 4: PROMOCIÓN DEL DEPORTE

(Líneas)

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a las entidades deportivas del municipio, sin ánimo de lucro, con la finalidad de mejorar y potenciar el trabajo de las mismas para sus deportistas federados de categorías de base y absolutos no élite, sufragando los gastos de preparación y asistencia a competiciones oficiales federadas de ámbito insular, autonómico, nacional o internacional durante la temporada deportiva que se indique en la correspondiente convocatoria		Las entidades deportivas con domicilio social en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna, que realicen la actividad objeto de subvención durante la temporada deportiva indicada en la correspondiente convocatoria.	
TÍTULO COMPETENCIAL		Art. 12 Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.	
OBJETIVOS	Promoción del deporte base. Incremento de la práctica deportiva. Identificación de los practicantes y aficionados con los valores de sacrificio, trabajo, disciplina, respecto, así como otros valores del deporte. Adopción del deporte y la actividad física como un estilo saludable de vida. Mejora de la calidad de vida de la población. Estímulo al asociacionismo deportivo.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Concurrencia competitiva	2024 9 meses	262.023,52	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del OAD
	2025 9 meses	262.023,52	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	154 34100 48002		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
Destinadas a sufragar los gastos de preparación y participación en las competiciones oficiales por equipos de ámbito nacional, consideradas de élite y la participación de los equipos de la disciplina deportiva de Lucha Canaria en la competición de máxima categoría, durante la temporada que se indique en la correspondiente convocatoria.	Las entidades deportivas con domicilio social en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna, que realicen la actividad objeto de subvención durante la temporada deportiva indicada en la correspondiente convocatoria, y consideradas de élite a nivel municipal

TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 12 Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.		
OBJETIVOS	Resultados deportivos en categorías de élite. Promoción del deporte base mediante el deporte de élite. Incremento de la práctica deportiva. Identificación de los practicantes y aficionados con los valores de sacrificio, trabajo, disciplina, respecto, así como otros valores del deporte. Facilitación del rendimiento deportivo. Promoción del municipio en el ámbito del turismo. Mayor sentimiento e identidad municipal, a través de los logros y éxitos deportivos.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Concurrencia competitiva	2024 9 meses	231.533,51	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del OAD
	2025 9 meses	231.533,51	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	154 34100 48003		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Financiar la preparación y participación de los deportistas individuales residentes en el municipio de La Laguna, considerados de élite a nivel individual, en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional e internacional, durante el periodo establecido en la convocatoria correspondiente y que al mismo tiempo hayan logrado alcanzar algunos de los méritos deportivos que se establecen en las presentes bases		Deportistas individuales que posean licencia expedida u homologada por la federación deportiva correspondiente, que se consideren deportistas de élite a nivel municipal (ver punto 3.2), que hayan realizado la actividad objeto de subvención dentro del periodo indicado en la convocatoria correspondiente y que cumpla los requisitos para poder ser seleccionado por la selección española de su modalidad deportiva. Y que, además, acrediten estar empadronados en San Cristóbal de La Laguna, con una antelación al menos de tres años anteriores al año subvencionado (indicado en la correspondiente convocatoria).	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 12 Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.		
OBJETIVOS	Resultados deportivos en categorías de élite. Promoción del deporte base mediante el deporte de élite. Incremento de la práctica deportiva. Identificación de los practicantes y aficionados con los valores de sacrificio, trabajo, disciplina, respecto, así como otros valores del deporte. Facilitación del rendimiento deportivo. Promoción del municipio en el ámbito del turismo. Mayor sentimiento e identidad municipal, a través de los logros y éxitos deportivos.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Concurrencia competitiva	2024 9 meses	28.298,81	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del OAD
	2025 9 meses	28.298,81	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	154 34100 48004		

DESCRIPCIÓN			DESTINATARIO
Colaborar con la gestión del Programa Especializado de Alta Tecnificación Deportiva que se desarrolla en el Centro de Tecnificación de Halterofilia, situado en el Estadio Municipal Anexo Francisco Peraza, avalado por el Consejo Superior de Deportes			Federación Canaria de Halterofilia
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 12 Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.		
OBJETIVOS	Tecnificación Deportiva. Formación integral de deportistas para la alta competición. Rendimiento deportivo de los deportistas laguneros. Alto rendimiento deportivo		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa nominada	2024 9 meses	7.860, 00	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del OAD
	2025 9 meses	7.860, 00	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	154 34100 48010		

DESCRIPCIÓN			DESTINATARIO
Colaborar con proyectos deportivos de deportes tradicionales canarios.			A familias e inst. sin fines de lucro (Subv. a proyectos deportivos)
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 12 Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.		
OBJETIVOS	Fomento de los deportes tradicionales canarios como el juego del palo, el arrastre canario y la lucha canaria a través de formaciones, exhibiciones, eventos y competiciones.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa nominada	2024 12 meses	40.000,00	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del OAD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	154 34100 48017		

DESCRIPCIÓN			DESTINATARIO
Fomento y promoción de la recuperación, mantenimiento y desarrollo de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales de Canarias, como es el juego del palo.			Colectivo Universitario de Palo Canario CUPC
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 12 Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.		
OBJETIVOS	Fomento del juego del palo en edad escolar en distintos centros educativos garantizándose la educación en valores de tolerancia, igualdad y solidaridad		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa nominada	2025 12 meses	18.000,00	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del OAD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	154 34100 48012		

DESCRIPCIÓN			DESTINATARIO
Fomento y promoción de la recuperación, mantenimiento y desarrollo de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales de Canarias, como es el arrastre canario.			Federación de Arrastre Canario
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 12 Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.		
OBJETIVOS	Fomento del arrastre canario a través de formaciones, exhibiciones, eventos y competiciones		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa nominada	2025 12 meses	18.000,00	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del OAD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	154 34100 48013		

DESCRIPCIÓN			DESTINATARIO
Fomento y promoción de la recuperación, mantenimiento y desarrollo de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales de Canarias, como es la Lucha Canaria.			Club de Luchas Rosario
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 12 Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.		
OBJETIVOS	Fomento de la Lucha Canaria en todas sus categorías, sobre todo en edad escolar y en colectivos especiales a través de formaciones, exhibiciones y competiciones.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa nominada	2025 12 meses	10.000,00	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del OAD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	154 34100 48014		

DESCRIPCIÓN			DESTINATARIO
Fomento y promoción de la recuperación, mantenimiento y desarrollo de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales de Canarias, como es la Lucha Canaria.			Club Deportivo de Luchas Luguama-Guamasa
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 12 Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.		
OBJETIVOS	Fomento de la Lucha Canaria en todas sus categorías, sobre todo en edad escolar y en colectivos especiales a través de formaciones, exhibiciones y competiciones.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa nominada	2025 12 meses	10.000,00	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del OAD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	154 34100 48015		

DESCRIPCIÓN			DESTINATARIO
Fomento y promoción de la recuperación, mantenimiento y desarrollo de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales de Canarias, como es la Lucha Canaria.			Unión Deportiva Tacuense Club de Lucha
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 12 Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.		
OBJETIVOS	Fomento de la Lucha Canaria en todas sus categorías, sobre todo en edad escolar y en colectivos especiales a través de formaciones, exhibiciones y competiciones.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa nominada	2025 12 meses	5.000,00	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del OAD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	154 34100 48016		

DESCRIPCIÓN			DESTINATARIO
Fomento y promoción de la recuperación, mantenimiento y desarrollo de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales de Canarias, como es la Lucha Canaria.			Club de Lucha Canaria Achi-Tejina
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 12 Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.		
OBJETIVOS	Fomento de la Lucha Canaria en todas sus categorías, sobre todo en edad escolar y en colectivos especiales a través de formaciones, exhibiciones y competiciones.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa nominada	2025 12 meses	5.000,00	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del OAD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	154 34100 48017		

ANEXO 4: LINEA 5: FOMENTO DE LA CULTURA, TRADICIONES Y PATRIMONIO HISTÓRICO INMATERIAL [\(Líneas\)](#)

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y promoción de la cultura y del patrimonio cultural, mantenimiento de una institución histórica		Ateneo de La Laguna NIF G38021796	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias,		
OBJETIVOS	Objetivos: Realización de publicaciones, talleres, campañas culturales y sociales, eventos de cine, música, exposiciones, etc., Efectos: Fomento de la cultura y difusión de actos culturales.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa- Nominativa	Ejercicio presupuestario 2024-2025	30.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130 33400 48003		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y promoción de la cultura y del patrimonio cultural, fomento y difusión de una tradición declarada bien de interés turístico.		Asociación Corazones de Tejina NIF G38584835	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: Fomentar las tradiciones populares, así como incentivar un acto festivo que ha sido declarado bien de interés turístico. Efectos: Fomento de las tradiciones populares y del patrimonio cultural inmaterial.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa- Nominativa	Ejercicio presupuestario 2024-2025	10.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130 33400 48006		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y promoción de la cultura y del patrimonio cultural, mantenimiento de una institución histórica		Instituto de Estudios Canarios NIF 38081675	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: realización de talleres, jornadas, campañas de índole cultura Efectos: Fomento de la cultura, investigación y publicaciones de carácter científico.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa-Nominativa	Ejercicio presupuestario 2024-2025	33.500,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130 33400 48004		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y promoción de la cultura y del patrimonio cultural, fomento y difusión de una tradición declarada bien de interés turístico.		Sociedad Canaria de Profesores de Matemáticas Isaac Newton NIF G38027074	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: Fomentar la cultura a través de la realización de talleres, exposiciones, etc., relacionándolo con las matemáticas. Efectos: Promoción de la cultura a través de las matemáticas, talleres dirigidos a diferentes sectores de la población infantil y juvenil.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa- Nominativa	Ejercicio presupuestario 2024-2025	10.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130 33400 48001		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y promoción a la Cultura y al Patrimonio Cultural, fomento y difusión de una tradición declarada bien de interés cultural.		La Librea de Valle de Guerra NIF G38283776	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, artículo 17 g) de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: Fomentar las tradiciones populares, así como incentivar un acto cultural que ha sido declarado bien de interés cultural en 2007, Efectos: Fomento de las tradiciones populares y difusión del patrimonio cultural inmaterial.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa Nominativa	Ejercicio presupuestario 2024-2025	30.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130 33400 48005		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y fomento a la cultura y mantenimiento de una institución histórica		Orfeón La Paz NIF G38042131	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: Realización de actos relacionados con la cultura en el municipio (talleres, jornadas, exposiciones etc.) Efectos: Promoción de la cultura		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa -Nominativa	Ejercicio presupuestario 2024-2025	30.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130 33400 48007		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y promoción de la Cultura y mantenimiento de una institución histórica		Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife NIF G38018032	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: publicaciones, talleres, campañas culturales. Efectos: Promoción de la cultura		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa- Nominativa	Ejercicio presupuestario 2024-2025	30.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130 33400 48002		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y fomento a la organización y funcionamiento de las Escuelas Insulares de Teatro de Tenerife		Solicitantes para participar en el objeto de dicho Convenio	
TÍTULO COMPETENCIAL	Carta Europea de Autonomía Local (art. 4); Art. 25.2.m) LRRL y Ley Municipios de Canarias (art. 11.c)		
OBJETIVOS	Objetivos: convenir el régimen de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayto. de San Cristóbal de La Laguna para la organización y funcionamiento de las escuelas de teatro de Tenerife en este municipio, y que consistirá en la impartición por titulares superiores en arte dramático de clases de iniciación al teatro durante el año natural, a los alumnos que se inscriban en dicho programa. Efectos: Fomento de la Cultura y de la enseñanza teatral.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa Nominativa	Ejercicio presupuestario 2024-2025	8.500,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130 33400 46100		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y promoción de la cultura y del patrimonio cultural inmaterial		Asociación Cultural de los Reyes Magos de Tejina CIF- G-76619246	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, artículo 17 g) de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias		
OBJETIVOS	Contribuir al mantenimiento del Auto Sacramental de los Reyes Magos de Tejina, como expresión de la cultura y de la historia de este pueblo del municipio, respecto al cual se ha iniciado expediente de declaración BIC		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa nominativa	2024-2025	30.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130 33400 48009		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y promoción de la cultura y de las tradiciones populares		Asociación de Belenistas de La Laguna	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias,		
OBJETIVOS	Objetivos: promocionar las manifestaciones populares de arraigo y tradición popular y la participación ciudadana durante el período navideño. Efectos: fomento de la cultura y de las tradiciones navideñas.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Nominativa-directa	Ejercicio presupuestario 2024-2025	12.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130 33400 48010		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y promoción de la Cultura		Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de La Laguna	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: fomento de la cultura y mantenimiento de las tradiciones. Efectos: fomento de la cultura.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa -Nominativa	Ejercicio presupuestario 2024-2025	10.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130 33400 48008		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Fomento de la Cultura		Asociación Cultural de Amigos para la Difusión y el Reconocimiento del Cine del Teatro de la Literatura Charlas de Cine de Tenerife CIF G-76721430	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: Realización de único festival de cine fantástico en Canarias Efectos: Fomento de la cultura y difusión de actos culturales.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa- Nominativa	Ejercicio presupuestario	250.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130 33400 480011		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural, fomento y difusión de una tradición declarada de interés turístico		Fundación para la Promoción y el Estudio de la Narrativa en imágenes (CINE+COMIC) G 76715465	
TÍTULO COMPETENCIAL	artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	<u>Objetivos:</u> Realización de actos relacionados con la actividad del comic (congreso, festival, etc.) <u>Efectos:</u> Promoción de la cultura		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa -Nominativa	Ejercicio presupuestario 2024-2025	57.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	132.33800.48012		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural, fomento y difusión de una tradición declarada de interés turístico		Asociación Sociocultural Corazón El Pico CIF G38681565	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: Fomentar las tradiciones populares, así como incentivar un acto festivo declarado bien de interés turístico. Efectos: Fomento de las tradiciones y del patrimonio cultural inmaterial		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa -Nominativa	Ejercicio presupuestario 2024-2025	3.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	132.33800.48001		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural, fomento y difusión de una tradición declarada de interés turístico		Asociación Sociocultural Calle Abajo CIF G76578368	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: Fomentar las tradiciones populares, así como incentivar un acto festivo declarado bien de interés turístico para el periodo 2024 y 2025. Efectos: Fomento de las tradiciones y del patrimonio cultural inmaterial		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa -Nominativa	Ejercicio presupuestario 2024-2025	3.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	132.33800.48002		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural, fomento y difusión de una tradición declarada de interés turístico		Asociación Sociocultural Calle Arriba CIF G38257796	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: Fomentar las tradiciones populares, así como incentivar un acto festivo declarado bien de interés turístico para el periodo 2024 y 2025. Efectos: Fomento de las tradiciones y del patrimonio cultural inmaterial		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa -Nominativa	Ejercicio presupuestario 2024-2025	3.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		132.33800.48003	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y fomento a la creación literaria en sus diferentes modalidades		Ciudadanía en general según requisitos de la convocatoria	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: fomento de la creación literaria Efectos: fomento y apoyo a la creación literaria en sus diferentes modalidades		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Concurrencia competitiva según bases y convocatoria	Ejercicio presupuestario 2024-2025	17.800,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		130 33400 48000	

ANEXO 5: LINEA 6: EDUCACIÓN Y JUVENTUD

(Líneas)

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Subvención a la Asociación de Cooperación Juvenil San Miguel, para la ejecución de proyectos de orientación y mediación laboral en el ámbito de las drogodependencias		Personas en situación de déficit de reinserción social y laboral	
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local. • Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias. • Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicio Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	Logro de las condiciones adecuadas para aumentar el grado de normalización, socio-laboral de los usuarios del servicio, resultando como objetivo específico la integración profesional del mayor número de usuarios posibles.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Concesión directa	Anual	30.000,00	Aportación Municipal, Entidades Públicas y del Beneficiario
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		153/23170/48001	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
Subvención Nominativa		Fundación Canaria para el Control de Enfermedades Tropicales (FUNNCET)		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> • Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. • Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias. • Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria 		
OBJETIVOS	Fomentar e impulsar la ciencia en general y, de forma especial todo lo concerniente a la investigación, prevención y control sobre enfermedades tropicales emergentes y ligadas a la pobreza.			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
Subvención Directa	Anual	100.000,00	Aportación Municipal, Entidades Públicas, Entidades Privadas y Beneficiario.	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		151/32600/48002		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
Subvención Nominativa		Fundación General Universidad de La Laguna		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> • Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. • Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias. • Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria 		
OBJETIVOS	Formar a los estudiantes en la implementación, fabricación, control y diseño de todos los componentes de un vehículo eléctrico.			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
Subvención Directa	Anual	12.000,00	Aportación Municipal.	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		151/32600/78006		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
Subvención Nominativa		Padre, madre, tutor o persona que ostente la guarda y/o custodia legal del menor		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> • Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones. • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. • Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias. • Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria 		
OBJETIVOS	Ayudas complementarias para familias con menores a cargo en el ámbito educativo			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
Concurrencia Competitiva	Anual	120.000,00	Presupuesto Municipal	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		151/32600/48000		

ANEXO 6. LINEA 7: SERVICIOS MUNICIPALES, MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y SOSTENIBILIDAD

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
Subvención para la adquisición de un electrocardiograma		Asociación Canaria de Usuarios y Amigos de la Homeopatía (ACUAHOM)		
TÍTULO COMPETENCIAL		Carta Europea de Autonomía Local (art. 4); Art. 25.1) LRBRL y Ley Municipios de Canarias (art. 11.m)		
OBJETIVOS	Adquisición de un electrocardiograma			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
Nominativa	Ejercicio Presupuestario	6.975,00	Financiación propia	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		193/31100/48002		

ANEXO 7. LINEA 8: VIVIENDA

(Líneas)

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
VIVIENDA		PERSONAS Y/O FAMILIAS QUE NO CUENTEN CON RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES Y CUYAS VIVIENDAS NO ESTEN EN CONDICIONES MINIMAS DE HABITABILIDAD		
TÍTULO COMPETENCIAL		ART. 11q) LEY 7/2015 de 1 DE ABRIL DE LOS MUNICIPIOS CANARIOS Y ART. 6 DE LA LEY 2/2003 DE VIVIENDAS DECANARIAS		
OBJETIVOS		MEJORAR CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, LAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LA VIVIENDAY LAS QUE PERMITAN LA ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE ENMATERIA DE SERVICIOS		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
LIBRE CONCURRENCIA. BASES ESPECÍFICAS.	ANUAL	200.000,00	APORTACION MUNICIPAL COFINANCIADO CON CABILDO I. DE TENERIFE	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		155/15200/78001 155/15200/7800196		

ANEXO 8. LINEA 11: PATRIMONIO HISTÓRICO

[\(Líneas\)](#)

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
Cuota		Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España (GCPHE)		
TÍTULO COMPETENCIAL		Artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias		
OBJETIVOS		Abono de la cuota en condición de miembro de GCPHE		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
Directa nominativa	Ejercicio presupuestario 2024-2025	70.000,00	Presupuesto Municipal	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		131 33600 48001		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
Subvención nominativa		Fundación CICOP G-76518620		
TÍTULO COMPETENCIAL		Artículo 11, apartado k) de la ley de 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias.		
OBJETIVOS		Conservación y difusión del patrimonio cultural para el periodo 2024-2025		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
Directa nominativa	Ejercicio presupuestario 2024-2025	30.000,00	Presupuesto Municipal	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		131 33600 48002		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
Subvención nominativa		Junta de Hermandades y Cofradías de San Cristóbal de La Laguna R-3800464 D		
TÍTULO COMPETENCIAL		Artículo 11, apartado k) de la ley de 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias		
OBJETIVOS		Conservación y difusión del patrimonio cultural (tradición de la Semana Santa y otros eventos religiosos) para el periodo 2024-2025		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
Directa nominativa	Ejercicio presupuestario 2024-2025	50.000,00	Presupuesto Municipal	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		131 33600 48003		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
Subvención nominativa		Asociación Cruces de Mayo Ciudad de La Laguna G-05479795		
TÍTULO COMPETENCIAL		Artículo 11, apartado k) de la ley de 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias		
OBJETIVOS		Conservación y difusión del patrimonio cultural para el periodo 2024-2025		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
Concurrencia competitiva	Ejercicio presupuestario	15.000,00	Presupuesto Municipal	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		131 33600 48009		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
Subvención nominativa		Obispado de Tenerife R3800001D		
TÍTULO COMPETENCIAL		Artículo 11, apartado k) de la ley de 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias		
OBJETIVOS		Conservación y difusión del patrimonio cultural para el periodo 2024-2025		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
Directa nominativa	Ejercicio presupuestario	25.000,00	Presupuesto Municipal	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		131 33600 78001		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
Subvención nominativa		Obispado de Tenerife R3800001D		
TÍTULO COMPETENCIAL		Artículo 11, apartado k) de la ley de 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias		
OBJETIVOS		Conservación y difusión del patrimonio cultural 2024 Reparación Ermita San Miguel de Geneto		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
Directa nominativa	Ejercicio presupuestario 2024	15.000,00	Presupuesto Municipal	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		131 33600 78007		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
Subvención concurrencia competitiva		Personas e Instituciones sin ánimo de lucro		
TÍTULO COMPETENCIAL		Artículo 11, apartado k) de la ley de 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias		
OBJETIVOS		Conservación y difusión del patrimonio cultural - rehabilitación de inmuebles de interés patrimonial		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
Concurrencia competitiva	Ejercicio presupuestario	180.000,00	Presupuesto Municipal	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		131/33600/78000		

ANEXO 9. LINEA 12: PROMOCIÓN COMERCIAL, AGRARIA, RURAL Y TURÍSTICA Y FOMENTO DEL EMPLEO [\(Líneas\)](#)

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
Subvenciones para la actividades y acciones de promoción turística del municipio de San Cristóbal de La Laguna		Personas físicas y jurídicas que realizasen cualquier actividad que promocióne el turismo en el Termino municipal: empresas privadas, profesionales autónomos.)		
TÍTULO COMPETENCIAL	Art.25h), m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 11g) de la Ley 7/2015 de 1 de abril de los municipios de Canarias y el Art. 8 de la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias			
OBJETIVOS	Fomentar acciones, proyectos y actividades que tengan como finalidad el promocionar el municipio como destino Turístico			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
Procedimiento de concurrencia competitiva	Anual	35.000,00	propia	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		180.43200.47900		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
Subvenciones para la actividades y acciones de promoción turística del municipio de San Cristóbal de La Laguna		Personas jurídicas que realizasen cualquier actividad que promocióne el turismo en el Termino municipal: Asociaciones, fundaciones, etc., todas ellas sin animo de lucro		
TÍTULO COMPETENCIAL	Art.25h), m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 11g) de la Ley 7/2015 de 1 de abril de los municipios de Canarias y el Art. 8 de la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias			
OBJETIVOS	Fomentar acciones, proyectos y actividades que tengan como finalidad el promocionar el municipio como destino Turístico			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
Procedimiento de concurrencia competitiva	Anual	63.500,00	propia	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		180.43200.48000		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS		
Subvención a la creación de empresas / consolidación de empresas		Promotores empresariales, emprendedores, residentes en el municipio		
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25 y 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril LRBR; art 10 y 11 de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de Municipios de Canarias			
OBJETIVOS	Fomentar la creación / consolidación de empresas a través del apoyo económico a nuevos emprendedores			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
Concurrencia competitiva	Anual	115.000,00	Promoción y Desarrollo Local. - Fomento del empleo	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		181.24100.47000		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS		
Subvención a entidades que trabajan por el empleo		Entidades sin fines de lucro que desarrollan proyectos de mejora de la empleabilidad de los desempleados del municipio		
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25 y 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril LRBR; art 10 y 11 de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de Municipios de Canarias			
OBJETIVOS	Fomentar las actividades / proyectos de fomento del empleo en el municipio			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
Concurrencia competitiva	Anual	24.790,00	Promoción y Desarrollo Local- Fomento del empleo	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		181.24100.48000		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
Subvenciones destinadas a autónomos, microempresas y Pymes del sector comercial del municipio de San Cristóbal de La Laguna, para paliar las consecuencias de los efectos de la ralentización de la economía a causa de la guerra de Ucrania y la crisis energética.		Autónomos y microempresas del sector comercial	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Ayudar a afrontar los gastos de funcionamiento y gastos corrientes de las pequeñas empresas comerciales del municipio		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa	anual	931.500,00	propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		141.43100.47900	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
Promoción, desarrollo y fomento del sector agrícola y ganadero.		Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria (CIF:F38006102)	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril LRBR; art. 11.g) de la Ley 7/2015, de 2 de abril de Municipios de Canarias, y artículos 5 y 18 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias.		
OBJETIVOS	Apoyar al sector agrícola ganadero para comercializar sus productos.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Nominativa	Anual	105.000,00	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		140.41900.47900	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
XLV Feria Ganadera de La Laguna, San Benito 2024		ASOCIACION DE GANADEROS AGATE CIF G38287827	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril LRBR; art. 11.g) de la Ley 7/2015, de 2 de abril de Municipios de Canarias, y artículos 5 y 18 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias		
OBJETIVOS	Desarrollo, conservación y mantenimiento del sector ganadero, dando a conocer e integrar en la sociedad nuestra ganadería.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Nominativa	Anual	150.000,00	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		140.41900.48001	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS		
Cuota Anual Red Terrae		Red Intermunicipal Red Territorio Reserva Agroecológicos (TERRAE) CIF G10427177		
TÍTULO COMPETENCIAL		Base 68ª BEP		
OBJETIVOS	Promoción de los usos sostenibles agrícolas, ganaderos o forestales y conservación de las razas y variedades autóctonas en terrenos rústicos públicos/privados del municipio.			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
Directa	Anual	2.000,00	Propia	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		140.41900.48005		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS		
Cuota Anual Red de Ciudades por la Agroecología		Red de Ciudades por la Agroecología. CIF G99533606		
TÍTULO COMPETENCIAL		Base 68ª BEP		
OBJETIVOS	Promover y reforzar los sistemas alimentarios locales y sostenibles.			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
Directa	Anual	1.500,00	Propia	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		140.41900.48006		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS		
Convenio de colaboración Cátedra Pedro Molina, de estudios campesinos.		Universidad de La Laguna (ULL) CIF G3818001D		
TÍTULO COMPETENCIAL		Artículo 11.g) de la Ley 7/2015, de 2 de abril de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Promover el desarrollo rural desde la perspectiva de la agroecología.			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
Directa	Anual	5.000,00	Propia	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		140.41900.48007		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS		
Agricultura y medioambiente, binomio de éxito para La Laguna		Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Canarias (COAG Canarias) CIF:V38204723		
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril LRBRL; art. 11.g) de la Ley 7/2015, de 2 de abril de Municipios de Canarias, y artículos 5 y 18 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias.			
OBJETIVOS	Mejora del manejo y de la viabilidad de las explotaciones agrícolas del municipio mediante prácticas más respetuosas con el medio ambiente.			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
Nominativa	Anual	45.000,00	Propia	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		140.41900.48003		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
Actividades para nuestro relevo generacional en el sector primario del municipio de San Cristóbal de La Laguna		Asociación de Agricultores y Ganaderos de Canarias (ASAGA CANARIAS-ASAJA) CIF: G38023362	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril LRBRL; art. 11.g) de la Ley 7/2015, de 2 de abril de Municipios de Canarias, y artículos 5 y 18 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias.		
OBJETIVOS	Fomentar el diálogo y la colaboración intergeneracional para fortalecer la agricultura y ganadería, asegurando un relevo generacional sostenible y eficaz.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Nominativa	Anual	30.000,00	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		140.41900.48004	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
Los canales cortos como forma alternativa de comercialización		ASOCIACIÓN DEL SECTOR PRIMARIO Y ARTESANAL SABERES Y SABORES DEL NORDESTE (ASPASS-NORDESTE) CIF G09827171	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril LRBRL; art. 11.g) de la Ley 7/2015, de 2 de abril de Municipios de Canarias, y artículos 5 y 18 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias.		
OBJETIVOS	Fomentar los mercadillos de productos del sector primario y la venta directa.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Nominativa	Anual	30.000,00	Promoción, desarrollo y fomento del Sector Agrícola Ganadero
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		140 41900 48009	

(Líneas)

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Yeray Gutiérrez Pérez.- LA SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA, María Estefanía Díaz Arias, documento firmado electrónicamente.

O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo**Servicio de Licencias****ANUNCIO****1738****75966**

Se hace constar que, por parte de la entidad CEREALES ARCHIPIÉLAGO, S.A., se ha presentado ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo, licencia de obras y usos provisionales (expediente nº 2023001512) para llevar a cabo NAVE INDUSTRIAL DESMONTABLE PARA ALMACENAMIENTO DE CEREALES, con situación en CAMINO ALFREDO HERNÁNDEZ, S/N, término municipal de San Cristóbal de La Laguna.

Por ello, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud del artículo 25.4 del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística, se somete a información pública a efectos de que dentro del plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a esta publicación, se presenten todas aquellas alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente de referencia podrá ser consultado en la página web de este organismo www.gerenciaurbanismo.com.

San Cristóbal de La Laguna, a veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO DIRECTOR, pdf Res.-3854/2023, LA JEFA DEL SERVICIO, Beatriz Simón Franco, documento firmado electrónicamente.

SANTA ÚRSULA**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL****1739****80667**

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Úrsula, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial de la Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del

177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento Pleno. Caso de que transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el citado expediente, procediéndose a la publicación de su Resumen a nivel de capítulos.

En Santa Úrsula, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Manuel Acosta Méndez, documento firmado electrónicamente.

LOS SILOS**ANUNCIO****1740****80523**

Expte.: 256/2024.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2024, las Bases de Ejecución, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Dichos documentos se encuentran expuestos al público, conforme dispone el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en la Intervención Municipal, por un plazo de quince días hábiles, contados partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 170 del RDL 2/2004 y 22 del RD 500/1990.

El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentasen reclamaciones, de conformidad con los artículos 169 del RDL 2/2004 y 20.1 del RD 500/1990.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del siguiente a la finalización del plazo de exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Los Silos, a cinco de abril de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Carmen Luz Baso Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

Área: Secretaría General

ANUNCIO

1741

80662

El Pleno de 4 de abril de 2024, celebrado en sesión ordinaria, ha acordado aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO Y PERNOCTA DE CARAVANAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS (Expte. 151/2024), cuyo acuerdo, transcrito en su parte dispositiva, dice:

“PRIMERO.- APROBAR provisionalmente la Ordenanza Municipal reguladora del estacionamiento de autocaravanas, caravanas y/o campers, del Ilustre Ayuntamiento de Los Silos, cuyo texto se incorpora como anexo al presente asiento.

SEGUNDO.- PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal Web del Ayuntamiento [<https://lossilos.sedelectronica.es/>

[info.1](#)], para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas por un plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial.

TERCERO.- Que por la Secretaría General, se informen las reclamaciones y sugerencias presentadas, elevando al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva del Reglamento Orgánico Municipal.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobado definitivamente la citada ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y entrada en vigor.

QUINTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia”.

De conformidad con los arts. 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 55 y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, el expediente se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación, en su caso, de reclamaciones.

La aprobación se entenderá definitiva de no presentarse reclamaciones, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los Silos, a cinco de abril de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Carmen Luz Baso Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

TAZACORTE**ANUNCIO**

1742

81060

EXPTE. 1243/2024

Se hace público para general conocimiento, las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA QUE RIGEN LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025, en el término municipal de Tazacorte, aprobadas por Resolución 2024-0170 de fecha 6 de abril de 2024, cuyo contenido literal es el siguiente:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA QUE RIGEN LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025

Primera: Objeto.

1. Es objeto de las presentes bases es regular el otorgamiento de ayudas dentro de la línea D de actuación "**FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL**" del Programa Regional para Combatir la Despoblación en el Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, Ejercicio 2022, cumpliendo los requisitos establecidos en dicho Programa y su documento técnico y con la finalidad asegurar la rehabilitación o adecuación de viviendas de titularidad privada del entorno rural a las condiciones mínimas de habitabilidad, ahorro de consumo energético, elementos estructurales y, en definitiva, aquellas obras necesarias para el adecuado mantenimiento de las mismas, con lo que se pretende contribuir también a propiciar la permanencia o el cambio de residencia a las zonas rurales.

Segunda: Tipos de actuaciones objeto de ayuda.

1. Podrán otorgarse subvenciones para la realización de las siguientes actuaciones:

A.- Obras de Rehabilitación en viviendas aisladas o interior de viviendas en Edificios:

- a) Reformas para adaptar la vivienda a personas con diversidad funcional y movilidad reducida, tales como ampliación de espacios de circulación, cambio de puertas, instalación de señales acústicas o luminosas, etc.
- b) Instalación de sistemas integrados de domótica que mejoren la accesibilidad y autonomía en el uso de la vivienda a personas con discapacidad funcional y movilidad reducida.

- c) Reformas de cuartos húmedos (cocina, baños y aseos).
- d) Instalaciones interiores eléctricas de baja tensión, sin incluir aparatos receptores
- e) Instalaciones interiores de fontanería y saneamiento.
- f) Obras relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías, incluyendo procesos de desamiantado, carpintería exterior
- g) Refuerzo o sustitución parcial de los elementos estructurales.
- h) En general las que proporcionen a las viviendas las condiciones de habitabilidad mínimas, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, debiéndose motivar la necesidad del proyecto o actuación.

B.- En el caso de edificios de tipología residencial colectiva, reformas en las zonas comunes:

- a) Instalaciones eléctricas de enlace.
- b) Instalación general de fontanería.
- c) Red de evacuación de aguas.
- d) Obras relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías, incluyendo procesos de desamiantado, carpintería exterior.
- e) Refuerzo o sustitución parcial de los elementos estructurales.
- f) Obras de accesibilidad.

C.- Obras con la finalidad de luchar contra la pobreza energética, entre cuyas causas se encuentra la baja eficiencia energética de la vivienda, tanto en viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila, como en los edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, incluidas las actuaciones que se realicen en el interior de sus viviendas consistentes en:

La mejora de la envolvente térmica del edificio y/o de la vivienda para reducir su demanda energética, mediante actuaciones en fachada, cubierta, plantas bajas no protegidas o cualquier paramento de dicha envolvente, de mejora de su aislamiento térmico, la sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, el cerramiento o acristalamiento de las terrazas ya techadas, u otras, incluyendo la instalación de dispositivos bioclimáticos y de sombreamiento. Se incluye la instalación de agua caliente sanitaria, incluso la instalación de energía solar térmica.

Para la justificación de la demanda energética en la situación previa y posterior a las actuaciones propuestas o, en su caso, del consumo de

energía primaria no renovable se utilizará cualquiera de los programas informáticos reconocidos conjuntamente por los ministerios competentes en materia de vivienda y de energía, que se encuentran en el registro general de documentos reconocidos para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Asimismo, se podrá realizar mediante la comparación de los certificados de eficiencia energética de antes y después de la intervención.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la finalidad de esta actuación, se requiere que, tras la inversión, se produzca una reducción de al menos el 10% de las toneladas de CO2 anuales, o bien lograr una mejora del salto de una letra en la calificación para edificios de uso residencial (vivienda) del documento reconocido "Calificación de la eficiencia energética de los edificios" del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

D.- Obras en viviendas aisladas en situación de fuera de ordenación con la finalidad de que puedan dejar de estarlo si se desarrollan las obras necesarias para ello, con indicación de las mismas.

2. La actuación subvencionable podrá consistir en alguna de las actividades A, B, C o D o una combinación de las mismas, pudiendo abarcar un conjunto de viviendas de tipología unifamiliar y/o colectiva. En este último caso, las viviendas podrán ser de varios edificios. Deberán distinguirse las actuaciones individuales, las cuales se referirán a las intervenciones por vivienda unifamiliar y por edificio de tipología de vivienda colectiva. Asimismo, en cada actuación individual en un edificio deberán distinguirse las viviendas objeto de intervención.

3. Para la obtención de las subvenciones relacionadas en este programa, se requiere que la obra subvencionable no se haya iniciado antes de la fecha de solicitud de la subvención.

Tercera: Régimen de las viviendas objeto de la intervención.

1. Las viviendas objeto de la intervención deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) La vivienda debe constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios o arrendatarios en el momento de la solicitud de la subvención. Excepcionalmente, la vivienda a rehabilitar podrá estar deshabitada a fecha de la solicitud, siempre y cuando se aporte el compromiso de la persona titular de la vivienda a destinarla a domicilio habitual y permanente de la persona propietaria o de una persona tercera en régimen de arrendamiento en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de las obras.
- b) En el supuesto de que se solicite la subvención para realizar actuaciones de accesibilidad, que alguno de los miembros de la

unidad de convivencia tenga reconocida una discapacidad o sea mayor de 65 años.

- c) Deberá tratarse de viviendas en situación de legalidad conforme a la normativa de aplicación.

Cuarta: Requisitos específicos de las viviendas.

1. Las viviendas deberán tener, en general, una antigüedad en la fecha de la solicitud de, al menos, veinte años, salvo para actuaciones del tipo A.a) y/o A.b) en viviendas donde residan personas mayores de 65 años o con diversidad funcional y movilidad reducida. Asimismo, podrán subvencionarse obras destinadas a la mejora de la salubridad por encontrarse la vivienda con deficiencias graves que supongan la existencia de incumplimientos del Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HS de salubridad que impidan o dificulten la habitabilidad, por poner en riesgo la seguridad de las personas, aunque las viviendas no tengan la antigüedad requerida.
2. Para los edificios de viviendas de tipología residencial colectiva que quieran acogerse a las ayudas de este programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Estar finalizados antes de 1996, admitiéndose las excepciones citadas anteriormente en este apartado.
 - b) Que al menos el 70% de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda.
 - c) Que al menos el 50% de las viviendas constituyan el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios en el momento de solicitar acogerse al programa.
3. Las viviendas y sus anejos, así como las zonas comunes interiores y exteriores de los edificios con viviendas, deberán reunir los requisitos relativos a diseño y calidad del Código Técnico de la Edificación y demás disposiciones de carácter básico y en las de ámbito autonómico que les sean de aplicación, así como en las ordenanzas municipales de edificación.
4. Queda prohibido destinar la vivienda a alquiler turístico y a otros usos con un fin distinto al de residencia habitual y permanente, así como el subarriendo.

5. La vivienda no podrá permanecer deshabitada por un tiempo superior a 6 meses por año.
6. De conformidad con lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del art. 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se establece que la persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que le fue concedido la subvención por un periodo mínimo de 10 años.

Quinta: Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas que, reúna los siguientes:
 - a) Tener nacionalidad española y los refugiados, asilados, apátridas, así como los extranjeros residentes o transeúntes en los términos previstos en el artículo 9 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.
 - b) Estar empadronados y residir de forma efectiva en el municipio o, en caso contrario, acreditar el compromiso de empadronarse para destinar la vivienda a su domicilio habitual y permanente o arrendarla a una persona tercera en régimen de arrendamiento en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de las obras.
 - c) Ser propietaria, copropietaria de la vivienda en la que se van a realizar las obras de rehabilitación o ser representante de la Comunidad de propietarios en caso de ayudas a edificios de tipología residencial colectiva. En el caso de edificios de tipología residencial colectiva, es necesario el acuerdo de la Junta de Propietarios en virtud del cual, se acuerde la necesidad de realizar alguna de las obras objeto de las presentes bases.
 - d) Que la vivienda objeto de la rehabilitación constituya la residencia habitual y permanente de la unidad familiar del solicitante o pretenda serlo según lo previsto en la letra b) de este mismo apartado.
 - e) Que la vivienda necesite la realización de alguna/s de las obras de rehabilitación en los términos contemplados en estas bases.
 - f) Que la vivienda y las obras de rehabilitación se ajusten a lo dispuesto en las normas urbanísticas que sean de aplicación, dejando a salvo el tipo de actuación prevista en la letra D de la base segunda, en relación con obras en viviendas aisladas en situación de fuera de ordenación.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios, quienes estén incurso en algunas de las prohibiciones establecidas en apartado segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. A los efectos de las presentes bases se entiende por unidad familiar la compuesta por el solicitante, su cónyuge o la persona que con él conviva en el supuesto de uniones de hecho, y otros familiares de primer y segundo grado por consanguinidad y afinidad, que constituyan una unidad económica.

Sexta: Obligaciones de los beneficiarios.

1. Son obligaciones de las personas beneficiarias, tanto las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, incluidas las siguientes:
 - a) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas.
 - b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualquier otra comprobación que pueda realizar el órgano de control competente, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con el mismo objeto.
 - d) Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración que se produzca en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda y facilitar cualquier información que les sea requerida.
 - e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Gobierno de Canarias, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social o regímenes alternativos de previsión social y con la propia Hacienda Municipal.
 - f) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Ayuntamiento, tanto durante los trámites de solicitud y concesión, como durante la ejecución, finalización y justificación de las obras.
 - g) Prestar consentimiento, tanto al Ayuntamiento como al Instituto Canario de la Vivienda, a fin de que pueda mostrar públicamente el resultado de la intervención llevada a cabo y de la ayuda concedida.

Séptima: Presupuesto y gastos subvencionables.

1. El presupuesto subvencionable será el correspondiente al total de la ejecución de las obras descritas en la base segunda, incluidos los trabajos que sean necesarios para la correcta y completa ejecución de las actuaciones, más los honorarios de los profesionales intervinientes -coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios-, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares siempre que todos ellos estén debidamente justificados y sean absolutamente necesarios para la realización de las obras y su puesta al uso. No se incluirán impuestos, tasas o tributos.
2. Asimismo, deberán cumplirse los siguientes requisitos:
 - a) Los costes subvencionables de la actuación no podrá superar los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan.
 - b) Los honorarios profesionales subvencionables estarán limitados al 7,5% del coste de las obras.
 - c) El presupuesto subvencionable no incluirá electrodomésticos.

Octava: Cuantía máxima de las ayudas.

1. Viviendas unifamiliares

Se concederá a los beneficiarios una subvención del 50% del coste subvencionable de cada actuación individual y por un importe máximo por vivienda de 10.000 euros.

En aquellas viviendas en que la unidad de convivencia esté constituida por colectivo vulnerable, el porcentaje máximo de la ayuda correspondiente a esa vivienda sobre la inversión afectada a la misma será del 85% y no superará el límite anterior de 10.000 euros. No obstante, en supuestos excepcionales de extrema necesidad, el Ayuntamiento podrá incrementar, con recursos propios, la citada cuantía en base a los informes técnicos municipales justificativos, con el objeto de poder atender y solucionar globalmente alguna de las deficiencias de la vivienda. De dichos informes se deberá de dejar constancia en todo caso en el expediente.

En el supuesto de actuación del tipo C ("lucha contra la pobreza energética") los honorarios profesionales y el coste del certificado de eficiencia energética se considerarán aparte del resto de conceptos subvencionables, de forma que este resto se subvencionará al porcentaje que corresponda de acuerdo al párrafo anterior y hasta el límite de 10.000 euros por vivienda de tipología individual. Por su parte, los honorarios del técnico proyectista y el coste del certificado de eficiencia energética se

subvencionarán al 100%, hasta el límite de 750 y 250 euros, respectivamente. Finalmente, la cuantía de la subvención será la suma de ambos términos.

Se entenderá por colectivos vulnerables:

<i>Umbral de ingresos, en nº de veces el IPREM</i>	<i>Características de la unidad de convivencia</i>
$\leq (1,5 + (N-1)*0,5)$	Unidades de convivencia de hasta 4 miembros. N es el número de miembros de la unidad de convivencia
≤ 4	- Familia numerosa de categoría general. - Unidades de convivencia en las que exista alguna persona con discapacidad diferente a la correspondiente al siguiente umbral.
≤ 5	- Familia numerosa de categoría especial. - Unidades de convivencia que incluyan personas con discapacidad de alguno de estos tipos: I) personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100; II) personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.
---	-Víctima de violencia de género

Los ingresos de la unidad de convivencia o vivienda serán los ingresos de los miembros de la unidad de convivencia o vivienda en el año anterior al de la concesión de la subvención.

Para su cálculo:

Colectivos vulnerables	Máxima Intensidad de Ayuda	Cuantía máxima de la subvención por vivienda: el menor de los valores límite 1 y límite 2		Limitación para el conjunto del edificio
		Límite 1 (€)	Límite 2 (€)	
Si	85%	0,85*ISv	8.000	8.000 €/vivienda
No	50%	0,50*ISv		

ISv: Inversión Subvencionable asignada a una vivienda

En el supuesto de actuación del tipo III ("lucha contra la pobreza energética") los honorarios profesionales y el coste del certificado de eficiencia energética se considerarán aparte del resto de conceptos subvencionables, de forma que este resto se subvencionará al porcentaje que corresponda de acuerdo a la tabla anterior y hasta el límite de 8.000 euros por vivienda de tipología colectiva. Por su parte, los honorarios del técnico proyectista y el coste del certificado de eficiencia energética se subvencionarán al 100%.

No obstante, los honorarios del técnico proyectista estarán limitados a 2.500 euros por edificio, mientras que el coste de los certificados de eficiencia energética estará limitado a 500 euros por edificio más 30 euros por vivienda del edificio. Finalmente, la cuantía de la subvención será la suma de ambos términos.

Novena: Financiación.

1. La financiación de las ayudas correspondientes a esta convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria 2024.2310.78001 de los Presupuestos Municipales para el año 2024.
2. La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria será de 351.425,12 euros, correspondientes al 100% de la subvención otorgada por el Instituto Canario de la Vivienda para la ejecución de este programa.

Décima: Órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento

La competencia para la ordenación e impulso de los expedientes corresponderá al departamento de Secretaría.

El órgano instructor, concejal delegado, procederá a la revisión de los expedientes de solicitud verificando que contengan la documentación exigida y realizando, en su caso, el trámite de subsanación de errores si procediera, antes de su remisión a la comisión de evaluación.

Además, se realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias y convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que figuren en las solicitudes en virtud de los cuales se deberán valorar las mismas para la resolución del expediente de concesión de ayuda. Será competente para la resolución de los procedimientos de concesión de las ayudas contempladas en estas bases el Alcalde-Presidente.

Undécima: Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación requerida, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, a través de la sede electrónica municipal (<https://tazacorte.sedeelectronica.es>) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Conforme con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento a este Ayuntamiento, para la consulta de los datos que afecten al procedimiento para la resolución de la ayuda solicitada.

En caso de que el solicitante no otorgue su consentimiento para la consulta deberá indicarlo de forma explícita en la solicitud, comprometiéndose a aportar los datos y certificados requeridos para su resolución.

3. La presentación de solicitudes tendrá lugar dentro del plazo de DIEZ DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al anuncio del extracto de la convocatoria por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en el Boletín Oficial de la Provincia previa la publicación de las presentes Bases en el citado Boletín. Las solicitudes presentadas fuera del plazo aludido no serán admitidas.
4. El modelo de solicitud, las autorizaciones y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, así como en la sede electrónica: (<https://tazacorte.sedeelectronica.es>).

Duodécima: Formalización y presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayudas para el fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentará a través de las vías indicadas en la Base undécima.
2. Se deberá presentar una solicitud por cada actuación conformada junto con la siguiente documentación:
 - a) Modelo normalizado de la solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).
 - b) DNI o NIE del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar. Los extranjeros deberán presentar, además original y copia completa del pasaporte.

c) Documentación acreditativa de la titularidad de la vivienda.

En caso de estar fallecido el titular o titulares de la vivienda y no exista documento fehaciente de la voluntad del causante (testamento, aceptación de herencia, etc.) o declaratoria de herederos abintestato, deberá aportar el solicitante cuantos documentos lo vinculen con el inmueble en cuestión y, como mínimo, los siguientes:

- Certificado de defunción del causante, propietario de la vivienda.
- Libro de familia del causante, propietario de la vivienda.

En caso de acreditarse la existencia de varias personas con derecho a heredar, deberá presentarse también escrito firmado por todas las personas que pudieran tener derecho sobre el inmueble autorizando o dando su consentimiento o conformidad.

- Recibos de IBI
- Certificado de empadronamiento en la vivienda.
- Recibos de luz y agua, y justificación del pago de los mismos.
- Cualquier otro documento que acredite el uso del inmueble por parte del solicitante.

d) Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad económica de convivencia:

- Vida Laboral de todas las personas mayores de 16 años que componen la Unidad económica de convivencia, excepto pensionistas.
- Pensionistas: documento acreditativo de la pensión que recibe emitido por el órgano competente.
- Trabajadores por cuenta ajena: certificado de haberes de empresa o última hoja de salario.
- Trabajadores autónomos: última liquidación trimestral del I.R.P.F. y/o último boletín de cotización a la Seguridad Social y declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe.
- Desempleados: Documento acreditativo de hallarse inscrito /a en la Oficina de Empleo como demandante de empleo; Certificado de Prestaciones.

- Estudiantes mayores de 16 años: original y fotocopia de la matrícula del curso actual o certificado de estudios.
 - Fotocopia de la Declaración de la Renta o en su defecto, certificado de no haber presentado I.R.P.F., correspondiente al último ejercicio, de todos los miembros de la unidad económica de convivencia que perciban rentas sujetas a este impuesto, incluyendo los menores de edad no emancipados que contarán en declaración conjunta con sus progenitores.
- e) Presupuestos del gasto que origine la petición de la ayuda.
- f) Declaración responsable, de conformidad con el modelo contenido en el Anexo I, en el que constarán los siguientes extremos:
- Autorización al Ayuntamiento para consultar de oficio, que el interesado está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Que no se haya incurrido en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones no acreditadas mediante documentación específica.
- g) Consentimiento informado, conforme modelo contenido en el Anexo II, para la obtención de datos o documentos de los miembros de la unidad familiar.
- h) Acreditación de la vigencia de la condición de víctima de violencia de género, en su caso.
- i) En el caso de edificios de tipología residencial colectiva, el acuerdo de la Junta de Propietarios en virtud del cual se acuerde la necesidad de realizar alguna de las obras objeto de las presentes bases.
3. Conforme a lo expresado en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento

su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

4. Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
5. Únicamente podrá formularse una solicitud por persona/unidad familiar y vivienda. En caso de presentarse varias solicitudes por igual o distinta persona para la rehabilitación de la misma vivienda, todas ellas serán excluidas.
6. Se podrá solicitar cualquier otra información socio-económica o técnica que se estime oportuna, a los efectos de acreditar la situación en el expediente, sin perjuicio del acceso a los Registros Públicos, previa la autorización de la persona interesada.
7. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda solicitada, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.
8. No habrá posibilidad de reformulación de solicitudes, una vez dictada la Resolución definitiva, salvo que se reciba otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de procedencia pública o privada, para la misma finalidad y que no resulten incompatibles, conforme a estas Bases.
9. La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las presentes bases.

Decimotercera: Evaluación y criterios de valoración de las solicitudes.

1. La evaluación de las solicitudes se realizará en régimen de concurrencia competitiva con base a la documentación aportada, y conforme a las consideraciones siguientes.

2. La evaluación se realizará exclusivamente sobre la información aportada por el solicitante en la fase de admisión. No obstante, el órgano instructor, el concejal delegado, podrá requerir aclaraciones sobre aspectos de la solicitud que no supongan reformulación ni mejora de esta.
3. Verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria y emitido informe sobre la situación social de la unidad familiar de la persona solicitante, así como informe técnico municipal con relación a la concreción de la obra a ejecutar, se procederá a una valoración de las solicitudes para la distribución de las ayudas económicas de acuerdo con los criterios de condiciones de la vivienda, situación socio-familiar y situación económica siguientes:

A. Condiciones de habitabilidad de la vivienda: Hasta 40 puntos:

NIVEL	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
I	Mejorar las condiciones de accesibilidad mediante la supresión de barreras arquitectónicas y la adecuación funcional a las personas con discapacidad y/o dependientes.	10
II	Mejorar la protección contra la presencia de aguas y humedades.	9
III	Prioridad geográfica del inmueble. Se encuentre separado del casco urbano y en una zona donde predomine la economía del sector primario.	8
IV	Mejorar la iluminación natural y la ventilación interior.	7
V	Mejorar los servicios e instalaciones de los suministros de agua, gas, electricidad y saneamiento.	6

B. Situación socio-familiar, que vendrá determinada por las circunstancias familiares: Hasta 20 puntos

NIVEL	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
I	Familia numerosa.	6
II	Miembros de la unidad familiar con discapacidad o dependencia.	6

III	Víctimas de violencia de género.	5
IV	Otras circunstancias especiales.	3

C. Situación económica de la unidad familiar, determinada por los ingresos en relación con el número de integrantes de la misma: Hasta 40 puntos.

RENTA PER CÁPITA MENSUAL (RP) (euros)	PUNTOS
Hasta 450,00	40
Hasta 550,00	36
Hasta 650,00	32
Hasta 750,00	28
Hasta 850,00	24
Hasta 950,00	20
Hasta 1.000,00	16
Hasta 1.050,00	12
Hasta 1.100,00	10
Mayor cantidad	5

- En el supuesto de que haya expedientes con igual puntuación, se dará prioridad al estado de conservación más deficitario de la vivienda en relación con las condiciones mínimas de habitabilidad-accesibilidad. Si aun así hubiese expedientes en igualdad de condiciones, se dará prioridad al de orden de entrada de la solicitud.
- Quedarán automáticamente excluidos todos aquellos proyectos que no se ajusten a lo especificado en estas bases.

Decimocuarta: Comisión de evaluación.

Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación cuya ejecución se encomienda a la comisión de evaluación, que tendrá como función emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La comisión de evaluación estará compuesta por el Arquitecto Técnico Municipal, una Trabajadora Social y el Agente de Empleo y Desarrollo Local. El funcionamiento de la comisión de valoración se ajustará al régimen jurídico previsto en materia de órganos colegiados en el capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Decimoquinta: Instrucción del procedimiento y resolución.

1. El órgano competente para la instrucción realizará, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Una vez efectuada la evaluación, el órgano instructor, a la vista de la propuesta de concesión acordada por la comisión de evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a las personas interesadas para que, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, formulen las alegaciones que estimen convenientes aportando, en su caso, los documentos formales que se requieran en la citada propuesta.
3. Una vez examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por las personas interesadas, el órgano instructor someterá a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente y se formulará la propuesta de resolución definitiva que será notificada a las personas beneficiarias para que, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, comuniquen su aceptación o renuncia a la ayuda otorgada. La ausencia de respuesta expresa por parte de la persona interesada, en el plazo establecido, determinará que se le tenga por desistido de la solicitud.
4. En cualquier momento del procedimiento, el solicitante deberá comunicar al órgano instructor, en su caso y tan pronto como tenga conocimiento de ello, la obtención de otra financiación pública para la ejecución de las actividades para las que solicita la ayuda.
5. Una vez elevada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente dictará la correspondiente resolución estimatoria o desestimatoria de concesión de la ayuda solicitada. Dicha resolución hará constar que ha sido concedida al amparo del Programa para Combatir la Despoblación en el Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

6. La resolución definitiva expresará:

- a) La relación de personas beneficiarias.
- b) Las obras de rehabilitación objeto de la ayuda.
- c) La cuantía de la ayuda, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.
- d) El plazo de la realización de la actividad subvencionada.
- e) Relación de solicitudes en estado de reserva.
- f) La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.

Decimosexta: Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de SEIS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia». Si transcurrido dicho plazo el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, las personas interesadas estarán legitimados para entender desestimada su solicitud, de acuerdo con el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.
2. Las listas de resoluciones estimatorias o desestimatorias de la concesión de las ayudas se publicarán en el tablón de anuncios físico y en el de la sede electrónica del Ayuntamiento, surtiendo todos los efectos de notificación según lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva.
3. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Sin perjuicio de lo anterior, contra estas resoluciones cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la mencionada publicación, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de presentar Recurso de Reposición, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se resuelva expresamente el Recurso de Reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la ayuda por alguno de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la ayuda a los solicitantes siguientes, en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes en lista de reserva, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de ayuda contenida en la resolución provisional.

Decimoséptima: Pago de las ayudas.

Atendiendo a las circunstancias concurrentes de cada solicitante, podrá ser anticipado hasta el 100% del total de la subvención concedida, previa petición expresa del beneficiario.

En este caso, habrá de existir un informe social previo que acredite la necesidad del anticipo.

Decimoctava: Plazo de ejecución y finalización de las obras.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma que se establezcan en las resoluciones de concesión.

2. Finalizadas, en plazo, las obras objeto de ayudas, el interesado comunicará por escrito dicha circunstancia para que se proceda a la inspección final de la vivienda.

3. Transcurrido el plazo para la finalización de las obras sin que esta se haya comunicado, podrá girarse visita de inspección al inmueble.

Decimonovena: Asunción de las actuaciones subvencionables por parte del Ayuntamiento.

Para hacer efectivas las actuaciones subvencionables en el caso de los colectivos vulnerables, el Ayuntamiento actuará, en lugar de aquellas personas solicitantes de la ayuda que en la correspondiente instancia demanden la ejecución por parte municipal, incluyendo la tramitación de la ayuda y el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas.

En estos casos, no se procederá al pago de la ayuda a la persona beneficiaria.

Vigésima: Plazo y forma de justificación.

1. El plazo de justificación de las actividades y gastos realizados será de QUINCE DÍAS a contar desde la fecha límite establecida en la resolución de concesión y se realizará según las siguientes prescripciones:

- a) Transcurrido el plazo establecido sin haberse presentado la documentación justificativa ante el órgano competente, éste requerirá a la persona beneficiaria para que en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS sea presentada, con apercibimiento de que la falta de presentación dará lugar

a la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

b) La documentación justificativa consistirá en:

- Facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de los materiales y mano de obra empleada en la ejecución de las obras, coincidente con lo previsto en el presupuesto inicial, y efectivamente pagadas con anterioridad a la finalización del período de justificación. Se considerará documento justificativo del pago material, la transferencia bancaria o documentos equivalentes, y de haberse hecho efectivo, deberán constar en la factura el nombre, firma y sello del proveedor o de quien firme en su nombre, acompañado de las detalladas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico palabra "recibí en efectivo".
- Facturas originales, cartas de pago o cualquier otro documento acreditativo, de aquellos gastos complementarios, previos o posteriores a dicha ejecución, tales como honorarios de facultativos, trámites administrativos y aquellos otros que sean absolutamente necesarios para la realización de las obras y su puesta al uso, y que estén efectivamente pagadas con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En los supuestos en los que el importe de la subvención supere los 1.000 euros y los trabajos sean realizados por empresario o profesional no podrán pagarse en efectivo las operaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, siendo en estos casos documentos justificativo de haberse hecho efectivo el pago, la transferencia bancaria donde figure al menos, como ordenante del pago el beneficiario de la ayuda, como destinatario el perceptor del pago, el importe que se paga y el concepto.

- Informe técnico municipal en el que se constatará, tras la visita de comprobación que se realice, la finalización de todas las obras de rehabilitación subvencionables. El técnico tras personarse en el lugar, levantará acta sobre el estado en que se encuentre la obra, quedando el informe incorporado de oficio en cada expediente.

c) El órgano competente verificará el cumplimiento de los objetivos establecidos en la resolución de concesión, la adecuada justificación de la ayuda y la aplicación de los fondos a los fines para los que se concedió la ayuda, así como el resto de obligaciones de la persona beneficiaria recogidas en estas bases, emitiendo una certificación acreditativa como

resultado de dichas actuaciones de comprobación. Dicha certificación determinará, en su caso, el acuerdo de la procedencia de reintegro a los efectos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- d) Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma ante el Ayuntamiento, adoleciera de vicios o estuviera incompleta y los mismos fueran subsanables, la administración requerirá a las personas beneficiarias para que en el plazo improrrogable de DIEZ DÍAS sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.
- e) La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá a la persona beneficiaria de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.
- f) Cuando la justificación fuera insuficiente o incompleta dará lugar al reintegro total o parcial de la misma en atención a las cantidades no justificadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases, en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento que desarrolla dicha ley. Sin perjuicio, de los intereses legales que fueran procedentes.

Vigésima primera: Normativa aplicable.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y demás normativa que resulte de aplicación, y por el Documento Técnico del Programa para Combatir la Despoblación en el Medio Rural dentro del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.

Vigésima segunda: Compatibilidad con otras ayudas.

1. Las personas beneficiarias podrán compatibilizar estas ayudas con otras del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 siempre que no concurran en el presupuesto de la actuación inversiones comunes. No obstante no podrán compatibilizar estas ayudas con el programa del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, relativo a la Conservación, Mejora de la Seguridad de Utilización y Accesibilidad en Viviendas, salvo que indubitadamente los costes subvencionables sean diferentes.
2. Estas subvenciones se podrán compatibilizar con otras ayudas para el mismo objeto procedentes de otras Administraciones o instituciones siempre que el importe total de las ayudas recibidas no supere el coste

total de las actuaciones y siempre que la regulación de las otras ayudas, ya sean de ámbito nacional o europeo, lo admitan.

3. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.d) de la Ley General de Subvenciones, una de las obligaciones de toda persona beneficiaria será comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la finalización de las obras subvencionadas.

Vigésimo tercera: Incumplimiento, inspección, responsabilidad y régimen sancionador.

1. En los supuestos en que la persona beneficiaria incumpliera cualesquiera de las obligaciones establecidas en estas bases, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normas de aplicación, así como si incumpliera las condiciones que, en su caso, se establezcan en la resolución de concesión, el órgano competente declarará la obligación de reintegro de las ayudas percibidas, así como los intereses de demora que correspondan.
2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el título III del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
3. El acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro deberá indicar la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.
4. Recibida notificación del inicio del procedimiento de reintegro, la persona interesada podrá presentar las alegaciones y documentación que estime pertinentes en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES.
5. Corresponderá dictar la resolución del expediente al órgano concedente de la subvención, debiendo ser notificada al interesado en un plazo máximo de SEIS MESES desde la fecha del acuerdo de inicio. La resolución indicará quién es la persona obligada al reintegro, las obligaciones incumplidas, la causa del reintegro y el importe de la subvención a reintegrar junto a los intereses de demora.
6. El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones sean necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

7. Las personas beneficiarias de estas ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas sobre la materia establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el título IV de del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

8. Perderá el derecho a la ayuda y será causa de no abono de la misma, los siguientes supuestos:

- a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión.
- b) Destinar el material objeto de la subvención concedida a una finalidad distinta de la subvencionada.
- c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación.
- d) No realizar la actividad subvencionada en el plazo previsto.
- e) No justificar la subvención en el plazo previsto.

Vigésima cuarta: Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

1. El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención, de la realización de los gastos subvencionables, o de la obligación de justificación, dará lugar a la no exigibilidad de la subvención y, en caso de que la misma se hubiera abonado por anticipado, al reintegro de la subvención más los intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

2. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por este una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la subvención, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención, de la realización de la inversión, o de la obligación de justificación, dará lugar a la pérdida al derecho al cobro de la subvención asignada al beneficiario o, en su caso, al reintegro de la misma más los intereses de demora, en el porcentaje correspondiente a la inversión no efectuada o no justificada.

b) La presentación de la justificación una vez finalizado el plazo establecido se considerará incumplimiento parcial no significativo de la obligación de justificación, incluso si se presenta en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el requerimiento regulado en el artículo 23.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

c) A los efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores se considerará incumplimiento total la realización de una inversión inferior al 50 por ciento de la inversión subvencionable y, cumplimiento aproximado de modo significativo al total, el equivalente a un 50 por ciento o superior.

3. En todo caso, el alcance del incumplimiento será total en los siguientes casos:

a) El falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados por la persona beneficiaria que hayan servido de base para la concesión.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

c) La presentación de los justificantes terminado el plazo de QUINCE DÍAS desde el requerimiento regulado en el citado artículo 23.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

d) Incumplimiento del mantenimiento durante 10 años tras la finalización de la inversión, del destino como vivienda habitual y permanente.

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

D/D ^a .		
con DNI n.º:	Teléfono:	Titular de una vivienda sita en calle:
n.º:	En La Villa y Puerto de Tazacorte	Municipio de que constituye su domicilio habitual y permanente.

DATOS DEL REPRESENTANTE (únicamente tiene que rellenarse en su caso):

D/D ^a
Con documento de identidad n.º:

EXPONE:

1º) Que es titular de una vivienda sita en:
2º) Que la citada vivienda presenta los siguientes problemas:
3º) Que para la adecuación de dicha vivienda es necesario la realización de obras de rehabilitación consistentes en:
Presupuestadas en:

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (modelo 2: asunción por parte del Ayuntamiento)

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D/D ^a .:		
con DNI nº:	Teléfono:	Titular de una vivienda sita en calle:
Nº:	En La Villa y Puerto de Tazacorte	Municipio de que constituye su domicilio habitual y permanente.

DATOS DEL REPRESENTANTE (únicamente tiene que rellenarse en su caso):

D/D ^a .:
Con documento de identidad nº:

EXPONE:

1º) Que es titular de una única vivienda sita en:

.....

que constituye su domicilio habitual y permanente.

2º) Que forma parte de un colectivo vulnerable según lo previsto en la cláusula octava de las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA QUE RIGEN LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025.

Por lo expuesto, y de acuerdo con las BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025,

SOLICITA:

Al Ayuntamiento de La Villa y Puerto de Tazacorte y al amparo de lo previsto en la cláusula decimonovena de las citadas Bases, asuma en mi propio nombre, las actuaciones necesarias para la rehabilitación del citado inmueble, incluyendo la tramitación de la ayuda y el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas.

ANEXO II CONSENTIMIENTO INFORMADO

D./D ^a .:	Con DNI n ^o :
----------------------	--------------------------

por la firma del presente documento, autorizo al Ayuntamiento de La Villa y Puerto de Tazacorte, al tratamiento de mis datos personales, así como de los datos de los menores de edad sobre los que ostento la representación legal, y a su incorporación en los ficheros de datos de los cuales el Ayuntamiento es responsable. Dicha autorización incluye mi consentimiento para el tratamiento de datos especialmente protegidos que sean precisos para la concesión y gestión de las ayudas previstas en la **BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025.**

MENORES A CARGO DE LOS SOLICITANTES DE LA AYUDA:

Menores	Nombre	Apellidos	DNI	Fecha de nacimiento	Edad
1					
2					
3					
4					

MAYORES QUE FORMEN PARTE DE LA UNIDAD FAMILIAR (Manifiestan su consentimiento a obtener los documentos o consultar los datos que requieren las BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS, 2019-2020.

Parentesco solicitante	Nombre	Apellidos	DNI y firma

1. Reconozco haber sido informado de la posibilidad de ejercer mis derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, dirigiendo la oportuna comunicación al Ayuntamiento de La Villa y Puerto de Tazacorte, conforme dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.
2. En el supuesto de ser beneficiario de la Subvención para el fomento de la Rehabilitación de Viviendas de titularidad privada del programa para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020/2025, autorizo al Ayuntamiento de La Villa y Puerto de Tazacorte a inspeccionar la realización de la actividad, así como realizar cuantas comprobaciones sean necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.
3. Autorizo al Ayuntamiento de La Villa y Puerto de Tazacorte. y al Instituto Canario de la Vivienda a divulgar las actuaciones subvencionadas.

Y, en prueba de conformidad, se firman este documento, a un solo efecto, en, a de de

Firma de los solicitantes (mayores de edad)

ANEXO III ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN**ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN**

D/D ^a .:	
Con DNI n ^o :	Teléfono:
Titular de una vivienda sita en calle:	
n ^o :	en
Municipio de La Villa y Puerto de Tazacorte, que constituye su domicilio habitual y permanente,	

DATOS DEL REPRESENTANTE (únicamente tiene que rellenarse en su caso):

D/D	Con DNI n ^o :
-----	--------------------------

ACEPTA:

La Subvención concedida para la rehabilitación de mi vivienda sita en:
dentro del programa para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020/2025, por un importe de:
para las obras de:

Y SE COMPROMETE A:

A destinarla a la finalidad de la misma, aportando el importe que exceda de la subvención concedida para cubrir el importe total de las obras subvencionadas y a cumplir las obligaciones establecidas en las Bases y demás disposiciones que le sean de aplicación.

En, a de de

Firma del Solicitante/Representante

VILLA DE ADEJE**Área de Buen Gobierno y Hacienda****Intervención****ANUNCIO****1743**

Exp: 24118A001.

81695

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día tres de abril de dos mil veinticuatro, acuerda la aprobación del expediente de Modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención de Fondos y en el portal de transparencia de este ayuntamiento, por término de QUINCE días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En la Histórica Villa de Adeje, a ocho de abril de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DEL ÁREA, Epifanio Jesús Díaz Hernández, firmado electrónicamente.

VILLA DE BREÑA ALTA**ANUNCIO****1744****78892**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, por lo que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las reclamaciones y sugerencias que se estimen convenientes.

Conforme a lo establecido en el artículo 49 c) de la citada Ley 7/1985, en el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en dicho plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación del citado Reglamento.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Villa de Breña Alta, a dos de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jonathan de Felipe Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

1745

78238

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jonathan De Felipe Lorenzo, en fecha 27 de marzo de 2024, ha dictado la Resolución de Alcaldía nº 255, cuyo tenor es el siguiente:

“DECRETO: APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA EFECTUADA, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, PARA LA PROVISIÓN, CON PERSONAL LABORAL FIJO, DE DOS PLAZAS DE MONITOR CENTRO OCUPACIONAL.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 62, de fecha 25 de mayo de 2022, se publicó anuncio de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, la cual fue aprobada mediante Resolución de la Alcaldía nº 504, de fecha 19 de mayo de 2022, todo ello en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, resultando que entre la relación de plazas incluidas en la citada Oferta de Empleo Público se encuentran dos (2) plazas de Monitor Centro Ocupacional, Grupo IV.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 154, de fecha 23 de diciembre de 2022, con correcciones en el número 78, de 28 de junio de 2023, se publicaron íntegramente las bases que han de regir el proceso de la convocatoria del procedimiento selectivo extraordinario, para la provisión, con personal laboral fijo, de las plazas de personal laboral incluidas en la citada Oferta de Empleo Público, mediante el sistema de concurso, para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, las cuales fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 1348, de fecha 20 de diciembre de 2022; habiéndose publicado también anuncio de las referidas bases en el Boletín Oficial de Canarias nº 142, de fecha 19 de julio de 2023.

Visto que en el Boletín Oficial del Estado nº 25, de fecha 29 de enero de 2024, se publicó anuncio referente a la convocatoria para proveer varias de las plazas incluidas en la citada Oferta de Empleo Público, figurando entre las mismas las referidas de Monitor Centro Ocupacional.

Considerando que ha expirado el plazo para la presentación de solicitudes, con lo cual corresponde, conforme se establece en la base 4 CUARTA de las que rigen el procedimiento, dictar Resolución aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en los términos indicados en dicha base 4.

Teniendo en cuenta lo expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa vigente al efecto, **HA RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para la provisión, con personal laboral fijo, mediante sistema selectivo de concurso, de dos (2) plazas de Monitor Centro Ocupacional, Grupo IV, desarrollado en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, en los siguientes términos:

ADMITIDOS:

APellidos y Nombre	DNI
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ PILAR ROSA	***7739**
PERDOMO GUERRA ÁNGELA NIEVES	***6443**

EXCLUIDOS:

Ninguno

Segundo.- Conceder, conforme se establece en las bases que rigen el procedimiento selectivo, un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para subsanar los defectos a que hubiese lugar.

Tercero.- Remitir anuncio de la presente Resolución para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, debiendo publicarse también en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta...”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villa de Breña Alta, a dos de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jonathan de Felipe Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

1746

79555

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jonathan De Felipe Lorenzo, en fecha 27 de marzo de 2024, ha dictado la Resolución de Alcaldía nº 257, cuyo tenor es el siguiente:

“DECRETO: APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA EFECTUADA, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, PARA LA PROVISIÓN, CON PERSONAL LABORAL FIJO, DE CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 62, de fecha 25 de mayo de 2022, se publicó anuncio de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, la cual fue aprobada mediante Resolución de la Alcaldía nº 504, de fecha 19 de mayo de 2022, todo ello en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, resultando que entre la relación de plazas incluidas en la citada Oferta de Empleo Público se encuentran cuatro (4) plazas de Técnico Educación Infantil, Grupo IV.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 154, de fecha 23 de diciembre de 2022, con correcciones en el número 78, de 28 de junio de 2023, se publicaron íntegramente las bases que han de regir el proceso de la convocatoria del procedimiento selectivo extraordinario, para la provisión, con personal laboral fijo, de las plazas de personal laboral incluidas en la citada Oferta de Empleo Público, mediante el sistema de concurso, para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, las cuales fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 1348, de fecha 20 de diciembre de 2022; habiéndose publicado también anuncio de las referidas bases en el Boletín Oficial de Canarias nº 142, de fecha 19 de julio de 2023.

Visto que en el Boletín Oficial del Estado nº 25, de fecha 29 de enero de 2024, se publicó anuncio referente a la convocatoria para proveer varias de las plazas incluidas en la citada Oferta de Empleo Público, figurando entre las mismas las referidas de Técnico Educación Infantil.

Considerando que ha expirado el plazo para la presentación de solicitudes, con lo cual corresponde, conforme se establece en la base 4 CUARTA de las que rigen el procedimiento, dictar Resolución aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en los términos indicados en dicha base 4.

Teniendo en cuenta lo expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa vigente al efecto, **HA RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para la provisión, con personal laboral fijo, mediante sistema selectivo de concurso, de cuatro (4) plazas de Técnico Educación Infantil, Grupo IV, desarrollado en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, en los siguientes términos:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BARRETO FERNÁNDEZ YURENA	***8771**
GARCÍA LORENZO NOHELIA	***8803**
GONZÁLEZ AFONSO MARÍA INMACULADA	***8166**
GONZÁLEZ LUIS CARMEN TERESA	***7132**
HERNÁNDEZ PÉREZ CRISTINA	***9152**
MORERA MARTÍN MARINA	***7991**
RODRÍGUEZ ABREU BEATRIZ	***8882**

EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
CABRERA GARCÍA TAMARA	***3277**	- No presenta Anexo I conforme al formato establecido - No presenta Anexo II conforme al formato establecido
MARICHAL LORENZO ROSANNA	***3446**	- No presenta Anexo I conforme al formato establecido - No presenta Anexo II conforme al formato establecido
PLATA DOS SANTOS SONIA	***8657**	- No presenta DNI correctamente
ROMERO GUZMÁN ELIANA	***3382**	- No presenta justificante que acredite el abono, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de la tasa correspondiente - No presenta Anexo I conforme al formato establecido

Segundo.- Conceder, conforme se establece en las bases que rigen el procedimiento selectivo, un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para subsanar los defectos a que hubiese lugar.

Tercero.- Remitir anuncio de la presente Resolución para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, debiendo publicarse también en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta...”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villa de Breña Alta, a dos de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jonathan de Felipe Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

1747

79555

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jonathan De Felipe Lorenzo, en fecha 27 de marzo de 2024, ha dictado la Resolución de Alcaldía nº 256, cuyo tenor es el siguiente:

“DECRETO: APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA EFECTUADA, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, PARA LA PROVISIÓN, CON PERSONAL LABORAL FIJO, DE DOS PLAZAS DE COCINERO.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 62, de fecha 25 de mayo de 2022, se publicó anuncio de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, la cual fue aprobada mediante Resolución de la Alcaldía nº 504, de fecha 19 de mayo de 2022, todo ello en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, resultando que entre la relación de plazas incluidas en la citada Oferta de Empleo Público se encuentran dos (2) plazas de Cocinero, Grupo IV.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 154, de fecha 23 de diciembre de 2022, con correcciones en el número 78, de 28 de junio de 2023, se publicaron íntegramente las bases que han de regir el proceso de la convocatoria del procedimiento selectivo extraordinario, para la provisión, con personal laboral fijo, de las plazas de personal laboral incluidas en la citada Oferta de Empleo Público, mediante el sistema de concurso, para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, las cuales fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 1348, de fecha 20 de diciembre de 2022; habiéndose publicado también anuncio de las referidas bases en el Boletín Oficial de Canarias nº 142, de fecha 19 de julio de 2023.

Visto que en el Boletín Oficial del Estado nº 25, de fecha 29 de enero de 2024, se publicó anuncio referente a la convocatoria para proveer varias de las plazas incluidas en la citada Oferta de Empleo Público, figurando entre las mismas las referidas de Cocinero.

Considerando que ha expirado el plazo para la presentación de solicitudes, con lo cual corresponde, conforme se establece en la base 4 CUARTA de las que rigen el procedimiento, dictar Resolución aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en los términos indicados en dicha base 4.

Teniendo en cuenta lo expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa vigente al efecto, **HA RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para la provisión, con personal laboral fijo, mediante sistema selectivo de concurso, de dos (2) plazas de Cocinero, Grupo IV, desarrollado en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, en los siguientes términos:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CONCEPCIÓN ACOSTA YAIZA	***8776**
GONZÁLEZ MÉNDEZ ANA BELÉN	***8247**
MARTÍN HERNÁNDEZ ÁNGELES	***8874**
MONTERO PÉREZ SOFÍA	***8663**

EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
PÉREZ SAN BLAS MARÍA JESÚS	***3460**	- No presenta Anexo I conforme al formato establecido - No presenta Anexo II conforme al formato establecido

Segundo.- Conceder, conforme se establece en las bases que rigen el procedimiento selectivo, un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para subsanar los defectos a que hubiese lugar.

Tercero.- Remitir anuncio de la presente Resolución para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, debiendo publicarse también en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta...”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villa de Breña Alta, a dos de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jonathan de Felipe Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

1748

79555

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jonathan De Felipe Lorenzo, en fecha 27 de marzo de 2024, ha dictado la Resolución de Alcaldía nº 254, cuyo tenor es el siguiente:

“DECRETO: APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA EFECTUADA, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, PARA LA PROVISIÓN, CON PERSONAL LABORAL FIJO, DE CUATRO PLAZAS DE ASISTENTE INFANTIL.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 62, de fecha 25 de mayo de 2022, se publicó anuncio de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, la cual fue aprobada mediante Resolución de la Alcaldía nº 504, de fecha 19 de mayo de 2022, todo ello en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, resultando que entre la relación de plazas incluidas en la citada Oferta de Empleo Público se encuentran cuatro (4) plazas de Asistente Infantil, Grupo IV.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 154, de fecha 23 de diciembre de 2022, con correcciones en el número 78, de 28 de junio de 2023, se publicaron íntegramente las bases que han de regir el proceso de la convocatoria del procedimiento selectivo extraordinario, para la provisión, con personal laboral fijo, de las plazas de personal laboral incluidas en la citada Oferta de Empleo Público, mediante el sistema de concurso, para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, las cuales fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 1348, de fecha 20 de diciembre de 2022; habiéndose publicado también anuncio de las referidas bases en el Boletín Oficial de Canarias nº 142, de fecha 19 de julio de 2023.

Visto que en el Boletín Oficial del Estado nº 25, de fecha 29 de enero de 2024, se publicó anuncio referente a la convocatoria para proveer varias de las plazas incluidas en la citada Oferta de Empleo Público, figurando entre las mismas las referidas de Asistente Infantil.

Considerando que ha expirado el plazo para la presentación de solicitudes, con lo cual corresponde, conforme se establece en la base 4 CUARTA de las que rigen el procedimiento, dictar Resolución aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en los términos indicados en dicha base 4.

Teniendo en cuenta lo expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa vigente al efecto, **HA RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para la provisión, con personal laboral fijo, mediante sistema selectivo de concurso, de cuatro (4) plazas de Asistente Infantil, Grupo IV, desarrollado en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, en los siguientes términos:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ARROCHA GONZÁLEZ ANA LAURA	***8320**
GARCÍA HERNÁNDEZ MARÍA BELÉN	***9084**
HERNÁNDEZ GARCÍA INMACULADA PATRICIA	***7618**
RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ ÁNGELA NIEVES	***7698**

EXCLUIDOS:

Ninguno

Segundo.- Conceder, conforme se establece en las bases que rigen el procedimiento selectivo, un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para subsanar los defectos a que hubiese lugar.

Tercero.- Remitir anuncio de la presente Resolución para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, debiendo publicarse también en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta...”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villa de Breña Alta, a dos de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jonathan de Felipe Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

1749

79557

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jonathan De Felipe Lorenzo, en fecha 27 de marzo de 2024, ha dictado la Resolución de Alcaldía nº 250, cuyo tenor es el siguiente:

“DECRETO: APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA EFECTUADA, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, PARA LA PROVISIÓN, CON PERSONAL LABORAL FIJO, DE SEIS PLAZAS DE CUIDADOR DE USUARIOS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.”

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 62, de fecha 25 de mayo de 2022, se publicó anuncio de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, la cual fue aprobada mediante Resolución de la Alcaldía nº 504, de fecha 19 de mayo de 2022, todo ello en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, resultando que entre la relación de plazas incluidas en la citada Oferta de Empleo Público se encuentran seis (6) plazas de Cuidador de Usuarios Diversidad Funcional, Grupo V.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 154, de fecha 23 de diciembre de 2022, con correcciones en el número 78, de 28 de junio de 2023, se publicaron íntegramente las bases que han de regir el proceso de la convocatoria del procedimiento selectivo extraordinario, para la provisión, con personal laboral fijo, de las plazas de personal laboral incluidas en la citada Oferta de Empleo Público, mediante el sistema de concurso, para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, las cuales fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 1348, de fecha 20 de diciembre de 2022; habiéndose publicado también anuncio de las referidas bases en el Boletín Oficial de Canarias nº 142, de fecha 19 de julio de 2023.

Visto que en el Boletín Oficial del Estado nº 25, de fecha 29 de enero de 2024, se publicó anuncio referente a la convocatoria para proveer varias de las plazas incluidas en la citada Oferta de Empleo Público, figurando entre las mismas las referidas de Cuidador de Usuarios Diversidad Funcional.

Considerando que ha expirado el plazo para la presentación de solicitudes, con lo cual corresponde, conforme se establece en la base 4 CUARTA de las que rigen el procedimiento, dictar Resolución aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en los términos indicados en dicha base 4.

Teniendo en cuenta lo expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa vigente al efecto, **HA RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para la provisión, con personal laboral fijo, mediante sistema selectivo de concurso, de seis (6) plazas de Cuidador de Usuarios Diversidad Funcional, Grupo V, desarrollado en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, en los siguientes términos:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CHAVEZ PEREZ CARMEN NIEVES	***7567**
DOMÍNGUEZ ABREU CANDELARIA NIEVES	***5488**
GARCÍA MARTÍN MARÍA GENOVEVA	***7331**
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ NIEVES MARÍA	***9557**
HERNÁNDEZ TRIANA MILAGROS	***6347**
MARTÍN PÉREZ NAYRA	***8730**
PÉREZ LORENZO SARA CRISTINA	***8607**
RODRÍGUEZ DÍAZ ELISA	***9688**

EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
BETHENCOURT CASTRO TANIA	***9244**	- No presenta Anexo I conforme al formato establecido

Segundo.- Conceder, conforme se establece en las bases que rigen el procedimiento selectivo, un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para subsanar los defectos a que hubiese lugar.

Tercero.- Remitir anuncio de la presente Resolución para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, debiendo publicarse también en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta...”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villa de Breña Alta, a dos de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jonathan de Felipe Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

1750

79557

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jonathan De Felipe Lorenzo, en fecha 27 de marzo de 2024, ha dictado la Resolución de Alcaldía nº 249, cuyo tenor es el siguiente:

“DECRETO: APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA EFECTUADA, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, PARA LA PROVISIÓN, CON PERSONAL LABORAL FIJO, DE CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 62, de fecha 25 de mayo de 2022, se publicó anuncio de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, la cual fue aprobada mediante Resolución de la Alcaldía nº 504, de fecha 19 de mayo de 2022, todo ello en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, resultando que entre la relación de plazas incluidas en la citada Oferta de Empleo Público se encuentran cuatro (4) plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Grupo V.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 154, de fecha 23 de diciembre de 2022, con correcciones en el número 78, de 28 de junio de 2023, se publicaron íntegramente las bases que han de regir el proceso de la convocatoria del procedimiento selectivo extraordinario, para la provisión, con personal laboral fijo, de las plazas de personal laboral incluidas en la citada Oferta de Empleo Público, mediante el sistema de concurso, para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, las cuales fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 1348, de fecha 20 de diciembre de 2022; habiéndose publicado también anuncio de las referidas bases en el Boletín Oficial de Canarias nº 142, de fecha 19 de julio de 2023.

Visto que en el Boletín Oficial del Estado nº 25, de fecha 29 de enero de 2024, se publicó anuncio referente a la convocatoria para proveer varias de las plazas incluidas en la citada Oferta de Empleo Público, figurando entre las mismas las referidas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Considerando que ha expirado el plazo para la presentación de solicitudes, con lo cual corresponde, conforme se establece en la base 4 CUARTA de las que rigen el procedimiento, dictar Resolución aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en los términos indicados en dicha base 4.

Teniendo en cuenta lo expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa vigente al efecto, **HA RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para la provisión, con personal laboral fijo, mediante sistema selectivo de concurso, de cuatro (4) plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Grupo V, desarrollado en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, en los siguientes términos:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
RODRÍGUEZ LORENZO OLGA MARÍA	***8495**
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ NIEVES DOLORES	***9200**
RODRÍGUEZ DÍAZ ELISA	***9688**
LUÍS VALENTE DA SILVA MARÍA DE FÁTIMA	***9300**
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ NIEVES MARÍA	***9557**
EXPÓSITO SANTANA NOELIA RAQUEL	***8635**

EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
GINÉS BETHENCOURT ADELA	***6957**	- Acreditación titulación exigida - No presenta Anexo II conforme al formato establecido
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ MARÍA LUPE	***7297**	- No presenta certificado acreditativo de la capacidad para desempeñar las funciones (capacidades residuales)

Segundo.- Conceder, conforme se establece en las bases que rigen el procedimiento selectivo, un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para subsanar los defectos a que hubiese lugar.

Tercero.- Remitir anuncio de la presente Resolución para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, debiendo publicarse también en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta..."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villa de Breña Alta, a dos de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jonathan de Felipe Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

1751

79557

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jonathan De Felipe Lorenzo, en fecha 27 de marzo de 2024, ha dictado la Resolución de Alcaldía nº 248, cuyo tenor es el siguiente:

“DECRETO: APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA EFECTUADA, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, PARA LA PROVISIÓN, CON PERSONAL LABORAL FIJO, DE SIETE PLAZAS DE AUXILIAR DE GERIATRÍA.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 62, de fecha 25 de mayo de 2022, se publicó anuncio de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, la cual fue aprobada mediante Resolución de la Alcaldía nº 504, de fecha 19 de mayo de 2022, todo ello en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, resultando que entre la relación de plazas incluidas en la citada Oferta de Empleo Público se encuentran siete (7) plazas de Auxiliar de Geriatria, Grupo V.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 154, de fecha 23 de diciembre de 2022, con correcciones en el número 78, de 28 de junio de 2023, se publicaron íntegramente las bases que han de regir el proceso de la convocatoria del procedimiento selectivo extraordinario, para la provisión, con personal laboral fijo, de las plazas de personal laboral incluidas en la citada Oferta de Empleo Público, mediante el sistema de concurso, para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, las cuales fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 1348, de fecha 20 de diciembre de 2022; habiéndose publicado también anuncio de las referidas bases en el Boletín Oficial de Canarias nº 142, de fecha 19 de julio de 2023.

Visto que en el Boletín Oficial del Estado nº 25, de fecha 29 de enero de 2024, se publicó anuncio referente a la convocatoria para proveer varias de las plazas incluidas en la citada Oferta de Empleo Público, figurando entre las mismas las referidas de Auxiliar de Geriatria.

Considerando que ha expirado el plazo para la presentación de solicitudes, con lo cual corresponde, conforme se establece en la base 4 CUARTA de las que rigen el procedimiento, dictar Resolución aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en los términos indicados en dicha base 4.

Teniendo en cuenta lo expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa vigente al efecto, **HA RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para la provisión, con personal laboral fijo, mediante sistema selectivo de concurso, de siete (7) plazas de Auxiliar de Geriatria, Grupo V, desarrollado en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, en los siguientes términos:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ACOSTA GÓMEZ DORA ANA	***6046**
ACOSTA LEAL CARMEN ROSA	***8055**
BETHENCOURT CASTRO TANIA	***9244**
BRITO HERNÁNDEZ NIEVES MARÍA	***7111**
CONCEPCIÓN CABRERA PILAR MARÍA	***5731**
CONESA HERNÁNDEZ FRANCISCO JAVIER	***8919**
GONZÁLEZ MARTÍN CLAUDIA MARÍA	***9724**
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ MARÍA NIEVES	***6652**
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ NIEVES MARÍA	***9557**
MARRERO MIRANDA MARÍA JOSÉ	***9398**

RODRÍGUEZ DÍAZ ELISA	***9688**
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ NIEVES DOLORES	***9200**
RODRÍGUEZ MARTÍN MARÍA ALEXIA	***6990**
RODRÍGUEZ RAMÍREZ MARÍA EUGENIA	***8078**

EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
PÉREZ MOLINA INGRID	***9399**	- Acreditación titulación exigida
RODRÍGUEZ VIÑOLI JESÚS RAFAEL	***7173**	- No presenta Anexo I conforme al formato establecido

Segundo.- Conceder, conforme se establece en las bases que rigen el procedimiento selectivo, un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para subsanar los defectos a que hubiese lugar.

Tercero.- Remitir anuncio de la presente Resolución para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, debiendo publicarse también en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta..”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villa de Breña Alta, a dos de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jonathan de Felipe Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

1752

79563

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jonathan De Felipe Lorenzo, en fecha 27 de marzo de 2024, ha dictado la Resolución de Alcaldía nº 247, cuyo tenor es el siguiente:

“DECRETO: APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA EFECTUADA, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, PARA LA PROVISIÓN, CON PERSONAL LABORAL FIJO, DE UNA PLAZA DE ANIMADOR.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 62, de fecha 25 de mayo de 2022, se publicó anuncio de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, la cual fue aprobada mediante Resolución de la Alcaldía nº 504, de fecha 19 de mayo de 2022, todo ello en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, resultando que entre la relación de plazas incluidas en la citada Oferta de Empleo Público se encuentra una (1) plaza de Animador, Grupo V.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 154, de fecha 23 de diciembre de 2022, con correcciones en el número 78, de 28 de junio de 2023, se publicaron íntegramente las bases que han de regir el proceso de la convocatoria del procedimiento selectivo extraordinario, para la provisión, con personal laboral fijo, de las plazas de personal laboral incluidas en la citada Oferta de Empleo Público, mediante el sistema de concurso, para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, las cuales fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 1348, de fecha 20 de diciembre de 2022; habiéndose publicado también anuncio de las referidas bases en el Boletín Oficial de Canarias nº 142, de fecha 19 de julio de 2023.

Visto que en el Boletín Oficial del Estado nº 25, de fecha 29 de enero de 2024, se publicó anuncio referente a la convocatoria para proveer varias de las plazas incluidas en la citada Oferta de Empleo Público, figurando entre las mismas la referida de Animador.

Considerando que ha expirado el plazo para la presentación de solicitudes, con lo cual corresponde, conforme se establece en la base 4 CUARTA de las que rigen el procedimiento, dictar Resolución aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en los términos indicados en dicha base 4.

Teniendo en cuenta lo expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa vigente al efecto, **HA RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para la provisión, con personal laboral fijo, mediante sistema selectivo de concurso, de una (1) plaza de Animador, Grupo V, desarrollado en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, en los siguientes términos:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CONESA RUTE CARMEN JOSÉ	***6934**

EXCLUIDOS:

Ninguno

Segundo.- Conceder, conforme se establece en las bases que rigen el procedimiento selectivo, un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para subsanar los defectos a que hubiese lugar.

Tercero.- Remitir anuncio de la presente Resolución para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, debiendo publicarse también en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta...”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villa de Breña Alta, a dos de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jonathan de Felipe Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

1753

79563

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jonathan De Felipe Lorenzo, en fecha 27 de marzo de 2024, ha dictado la Resolución de Alcaldía nº 246, cuyo tenor es el siguiente:

“DECRETO: APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA EFECTUADA, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, PARA LA PROVISIÓN, CON PERSONAL LABORAL FIJO, DE UNA PLAZA DE MONITOR ESCUELA MÚSICA.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 62, de fecha 25 de mayo de 2022, se publicó anuncio de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, la cual fue aprobada mediante Resolución de la Alcaldía nº 504, de fecha 19 de mayo de 2022, todo ello en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, resultando que entre la relación de plazas incluidas en la citada Oferta de Empleo Público se encuentra una (1) plaza de Monitor Escuela Música, Grupo V.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 154, de fecha 23 de diciembre de 2022, con correcciones en el número 78, de 28 de junio de 2023, se publicaron íntegramente las bases que han de regir el proceso de la convocatoria del procedimiento selectivo extraordinario, para la provisión, con personal laboral fijo, de las plazas de personal laboral incluidas en la citada Oferta de Empleo Público, mediante el sistema de concurso, para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, las cuales fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 1348, de fecha 20 de diciembre de 2022; habiéndose publicado también anuncio de las referidas bases en el Boletín Oficial de Canarias nº 142, de fecha 19 de julio de 2023.

Visto que en el Boletín Oficial del Estado nº 25, de fecha 29 de enero de 2024, se publicó anuncio referente a la convocatoria para proveer varias de las plazas incluidas en la citada Oferta de Empleo Público, figurando entre las mismas la referida de Monitor Escuela Música.

Considerando que ha expirado el plazo para la presentación de solicitudes, con lo cual corresponde, conforme se establece en la base 4 CUARTA de las que rigen el procedimiento, dictar Resolución aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en los términos indicados en dicha base 4.

Teniendo en cuenta lo expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa vigente al efecto, **HA RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para la provisión, con personal laboral fijo, mediante sistema selectivo de concurso, de una (1) plaza de Monitor Escuela Música, Grupo V, desarrollado en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, en los siguientes términos:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
MARTÍN MESA LUIS JOSÉ	***6429**

EXCLUIDOS:

Ninguno

Segundo.- Conceder, conforme se establece en las bases que rigen el procedimiento selectivo, un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para subsanar los defectos a que hubiese lugar.

Tercero.- Remitir anuncio de la presente Resolución para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, debiendo publicarse también en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta...”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villa de Breña Alta, a dos de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jonathan de Felipe Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

1754

79563

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jonathan De Felipe Lorenzo, en fecha 27 de marzo de 2024, ha dictado la Resolución de Alcaldía nº 245, cuyo tenor es el siguiente:

“DECRETO: APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA EFECTUADA, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, PARA LA PROVISIÓN, CON PERSONAL LABORAL FIJO, DE UNA PLAZA DE MONITOR ESCUELA FOLKLORE.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 62, de fecha 25 de mayo de 2022, se publicó anuncio de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, la cual fue aprobada mediante Resolución de la Alcaldía nº 504, de fecha 19 de mayo de 2022, todo ello en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, resultando que entre la relación de plazas incluidas en la citada Oferta de Empleo Público se encuentra una (1) plaza de Monitor Escuela Folklore, Grupo V.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 154, de fecha 23 de diciembre de 2022, con correcciones en el número 78, de 28 de junio de 2023, se publicaron íntegramente las bases que han de regir el proceso de la convocatoria del procedimiento selectivo extraordinario, para la provisión, con personal laboral fijo, de las plazas de personal laboral incluidas en la citada Oferta de Empleo Público, mediante el sistema de concurso, para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, las cuales fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 1348, de fecha 20 de diciembre de 2022; habiéndose publicado también anuncio de las referidas bases en el Boletín Oficial de Canarias nº 142, de fecha 19 de julio de 2023.

Visto que en el Boletín Oficial del Estado nº 25, de fecha 29 de enero de 2024, se publicó anuncio referente a la convocatoria para proveer varias de las plazas incluidas en la citada Oferta de Empleo Público, figurando entre las mismas la referida de Monitor Escuela Folklore.

Considerando que ha expirado el plazo para la presentación de solicitudes, con lo cual corresponde, conforme se establece en la base 4 CUARTA de las que rigen el procedimiento, dictar Resolución aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en los términos indicados en dicha base 4.

Teniendo en cuenta lo expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa vigente al efecto, **HA RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para la provisión, con personal laboral fijo, mediante sistema selectivo de concurso, de una (1) plaza de Monitor Escuela Folklore, Grupo V, desarrollado en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, en los siguientes términos:

ADMITIDOS:

APellidos y Nombre	DNI
MARTÍN BRITO CARLOS ALBERTO	***9098**

EXCLUIDOS:

Ninguno

Segundo.- Conceder, conforme se establece en las bases que rigen el procedimiento selectivo, un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para subsanar los defectos a que hubiese lugar.

Tercero.- Remitir anuncio de la presente Resolución para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, debiendo publicarse también en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta...”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villa de Breña Alta, a dos de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jonathan de Felipe Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

1755

79566

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jonathan De Felipe Lorenzo, en fecha 27 de marzo de 2024, ha dictado la Resolución de Alcaldía nº 260, cuyo tenor es el siguiente:

“DECRETO: APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA EFECTUADA, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, PARA LA PROVISIÓN, CON PERSONAL LABORAL FIJO, DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL-DIRECTOR CENTRO DE DÍA.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 62, de fecha 25 de mayo de 2022, se publicó anuncio de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, la cual fue aprobada mediante Resolución de la Alcaldía nº 504, de fecha 19 de mayo de 2022, todo ello en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, resultando que entre la relación de plazas incluidas en la citada Oferta de Empleo Público se encuentra una (1) plaza de Trabajador Social-Director Centro de Día, Grupo II.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 154, de fecha 23 de diciembre de 2022, con correcciones en el número 78, de 28 de junio de 2023, se publicaron íntegramente las bases que han de regir el proceso de la convocatoria del procedimiento selectivo extraordinario, para la provisión, con personal laboral fijo, de las plazas de personal laboral incluidas en la citada Oferta de Empleo Público, mediante el sistema de concurso-oposición, para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, las cuales fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 1349, de fecha 20 de diciembre de 2022; habiéndose publicado también anuncio de las referidas bases en el Boletín Oficial de Canarias nº 142, de fecha 19 de julio de 2023.

Visto que en el Boletín Oficial del Estado nº 25, de fecha 29 de enero de 2024, se publicó anuncio referente a la convocatoria para proveer varias de las plazas incluidas en la citada Oferta de Empleo Público, figurando entre las mismas la referida de Trabajador Social-Director Centro de Día.

Considerando que ha expirado el plazo para la presentación de solicitudes, con lo cual corresponde, conforme se establece en la base 4 CUARTA de las que rigen el procedimiento, dictar Resolución aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en los términos indicados en dicha base 4.

Teniendo en cuenta lo expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa vigente al efecto, **HA RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para la provisión, con personal laboral fijo, mediante sistema selectivo de concurso-oposición, de una (1) plaza de Trabajador Social-Director Centro de Día, Grupo II, desarrollado en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, en los siguientes términos:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
MARANTE GUERRA NIEVES CRISTINA	***9563**
MÉNDEZ CHINEA CRISTINA	***3216**
PÉREZ PÉREZ SARAY	***9638**

EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
DÍAZ ÁLVAREZ SOFÍA MARÍA	***7916**	- Acreditación titulación exigida
GÓMEZ MONTAÑEZ SARA	***0875**	- Anexo I incompleto - Acreditación titulación exigida
MORERA MARTÍN CRISTINA	***9876**	- DNI presentado no se encuentra en vigor
PÉREZ VIÑA MARÍA JOSEFINA	***7513**	- No presenta Anexo I conforme al formato establecido - Acreditación titulación exigida
POGGIO CAPOTE ROSA MARÍA	***9033**	- Anexo I incompleto - Acreditación titulación exigida

Segundo.- Conceder, conforme se establece en las bases que rigen el procedimiento selectivo, un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para subsanar los defectos a que hubiese lugar.

Tercero.- Remitir anuncio de la presente Resolución para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, debiendo publicarse también en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta..."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villa de Breña Alta, a dos de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jonathan de Felipe Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

1756

79566

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jonathan De Felipe Lorenzo, en fecha 27 de marzo de 2024, ha dictado la Resolución de Alcaldía nº 252, cuyo tenor es el siguiente:

“DECRETO: APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA EFECTUADA, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, PARA LA PROVISIÓN, CON PERSONAL LABORAL FIJO, DE DOS PLAZAS DE LIMPIADOR.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 62, de fecha 25 de mayo de 2022, se publicó anuncio de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, la cual fue aprobada mediante Resolución de la Alcaldía nº 504, de fecha 19 de mayo de 2022, todo ello en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, resultando que entre la relación de plazas incluidas en la citada Oferta de Empleo Público se encuentran dos (2) plazas de Limpiador, Grupo V.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 154, de fecha 23 de diciembre de 2022, con correcciones en el número 78, de 28 de junio de 2023, se publicaron íntegramente las bases que han de regir el proceso de la convocatoria del procedimiento selectivo extraordinario, para la provisión, con personal laboral fijo, de las plazas de personal laboral incluidas en la citada Oferta de Empleo Público, mediante el sistema de concurso, para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, las cuales fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 1348, de fecha 20 de diciembre de 2022; habiéndose publicado también anuncio de las referidas bases en el Boletín Oficial de Canarias nº 142, de fecha 19 de julio de 2023.

Visto que en el Boletín Oficial del Estado nº 25, de fecha 29 de enero de 2024, se publicó anuncio referente a la convocatoria para proveer varias de las plazas incluidas en la citada Oferta de Empleo Público, figurando entre las mismas las referidas de Limpiador.

Considerando que ha expirado el plazo para la presentación de solicitudes, con lo cual corresponde, conforme se establece en la base 4 CUARTA de las que rigen el procedimiento, dictar Resolución aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en los términos indicados en dicha base 4.

Teniendo en cuenta lo expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa vigente al efecto, **HA RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para la provisión, con personal laboral fijo, mediante sistema selectivo de concurso, de dos (2) plazas de Limpiador, Grupo V, desarrollado en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, en los siguientes términos:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ÁLVAREZ PÉREZ NOELIA	***8467**
BLANCO RODRÍGUEZ MARÍA MILAGROS	***8007**
GUERRA FELIPE MARÍA EULALIA	***7157**
MÉNDEZ FELIPE CARMEN GLORIA	***6620**

EXCLUIDOS:

Ninguno

Segundo.- Conceder, conforme se establece en las bases que rigen el procedimiento selectivo, un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para subsanar los defectos a que hubiese lugar.

Tercero.- Remitir anuncio de la presente Resolución para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, debiendo publicarse también en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta...”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villa de Breña Alta, a dos de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jonathan de Felipe Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

1757

79566

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jonathan De Felipe Lorenzo, en fecha 27 de marzo de 2024, ha dictado la Resolución de Alcaldía nº 251, cuyo tenor es el siguiente:

“DECRETO: APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA EFECTUADA, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, PARA LA PROVISIÓN, CON PERSONAL LABORAL FIJO, DE TRES PLAZAS DE GEROCULTOR.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 62, de fecha 25 de mayo de 2022, se publicó anuncio de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, la cual fue aprobada mediante Resolución de la Alcaldía nº 504, de fecha 19 de mayo de 2022, todo ello en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, resultando que entre la relación de plazas incluidas en la citada Oferta de Empleo Público se encuentran tres (3) plazas de Gerocultor, Grupo V.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 154, de fecha 23 de diciembre de 2022, con correcciones en el número 78, de 28 de junio de 2023, se publicaron íntegramente las bases que han de regir el proceso de la convocatoria del procedimiento selectivo extraordinario, para la provisión, con personal laboral fijo, de las plazas de personal laboral incluidas en la citada Oferta de Empleo Público, mediante el sistema de concurso-oposición, para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, las cuales fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 1349, de fecha 20 de diciembre de 2022; habiéndose publicado también anuncio de las referidas bases en el Boletín Oficial de Canarias nº 142, de fecha 19 de julio de 2023.

Visto que en el Boletín Oficial del Estado nº 25, de fecha 29 de enero de 2024, se publicó anuncio referente a la convocatoria para proveer varias de las plazas incluidas en la citada Oferta de Empleo Público, figurando entre las mismas las referidas de Gerocultor.

Considerando que ha expirado el plazo para la presentación de solicitudes, con lo cual corresponde se establece en la base 4 CUARTA de las que rigen el procedimiento, dictar Resolución aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en los términos indicados en dicha base 4.

Teniendo en cuenta lo expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa vigente al efecto, **HA RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para la provisión, con personal laboral fijo, mediante sistema selectivo de concurso-oposición, de tres (3) plazas de Gerocultor, Grupo V, desarrollado en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, en los siguientes términos:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ÁLVAREZ LORENZO MARÍA	***9683**
BETHENCOURT CASTRO TANIA	***9244**
DÍAZ FELIPE VIRGINIA	***9566**
FLORES RODRÍGUEZ ALEJANDRO JULIÁN	***9464**
GONZÁLEZ LUIS ROCÍO	***9647**
GONZÁLEZ MARTÍN CLAUDIA MARÍA	***9724**
GUTIÉRREZ MARTÍN RANDIEL	***4637**
HERNÁNDEZ BETHENCOURT CARMEN ROSA	***6356**
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ NIEVES MARÍA	***9557**
LUÍS VALENTE DA SILVA MARÍA DE FÁTIMA	***9300**

MARRERO MIRANDA MARÍA JOSÉ	***9398**
MARTÍN PÉREZ ANA ABEL	***9201**
MOLINA BLANCO WENDY	***3599**
MORFFI PÉREZ DEYSI MARÍA	***4668**
PÉREZ PARADA GABRIELA	***3588**
RODRÍGUEZ DÍAZ ELISA	***9688**
RODRÍGUEZ DÍAZ PAULA	***9688**
RODRÍGUEZ LORENZO OLGA MARÍA	***8495**
RODRÍGUEZ RAMÍREZ MARÍA EUGENIA	***8078**
RODRÍGUEZ VIÑOLI JESÚS RAFAEL	***7173**
SAN BLAS ROCHA NAYARA	***3467**

EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
CABRERA PECIS LUCÍA	***3256**	- Acreditación titulación exigida
CASTRO GOVANTES MARÍA VANESSA	***8727**	- No presenta certificado acreditativo de su capacidad para desempeñar las funciones (capacidades residuales)
CONESA HERNÁNDEZ FRANCISCO JAVIER	***8919**	- No presenta Anexo I conforme al formato establecido
FELIPE ACOSTA CORAIMA	***3441**	- Anexo I incompleto
MARRERO OVAL BENIGNO	***5377**	- Anexo I incompleto
MARTÍN PÉREZ ILENIA	***3362**	- No presenta justificante que acredite el abono, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de la tasa correspondiente
MARTÍNEZ GONZÁLEZ JOSÉ ANTONIO	***9903**	- Acreditación titulación exigida
PÉREZ MOLINA INGRID	***9399**	- Acreditación titulación exigida
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ BORJA	***9345**	- Acreditación titulación exigida
RUIZ VEGAZ GLADYS MARLÉN	***7937**	- No presenta Anexo I conforme al formato establecido - Acreditación titulación exigida
SOSA VIÑA YURENA	***8769**	- Anexo I incompleto - Acreditación titulación exigida

Segundo.- Conceder, conforme se establece en las bases que rigen el procedimiento selectivo, un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para subsanar los defectos a que hubiese lugar.

Tercero.- Remitir anuncio de la presente Resolución para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, debiendo publicarse también en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta..."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villa de Breña Alta, a dos de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jonathan de Felipe Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE CANDELARIA**ANUNCIO****1758**

Expediente nº: 2751/2024.

Por el presente, se publica el acuerdo del Pleno en sesión ordinaria el día 01 de abril de 2024, acuerdo relativo a la dedicación exclusiva del Concejal delegado de Planificación y Gestión Urbanística y Ambiental, Vivienda y Agenda Urbana, Don Reinaldo José Triviño Blanco, cuyo certificado en su parte dispositiva dice:

“PRIMERO. - Aprobar las siguientes dedicaciones y retribuciones de los miembros de la Corporación:

El Concejal y Cuarto Teniente de Alcaldesa, Don Reinaldo José Triviño Blanco, con las delegaciones

78935

de Planificación y Gestión Urbanística y Ambiental; Vivienda y Agenda Urbana en régimen de dedicación exclusiva, e importe bruto anual de 48.390,67€, que se abonarán mensualmente por doceavas partes (3456,47 euros) y dos pagas extraordinarias de igual cuantía a la de las mensualidades desde la fecha de su aprobación en el pleno ordinario de marzo a celebrar el 1 de abril de 2024.

SEGUNDO. - Que se notifique al interesado y se inserte anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Villa de Candelaria, a dos de abril de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Concepción Brito Núñez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE MAZO**ANUNCIO****1759**

Por Resolución de Alcaldía n.º 0315/2024, de fecha 4 de abril de 2024, se ha rectificado decreto de alcaldía 1389/2022 para la cobertura de (3) plazas de limpiador-a grupo de clasificación V, como personal laboral fijo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO DE ALCALDÍA: RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN EL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 1389/2022 DE 14 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE LIMPIADOR/A (ESTABILIZACIÓN)**

RESULTANDO: Que por Decreto de Alcaldía n.º 397/2022, de fecha 19 de mayo de 2022, se aprobó la oferta de empleo público para el ejercicio 2022(estabilización), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 62, de fecha 25 de mayo, rectificada mediante Resolución de Alcaldía n.º 566/2022, de fecha 23 de junio, en la que figura “tres limpiadoras”.

RESULTANDO: Que las Bases específicas de la convocatoria se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 154, de fecha 23 de diciembre de 2022 y las generales en el Boletín Oficial de la Provincia Número 136, de fecha 11 de noviembre de 2022.

80862

RESULTANDO: Que en el Decreto de Alcaldía n.º 1389/2022, de 14 de diciembre, por el que se aprueban las bases específicas para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos de plazas de limpiador/a, grupo de clasificación V, como personal laboral fijo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal, se han detectado errores en cuanto al número de plazas a convocar, toda vez que en dicho decreto figuran en distintos apartados dos (2) plazas de limpiador-a en lugar de tres plazas.

RESULTANDO: Que en el encabezamiento del Decreto 1389/2022, de 14 de diciembre, se dice “*DECRETO DE APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS, DE DOS (2) PLAZAS DE LIMPIADOR-A GRUPO DE CLASIFICACIÓN V, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO*”, en lugar de “*DECRETO DE APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS, DE TRES(3) PLAZAS DE LIMPIADOR-A GRUPO DE CLASIFICACIÓN V, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO*”.

RESULTANDO: Que en el apartado dispositivo primero del referido Decreto se dice “*Primero: Aprobar las BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS, DE DOS (2) PLAZAS DE LIMPIADOR-A GRUPO DE CLASIFICACIÓN V, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO.*” en lugar de “*Primero: Aprobar las BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS, DE TRES (3) PLAZAS DE LIMPIADOR-A GRUPO DE CLASIFICACIÓN V, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO.*”

RESULTANDO: Que en el apartado primero de las bases de la convocatoria se dice “*PRIMERO.- Objeto de la convocatoria La presente Bases tienen serán de aplicación a la convocatoria para la provisión de DOS (2) PLAZAS de Limpiador-a Grupo V, a los efectos de su nombramiento como personal laboral fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Villa de Mazo, publicada en el boletín oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife N° 62 de miércoles 25 de mayo de 2022, que resulta de aplicación el proceso de provisión mediante concurso de méritos en aplicación de lo establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público.*” en lugar de “*PRIMERO.- Objeto de la convocatoria La presente Bases tienen serán de aplicación a la convocatoria para la provisión de TRES (3) PLAZAS de Limpiador-a Grupo V, a los efectos de su nombramiento como personal laboral fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Villa de Mazo, publicada en el boletín oficial de la provincia de*

Santa Cruz de Tenerife Nº 62 de miércoles 25 de mayo de 2022, que resulta de aplicación el proceso de provisión mediante concurso de méritos en aplicación de lo establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público.”

RESULTANDO: Que en el encabezamiento del Anexo I se dice “*SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS (2) PLAZAS DE LIMPIADOR-A, GRUPO DE CLASIFICACIÓN V, COMO PERSONAL LABORAL FIJO.*” en lugar de “*SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES (3) PLAZAS DE LIMPIADOR-A, GRUPO DE CLASIFICACIÓN V, COMO PERSONAL LABORAL FIJO.*”

CONSIDERANDO Lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal .

DECRETO:

PRIMERO: Rectificar el Decreto de Alcaldía n.º 1389/2022 de 14 de diciembre, en los siguientes apartados:

- En el encabezamiento **donde dice** “*DECRETO DE APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS, DE DOS (2) PLAZAS DE LIMPIADOR-A GRUPO DE CLASIFICACIÓN V, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO*” **debe decir** “*DECRETO DE APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS, DE TRES(3) PLAZAS DE LIMPIADOR-A GRUPO DE CLASIFICACIÓN V, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO*”

- En el apartado dispositivo primero **donde dice** “*Primero: Aprobar las BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS, DE DOS (2) PLAZAS DE LIMPIADOR-A GRUPO DE CLASIFICACIÓN V, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO.*” **debe decir** “*Primero: Aprobar las BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS, DE TRES (3) PLAZAS DE LIMPIADOR-A GRUPO DE CLASIFICACIÓN V, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO*”

-En el apartado primero de las bases **donde dice:** “*PRIMERO.- Objeto de la convocatoria La presente Bases tienen serán de aplicación a la convocatoria para la provisión de DOS (2) PLAZAS de Limpiador-a Grupo V, a los efectos de su*

nombramiento como personal laboral fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Villa de Mazo, publicada en el boletín oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife Nº 62 de miércoles 25 de mayo de 2022, que resulta de aplicación el proceso de provisión mediante concurso de méritos en aplicación de lo establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público” debe decir “PRIMERO.- Objeto de la convocatoria “Las presentes Bases serán de aplicación a la convocatoria para la provisión de TRES (3) PLAZAS de Limpiador-a Grupo V, a los efectos de su nombramiento como personal laboral fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Villa de Mazo, publicada en el boletín oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife Nº 62 de miércoles 25 de mayo de 2022, que resulta de aplicación el proceso de provisión mediante concurso de méritos en aplicación de lo establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público”.

*-En el Anexo I **donde dice** “SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS (2) PLAZAS DE LIMPIADOR-A, GRUPO DE CLASIFICACIÓN V, COMO PERSONAL LABORAL FIJO” debe decir “SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES (3) PLAZAS DE LIMPIADOR-A, GRUPO DE CLASIFICACIÓN V, COMO PERSONAL LABORAL FIJO”.*

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, publicándose, en extracto, la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial del Estado, computándose a partir de la publicación en este último el plazo de presentación de solicitudes. Villa de Mazo(Firmado electrónicamente).- Idefe Hernández Rodríguez,- Alcalde-Presidente, Miriam Pérez Afonso,-Secretaria,-”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo ante el Alcalde, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd., cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villa de Mazo, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Idefe Hernández Rodríguez, firmado digitalmente.

VILLA DE LOS REALEJOS**Tesorería-Gestión Tributaria****ANUNCIO****1760****79850**

Habiéndose aprobado mediante Resolución de esta Alcaldía número 2024/1093 de fecha 2 de abril de 2024, los Padrones de contribuyentes a esta Hacienda Local por los conceptos de las TASAS POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, RECOGIDA DE BASURAS Y ALCANTARILLADO correspondientes AL PRIMER BIMESTRE (ENERO-FEBRERO) DE 2024, se exponen al público durante el plazo de UN MES, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual dichos Padrones estarán a disposición de los interesados, asimismo en el Ayuntamiento. Contra el acto de aprobación de los Padrones y de las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones. La cobranza en período voluntario y el Anuncio de Cobranza se realizará, por el Consorcio de Tributos de Tenerife.

Villa de Los Realejos, a tres de abril de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE HACIENDA, Aránzazu Domínguez López.- LA SECRETARIA, María José González Hernández, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE EL SAUZAL**Departamento: Secretaría-Recursos Humanos****ANUNCIO****1761****80769**

En relación con el expediente nº 2934/2022 tramitado para la cobertura de vacante en este

Ayuntamiento de un Técnico de Administración General, Rama Económica, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, así como la constitución de una lista de reserva de, por medio del presente se hace público que el Sr. Alcalde ha dictado Decreto nº 2024-0647 de fecha 5 de abril de 2024, en cuya parte resolutive establece lo siguiente;

PRIMERO.- Nombrar a D. Alfonso Javier García García, provisto de DNI núm. ***548***, funcionario de carrera del Ayuntamiento de El Sauzal, para la ocupación de una plaza de Técnico de Administración General, Rama Económica, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1, quedando adscrito al puesto de trabajo INT.INT.8107, en el Departamento de Intervención y Régimen Económico de esta Corporación.

SEGUNDO.- Percibirá las retribuciones básicas y pagas extraordinarias y trienios correspondientes al Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1, así como las complementarias fijadas en la Relación de Puestos de Trabajo, para el indicado puesto de trabajo.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a efectos de que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, el aspirante nombrado tome posesión del cargo.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado en el procedimiento, así como al Departamento de Recursos Humanos, al Departamento de Intervención y al Delegado de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

En El Sauzal, a cinco de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Mariano Pérez Hernández, firma electrónica.

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE**ANUNCIO**

1762

80174

Nº Expediente: **2024/00011566C**

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Se ha recibido en el Servicio de Gestión Tributaria información del Padrón Catastral del **I.B.I./URBANOS, ejercicio 2024**, de los municipios de Arafo, Arico, Arona, Buenavista del Norte, Candelaria, Fasnia, La Frontera, Garachico, Granadilla de Abona, Guía de Isora, Güímar, Icod de los Vinos, La Matanza de Acentejo, La Orotava, Puerto de la Cruz, Puntallana, Los Realejos, El Rosario, San Juan de la Rambla, San Miguel de Abona, Santa Ursula, Santiago del Teide, El Sauzal, Los Silos, Tacoronte, El Tanque, Tazacorte, Tegueste, Valverde, La Victoria de Acentejo, Vilaflor de Chasna, Villa de Mazo y El Pinar de El Hierro, elaborado por la Dirección General del Catastro.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º Según dispone el artículo 77.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se realiza a partir de la información contenida en el Padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro. Dicho Padrón, que se forma anualmente para cada término municipal, contiene la información relativa a los bienes inmuebles, separadamente para los de cada clase.

2º El artículo 77.1 de dicho Texto Refundido dispone que la liquidación y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se llevará a cabo por los Ayuntamientos, comprendiendo, entre otras funciones, la realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, así como la emisión de documentos cobratorios.

3º El Consorcio de Tributos, dada su doble condición de Entidad Local y de instrumento de colaboración entre Entidades Locales, tiene su fundamento de actuación y habilitación legal expresa en los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Régimen Local, el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el artículo 5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 3 de sus Estatutos.

4º El artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece la posibilidad de notificación colectiva de las liquidaciones para los tributos de cobro periódico por recibo, entre los cuales se encuentra el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

La notificación de las liquidaciones de forma colectiva, al tratarse de tributos de cobro periódico, ha de entenderse que se practica cuando, expuesta en los correspondientes lugares públicos que permitan su comprobación, las mismas han podido ser recibidas por sus titulares. No se hace requisito imprescindible el hecho de su recepción, no pudiendo derivarse responsabilidades a la Administración gestora en lo que se refiere al acto notificador, ya que tras la exposición es preciso un acto particular del sujeto pasivo que, al no poder determinarse particularmente, es liberatorio para la Administración el hecho de su exposición y anuncios públicos.

Esa exposición pública no puede, sin embargo, tener el mismo carácter en aquellos casos en que se incumple, en mayor o menor grado, lo dispuesto en el art. 41 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el cual hace referencia a los requisitos formales de los justificantes de pago, por lo que había de decretarse la improcedencia de emisión de aquellos documentos cobratorios afectados por este supuesto.

Bajo esta perspectiva, si se considera que el sujeto pasivo no viene determinado legalmente, puede concluirse que, aunque se hayan efectuado los pasos procedimentales establecidos en cuanto a confección de documentos, plazos y publicidad, no puede decirse lo mismo respecto a la notificación de las deudas del ejercicio, ya que tal incorrección no permite a la Administración justificar para estos supuestos el acto notificador, aunque sea de carácter colectivo.

5º Según establece el artículo 16.4 de la Ordenanza reguladora general en las materias de gestión, liquidación, recaudación y revisión de los actos tributarios del Consorcio de Tributos de Tenerife, con carácter general, no se practicarán liquidaciones en concepto de tributos cuya gestión está atribuida al Consorcio de Tributos cuando el importe de las mismas sea inferior a seis euros.

6º Considerando lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos del Consorcio de Tributos de Tenerife, respecto a las facultades que corresponden al Sr. Director del Consorcio de Tributos

Considerando el informe favorable emitido por la Unidad de Gestión Tributaria de este Consorcio, **RESUELVO**:

1.- Aprobar las liquidaciones de las deudas tributarias del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles URBANOS del ejercicio 2024**, correspondientes a los Ayuntamientos que se consignan y que han solicitado de este Consorcio de Tributos de Tenerife la asunción de las competencias de gestión tributaria de dicho Impuesto, siendo los importes totales de las citadas liquidaciones relativas al número de registros que figuran, los que se señalan a continuación:

MUNICIPIO	Nº VALORES	VALOR CATASTRAL	BASE LIQUIDABLE	CUOTA INTEGRAL	DEUDA
ARAFO	3.508	261.366.401,34	261.366.401,34	1.045.465,77	1.043.728,37
ARICO	10.317	299.326.709,33	299.326.709,33	1.346.970,24	1.346.705,23
ARONA	76.554	3.996.208.479,24	3.996.208.479,24	21.979.053,67	21.975.139,80
BUENAVISTA DEL NORTE	3.437	122.699.196,25	122.699.196,25	613.496,24	613.399,58
CANDELARIA	22.473	1.203.473.052,21	1.203.473.052,21	6.378.397,51	6.303.902,61
FASNIA	2.767	83.881.795,82	83.881.795,82	335.527,32	335.091,23
LA FRONTERA	4.223	131.351.187,66	131.351.187,66	525.404,99	525.125,41
GARACHICO	3.232	145.350.242,08	145.350.242,08	654.075,88	654.075,88
GRANADILLA DE ABONA	33.894	1.627.844.054,61	1.627.844.054,61	6.511.379,43	6.503.153,24
GUIA DE ISORA	14.058	1.050.533.648,10	985.930.253,04	3.943.720,25	3.943.720,25
GÜIMAR	19.549	634.774.262,13	634.774.262,13	3.681.691,03	3.625.359,71
ICOD DE LOS VINOS	17.050	637.071.107,76	637.071.107,76	3.440.195,21	3.433.988,26
LA MATANZA DE ACENTEJO	6.490	313.516.742,06	313.516.742,06	1.254.067,23	1.243.268,78
LA OROTAVA	24.348	1.344.962.916,24	1.344.962.916,24	7.208.625,62	6.918.042,70
PUERTO DE LA CRUZ	32.673	1.878.454.989,34	1.878.454.989,34	9.955.792,04	9.927.089,22
PUNTALLANA	2.672	76.316.828,58	53.548.250,28	214.193,30	214.193,30
LOS REALEJOS	24.226	1.169.793.721,03	1.169.793.721,03	6.082.927,66	6.079.987,15
EL ROSARIO	12.968	666.762.726,80	666.762.726,80	3.000.434,31	2.936.605,75
SAN JUAN DE LA RAMBLA	2.868	114.390.546,74	114.390.546,74	468.965,88	468.965,88
SAN MIGUEL	16.745	1.316.595.711,62	1.316.595.711,62	5.266.380,94	5.263.239,10
SANTA URSULA	10.276	509.161.774,92	509.161.774,92	2.036.648,13	1.953.133,02
SANTIAGO DEL TEIDE	14.688	941.274.715,65	941.274.715,65	3.765.100,05	3.763.626,23
EL SAUZAL	5.067	363.343.011,73	363.343.011,73	1.453.371,78	1.435.267,35
LOS SILOS	3.404	156.463.013,44	156.463.013,44	704.083,20	703.891,96
TACORONTE	16.825	777.258.757,47	777.258.757,47	4.663.552,98	4.640.161,17
EL TANQUE	2.088	78.655.032,61	78.655.032,61	346.082,29	346.082,29
TAZACORTE	3.430	121.784.779,59	121.784.779,59	730.709,03	725.447,10
TEGUESTE	6.740	400.820.718,50	400.820.718,50	2.004.104,34	1.991.667,69
VALVERDE	6.124	178.346.739,33	178.346.739,33	998.742,25	997.557,85
LA VICTORIA DE ACENTEJO	5.089	264.379.891,09	264.379.891,09	1.057.509,27	1.057.509,27
VILAFLORES DE CHASNA	1.752	78.226.416,06	78.226.416,06	312.905,85	312.905,85
VILLA DE MAZO	610	23.188.627,36	23.188.627,36	92.754,61	92.554,88
EL PINAR DE EL HIERRO	2.124	72.229.557,92	72.229.557,92	325.033,05	325.033,05
TOTALES.....	412.269	21.039.807.354,61	20.952.435.381,25	102.397.361,35	101.699.619,16

2.- Declarar la improcedencia de emisión de aquellos documentos cobratorios de imposible notificación.

3.- Hacer pública la presente resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir copia del mismo a los distintos Ayuntamientos para su exposición en el tablón de anuncios respectivo por el plazo de 15 días hábiles contados a partir de dicha publicación, a los efectos de la notificación colectiva de liquidaciones tributarias prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Santa Cruz de Tenerife, a tres de abril de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR, p.d., Javier González González, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

1763

80184

Nº Expediente: **2024/00011578D**

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Se ha recibido en el Servicio de Gestión Tributaria información del Padrón Catastral del **I.B.I./RÚSTICOS, ejercicio 2024**, de los municipios de **Arafo, Arico, Arona, Buenavista del Norte, Candelaria, Fasnia, La Frontera, Garachico, Granadilla de Abona, Guía de Isora, Güímar, Icod de los Vinos, La Matanza de Acentejo, La Orotava, Puerto de la Cruz, Puntallana, Los Realejos, El Rosario, San Juan de la Rambla, San Miguel de Abona, Santa Ursula, Santiago del Teide, El Sauzal, Los Silos, Tacoronte, El Tanque, Tazacorte, Tegueste, Valverde, La Victoria de Acentejo, Vilaflor de Chasna, Villa de Mazo y El Pinar de El Hierro**, elaborado por la Dirección General del Catastro.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- Según dispone el artículo 77.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se realiza a partir de la información contenida en el Padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro. Dicho Padrón, que se forma anualmente para cada término municipal, contiene la información relativa a los bienes inmuebles, separadamente para los de cada clase.

2º.- El artículo 77.1 de dicho Texto Refundido dispone que la liquidación y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se llevará a cabo por los Ayuntamientos, comprendiendo, entre otras funciones, la realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, así como la emisión de documentos cobratorios.

3º.- El Consorcio de Tributos, dada su doble condición de Entidad Local y de instrumento de colaboración entre Entidades Locales, tiene su fundamento de actuación y habilitación legal expresa en los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el artículo 5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 3 de sus Estatutos.

4º.- El artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece la posibilidad de notificación colectiva de las liquidaciones para los tributos de cobro periódico por recibo, entre los cuales se encuentra el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

La notificación de las liquidaciones de forma colectiva, al tratarse de tributos de cobro periódico, ha de entenderse que se practica cuando, expuesta en los correspondientes lugares públicos que permitan su comprobación, las mismas han podido ser recibidas por sus titulares. No se hace requisito imprescindible el hecho de su recepción, no pudiendo derivarse responsabilidades a la Administración gestora en lo que se refiere al acto notificador, ya que tras la exposición es preciso un acto particular del sujeto pasivo que, al no poder determinarse particularmente, es liberatorio para la Administración el hecho de su exposición y anuncios públicos.

Esa exposición pública no puede, sin embargo, tener el mismo carácter en aquellos casos en que se incumple, en mayor o menor grado, lo dispuesto en el art. 41 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el cual hace referencia a los requisitos formales de los justificantes de pago, por lo que había de decretarse la improcedencia de emisión de aquellos documentos cobratorios afectados por este supuesto.

Bajo esta perspectiva, si se considera que el sujeto pasivo no viene determinado legalmente, puede concluirse que, aunque se hayan efectuado los pasos procedimentales establecidos en cuanto a confección de documentos, plazos y publicidad, no puede decirse lo mismo respecto a la notificación de las deudas del ejercicio, ya que tal incorrección no permite a la Administración justificar para estos supuestos el acto notificador, aunque sea de carácter colectivo.

5º.- Según establece el artículo 16.4 de la Ordenanza reguladora general en las materias de gestión, liquidación, recaudación y revisión de los actos tributarios del Consorcio de Tributos de Tenerife, con carácter general, no se practicarán liquidaciones en concepto de tributos cuya gestión está atribuida al Consorcio de Tributos cuando el importe de las mismas sea inferior a seis euros.

6º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos del Consorcio de Tributos de Tenerife, respecto a las facultades que corresponden al Sr. Director del Consorcio de Tributos.

Considerando el informe favorable emitido por la Unidad de Gestión Tributaria de este Consorcio, **RESUELVO:**

1.- Aprobar las liquidaciones de las deudas tributarias **del Impuesto sobre Bienes Inmuebles RÚSTICOS del ejercicio 2024**, correspondientes a los Ayuntamientos que se consignan y que han solicitado de este Consorcio de Tributos de Tenerife la asunción de las competencias de gestión tributaria de dicho Impuesto, siendo los importes totales de las citadas liquidaciones relativas al número de registros que figuran, los que se señalan a continuación:

MUNICIPIO	Nº VALORES	VALOR CATASTRAL	BASE LIQUIDABLE	CUOTA INTEGRAL	DEUDA
ARAFO	1.265	50.593.546,51	50.593.546,51	252.967,99	252.964,25
ARICO	1.788	18.516.420,87	18.516.420,87	116.039,22	114.938,44
ARONA	591	35.254.690,69	35.254.690,69	123.045,79	123.045,73
BUENAVISTA DEL NORTE	691	25.121.106,81	25.121.106,81	248.017,93	233.958,66
CANDELARIA	944	25.562.778,92	25.562.778,92	132.556,30	131.745,86
FASNIA	942	16.953.403,23	16.953.403,23	100.628,24	100.364,62
LA FRONTERA	265	3.701.948,87	3.701.948,87	11.105,48	11.105,48
GARACHICO	429	12.521.316,43	12.521.316,43	108.540,56	108.537,00
GRANADILLA DE ABONA	2.366	112.590.257,66	112.590.257,66	837.817,25	808.944,64
GUIA DE ISORA	1.510	90.755.835,65	82.125.632,37	486.441,07	483.209,61
GÜIMAR	2.923	17.235.167,59	17.235.167,59	154.265,97	153.890,01
ICOD DE LOS VINOS	801	6.711.548,88	6.711.548,88	30.730,87	30.450,01
LA MATANZA DE ACENTEJO	136	881.159,15	881.159,15	3.965,26	3.958,58
LA OROTAVA	1.107	13.932.190,00	13.932.190,00	73.617,11	73.581,78
PUERTO DE LA CRUZ	183	3.935.315,20	3.935.315,20	12.885,97	12.885,97
PUNTALLANA	526	14.211.662,76	10.413.284,56	31.238,30	31.236,00
LOS REALEJOS	1.501	54.732.499,79	54.732.499,79	221.760,82	221.752,68
EL ROSARIO	424	3.884.168,99	3.884.168,99	17.478,79	17.459,92
SAN JUAN DE LA RAMBLA	475	12.351.188,41	12.351.188,41	49.623,14	49.618,96
SAN MIGUEL	992	60.039.230,94	60.039.230,94	265.016,42	265.016,42
SANTA URSULA	734	30.043.468,18	30.043.468,18	89.387,52	86.798,37
SANTIAGO DEL TEIDE	185	2.305.410,75	2.305.410,75	16.778,45	16.757,88
EL SAUZAL	490	17.969.823,04	17.969.823,04	71.706,06	71.706,06
LOS SILOS	369	18.157.897,70	18.157.897,70	163.421,18	163.421,18
TACORONTE	549	7.411.046,81	7.411.046,81	23.122,40	23.122,39
EL TANQUE	88	660.994,88	660.994,88	4.362,61	4.362,61
TAZACORTE	970	9.239.892,59	9.239.892,59	97.018,88	97.018,88
TEGUESTE	236	3.327.624,06	3.327.624,06	16.638,15	16.622,67
VALVERDE	116	801.462,48	801.462,48	4.808,65	4.797,13
LA VICTORIA DE ACENTEJO	819	34.209.986,41	34.209.986,41	169.102,81	169.087,00
VILAFLORES DE CHASNA	354	3.363.412,04	3.363.412,04	10.090,17	9.948,08
VILLA DE MAZO	2550	89.181.559,13	89.181.559,13	265.729,27	264.628,06
EL PINAR DE EL HIERRO	179	1.566.237,99	1.566.237,99	9.397,54	9.326,08
TOTALES.....	27.498	797.724.253,41	785.295.671,93	4.219.306,17	4.166.261,01

2.- Declarar la improcedencia de emisión de aquellos documentos cobratorios de imposible notificación.

3.- Hacer pública la presente resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir copia del mismo a los distintos Ayuntamientos para su exposición en el tablón de anuncios respectivo por el plazo de 15 días hábiles contados a partir de dicha publicación, a los efectos de la notificación colectiva de liquidaciones tributarias prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Santa Cruz de Tenerife, a tres de abril de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR, p.d., Javier González González, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

1764

80191

Nº Expediente: **2024/00011581N**

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Se ha recibido en el Servicio de Gestión Tributaria información del Padrón Catastral del **I.B.I./ CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, ejercicio 2024**, de los municipios de **Arico, Arona, Buenavista del Norte, Candelaria, Fasnia, Granadilla de Abona, Guía de Isora, Valverde y Villa de Mazo**, elaborado por la Dirección General del Catastro.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- Según dispone el artículo 77.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se realiza a partir de la información contenida en el Padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro. Dicho Padrón, que se forma anualmente para cada término municipal, contiene la información relativa a los bienes inmuebles, separadamente para los de cada clase.

2º.- El artículo 77.1 de dicho Texto Refundido dispone que la liquidación y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se llevará a cabo por los Ayuntamientos, comprendiendo, entre otras funciones, la realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, así como la emisión de documentos cobratorios.

3º.- El Consorcio de Tributos, dada su doble condición de Entidad Local y de instrumento de colaboración entre Entidades Locales, tiene su fundamento de actuación y habilitación legal expresa en los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el artículo 5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 3 de sus Estatutos.

4º.- El artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece la posibilidad de notificación colectiva de las liquidaciones para los tributos de cobro periódico por recibo, entre los cuales se encuentra el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

La notificación de las liquidaciones de forma colectiva, al tratarse de tributos de cobro periódico, ha de entenderse que se practica cuando, expuesta en los correspondientes lugares públicos que permitan su comprobación, las mismas han podido ser recibidas por sus titulares.

No se hace requisito imprescindible el hecho de su recepción, no pudiendo derivarse responsabilidades a la Administración gestora en lo que se refiere al acto notificador, ya que tras la exposición es preciso un acto particular del sujeto pasivo que, al no poder determinarse particularmente, es liberatorio para la Administración el hecho de su exposición y anuncios públicos.

5º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos del Consorcio de Tributos de Tenerife, respecto a las facultades que corresponden al Sr. Director del Consorcio de Tributos.

Considerando el informe favorable emitido por la Unidad de Gestión Tributaria de este Consorcio, **RESUELVO**:

1.- Aprobar las liquidaciones de las deudas tributarias del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles CARACTERÍSTICAS ESPECIALES del ejercicio 2024**, correspondientes a los Ayuntamientos que se consignan y que han solicitado de este Consorcio de Tributos de Tenerife la asunción de las competencias de gestión tributaria de dicho Impuesto, siendo los importes totales de las citadas liquidaciones relativas al número de registros que figuran, los que se señalan a continuación:

MUNICIPIO	Nº VALORES	VALOR CATASTRAL	BASE LIQUIDABLE	CUOTA INTEGRAL	DEUDA
ARICO	48	40.328.137,49	38.855.627,81	505.123,17	505.123,17
ARONA	5	8.848.247,29	8.848.247,29	53.089,48	53.089,48
BUENAVISTA DEL NORTE	1	363.897,11	363.897,11	4.730,66	4.730,66
CANDELARIA	1	20.770.614,01	20.770.614,01	270.017,98	270.017,98
FASNIA	1	4.203.011,73	1.386.993,87	8.321,96	8.321,96
GRANADILLA DE ABONA	208	248.217.795,74	248.217.795,74	2.482.177,78	2.482.177,78
GUIA DE ISORA	1	5.810.472,73	5.810.472,73	58.104,73	58.104,73
VALVERDE	22	10.826.254,26	10.826.254,26	140.741,31	140.741,31
VILLA DE MAZO	21	75.305.033,19	72.661.563,74	944.600,34	944.600,34
TOTALES.....	308	414.673.463,55	407.741.466,56	4.466.907,41	4.466.907,41

2.- Hacer pública la presente resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir copia del mismo a los distintos Ayuntamientos para su exposición en el tablón de anuncios respectivo por el plazo de 15 días hábiles contados a partir de dicha publicación, a los efectos de la notificación colectiva de liquidaciones tributarias prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Santa Cruz de Tenerife, a tres de abril de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR, p.d., Javier González González, documento firmado electrónicamente.

V. ANUNCIOS PARTICULARES**COMUNIDAD DE AGUAS
"AGUAS DE FASNIA"****ANUNCIO****1765****70505**

Habiéndose comunicado a esta Comunidad el extravío de la Certificación número 5.614, acreditativa, de la titularidad de dos participaciones y trescientas treinta y tres milésimas de otra, de las que figura como titular al día de hoy DON LEOCADIO DOMINGO PÉREZ GONZÁLEZ, de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos por los que se rige esta Comunidad, se concede un plazo de diez días para que quien o quienes se consideren con derecho a las mismas puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Secretaría de esta Comunidad sita en la calle Carmen Monteverde, número 64, primer piso, Oficina 11, de Santa Cruz de Tenerife, ya que una vez transcurrido dicho plazo, sin recibirse reclamación alguna, se procederá a expedir un duplicado de la referida Certificación, quedando sin efecto alguno el original de la misma expedido en su momento.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, José María Robayna.

**COMUNIDAD DE AGUAS
"TABERCORADE"****Los Llanos de Aridane****ANUNCIO****1766****78909**

Se anuncia el extravío de la certificación número 518, referida a 1 participación de esta Comunidad expedida a nombre de DÑA. MARÍA CONSUELO CARBALLO GONZÁLEZ, advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de 10 días, se considerará anulada procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a treinta de enero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Manuel Calero Sanjuán.

**COMUNIDAD DE BIENES
"TAJADRE"****San Andrés y Sauces****EXTRAVÍO****1767****77740**

Extraviados los títulos número 412 referidos a participaciones en esta Comunidad a nombre de José Perestelo Pérez se advierte que si transcurrido 15 días desde la publicación de este anuncio en el BOP, no se presenta reclamación alguna, serán declarados nulos, procediéndose a la extensión de los nuevos títulos.

Los Galguitos, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO.

**COMUNIDAD REGANTES
DEL VALLE DE HERMIGUA****CONVOCATORIA JUNTA GENERAL
ORDINARIA****1768****7152**

El Presidente de la COMUNIDAD DE REGANTES DEL VALLE DE HERMIGUA convoca a los señores/as partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General Ordinaria a celebrar en el Centro Cultural Antiguo Casino de Hermigua, que tendrá lugar el día 24 de mayo 2024 a las 17:00 horas en Primera Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26.2 del Reglamento de la Comunidad. Si no hubiera quórum suficiente se realizará una segunda convocatoria a las 18:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

2. Cuentas del año 2023; Presentación, debate y aprobación si procede.

3. Enmendar acta de la asamblea del 17 de diciembre de 2022.

4. Dar cuenta del coste de mantenimiento de las redes de riego año 2023 para su incorporación al Reglamento.

5. Logo de la Entidad; Propuesta de aprobación, debate y toma de acuerdo.

6. Cambio de domicilio social; Modificación estatutaria del domicilio social, propuesta, debate y toma de acuerdo.

7. Ruegos y preguntas.

NOTAS.-

a) Se recuerda que las representaciones habrán de efectuarse con antelación a la iniciación de la Junta

General, a la que se adjuntará fotocopia del DNI del representado.

b) Asimismo, y a partir del día de la fecha, queda a disposición de los Señores/as comuneros que deseen examinarlo, los documentos a que hace referencia el Orden del Día, los días hábiles de 09.00 a 13.00 horas.

En Hermigua, a diez de abril de dos mil veinticuatro.

Vº Bº EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL VALLE DE HERMIGUA,
Manuel Ignacio Moreno.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1